ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Trialto (Objeto del trámite fase 2)

Dirección: Avenida 6 BIS # 29 - 39. Porteria

Barrio/Urbanización: Santa Mónica

Estrato: 5

Comuna:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

No. 2024-4147010-007121-2

Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividade

Fecha Radicado 14/11/2024 02:37:01

Usuario Radicador JANETH GUEVARA Folios 67

Destino Subsecretaria de Gestion de Suelo y Oferta de Vivienda

Remitente (EMP) JARAMILLO MORA CONSTRUC ID: 800094968-9

Cite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co

Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Linea 195

20244147010007121 2 29 Planos

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos	121	171	292	318	29	-	-	-	2	16	Área del Lote	8.653,96
Comercio	8	7	15	-	43	-	-	-			Áreas Privadas	
Oficinas	-	1	1	8	4	-	-	-			Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	34.444,70

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula:

Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Pedro Alejandro Martínez Viles (suplente)

Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora

Correo Electrónico: japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si [X] No [ ]

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula:

Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Catherine Guerrero Martinez (Representante legal primero)

Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora

Correo Electrónico: japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si [X] No [ ]

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001 VERSIÓN: 001

REQUISITOS

☐ 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)

☐ 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)

☐ 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.

☐ 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)

☐ 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.

2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).

4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.

5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capitulo 3, Articulo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Radicación enajenación de inmuebles TRIALTO FASE 2

Firma del Propietario o Representante Legal
C.C. 38600356

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
C.C

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
C.C. 38.600.356

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 15 de noviembre del 2024 JM-TI-24-0378

Señores
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Radicación de documentos para adelantar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, del Proyecto **TRIALTO** (**Objeto del trámite Fase 2**)

- documentos = 67 ←
- Planos = 29 ←

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito los documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo 3 para el proyecto TRIALTO (Objeto del trámite Fase 2):

"*ARTICULO 2.2.5.3.1. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades* ***únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades****:*

- *Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.*
- *Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.*
- *El presupuesto financiero del proyecto.*
- *Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas.*
- *Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.*

PARÁGRAFO 1. Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. ***Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes***

a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores*. (…)"* (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del parágrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción "TRIALTO (Objeto del trámite Fase 2)"
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud: 370-217078.
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública, para la Fase 2, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de licencias urbanísticas aplicables al predio.
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora S.A."
- Copia de cedula de la representante legal primero, Catherine Guerreo Martinez.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
  - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
  - Presupuesto de obra.
  - Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
  - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.
  - Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
  - Certificado de Coadyuvancia.
- Copia de últimos planos sellados aprobados ante Curaduría del proyecto en referencia

Atentamente,

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis
japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com
Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

No. 2024-4147010-007600-2
Asunto: ENTREGA DE DO 20244147
1100075992 CUMETOS RADICADO 2
Fecha Radicado 20/12/2024 09:24:26
Folios 10
Subsecretaria de Gestion de Suelo y Oferta de Vivienda
Subsecretaria de Gestion de Suelo y Oferta de Vivienda
Usuario Radicador JANETH GUEVARA
Remitente (EMP) JARAMILLO MORA CONSTRUC ID: 800014968-9
Visite Nuestra Pagina http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195
20244147010007600 2

EL RESPETO SE

Santiago de Cali, 24 de diciembre del 2024

Señores
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Entrega de documentos radicado No. 20244147050002387l con fecha: 05-12-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.002387. Rad. Padre: 20244147010007l212.
Proyecto: **TRIALTO – OBJETO DEL TRÁMITE FASE 2.**

Cordial saludo,

Con base en las observaciones realizadas, en donde se solicita para el proceso de revisión de la enajenación de inmuebles del proyecto TRIALTO FASE 2, la actualización de los siguientes documentos:

1. Se modifica el nombre del proyecto, referente a la licencia modificatoria Resolución No. CU3-760013240862 de octubre 10 del 2024, "TRIALTO" FASE 2.

2. De acuerdo con el cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del Artículo 3 del Decreto 1783 del 2021, conforme a la expedición de la respuesta definitiva para la enajenación de inmuebles del proyecto "TRIALTO" FASE 1 con radicado No. 20244147050001014l con fecha: 11-07-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.001014. Rad. Padre: 20244173010142l042, basada en la licencia resolución No. CU3-760013230080 del 21 de febrero del 2023 con ciento veintiún (**121**) unidades de vivienda, actualmente se modificaron dichas unidades en la resolución modificatoria No. CU3-760013240862 del 10 de octubre del 2024, con el actual resultado de ciento treinta (**130**) unidades; añadiendo nueve (09) unidades de vivienda más a "TRIALTO" FASE 1.

   Por lo tanto, mediante este oficio damos claridad del procedimiento y modificación que ha tenido el proyecto "TRALTO" FASE 1, con el fin de dar alcance y veracidad en la información que se maneja a las entidades y nuestros clientes.

Atentamente,

CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis
japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com
Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE CALI ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

---------- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** ----------

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - COMPRAVENTA.-------

---

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA- S. A. Nit. 800.094.968-9.

COMPRADOR(ES): _____ C. C. _____ DE _____ ----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. ___XX____ PARQUEADERO No ____XX_____; QUE FORMAN PARTE DE "TRIALTO" FASE 2, UBICADO EN LA XXXX DE LA CIUDAD DE CALI.----------

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXX ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-217078

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** SANTIAGO DE CALI.----------

---

CUANTIAS: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA: (SIN CUANTIA). VALOR DE LA VENTA: **$** _____. oo MCTE. ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ----------

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los ( ) días del mes de del año dos mil XXX (2.01X), en el Despacho de la XXXXXXX _____ del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario es el Dr. - _____.

----------**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**----------

Compareció el señor _____, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, y manifestó: 1) Que en el otorgamiento del presente instrumento Público obra en calidad de _____ y en su calidad de apoderado de XXXXXX , con domicilio principal en la ciudad de conforme lo acredita con el poder especial contenido en la Escritura Pública No._____ de _____ del _____, de la Notaría _____ del Círculo de _____, otorgado por _____, mayor de edad, vecino de _____, identificada con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien es la representante legal de, entidad constituida por escritura pública xxxxxxxx, otorgada en la Notaria xxxxxxxxx, Personería Jurídica que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el poder antes mencionado, cuyas copias se protocolizan con esta escritura, manifiesta que por haber garantía suficiente, correspondiente a las obligaciones contraídas por la sociedad "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." en los términos de la escritura pública número XXX del XXX de Junio de XXX, otorgada en la Notaria XXX de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Cali. El compareciente sin causar novación alguna libera los siguientes inmuebles de los gravámenes PARCIALMENTE y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace referencia al APARTAMENTO No.__X___ TORRE __X_, PARQUEADERO No. __X__ TORRE __X_, del proyecto "TRIALTO" FASE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos.370-____, 370-_____. 2) "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." a través de su Representante Legal Primero, CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, acepta la liberación de la hipoteca al que se ha hecho referencia en el presente acto. 3) Que continúa vigente la hipoteca sobre los inmuebles que no hayan sido liberados por XXXXXXXX, y las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública relacionada en el punto 1. 4) Para efectos fiscales esta cancelación tiene un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. 5) El compareciente _____ a nombre de XXXXXXX, declara liberada la hipoteca a los inmuebles descritos en el punto 1).----------

---------- **COMPRAVENTA** ----------

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cali, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)__ de __(mes)_____ de __(año)___, otorgada por la Notaría _____ (____) de __(ciudad)____, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: "TRIALTO" FASE 2:** Lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de XXXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación

perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- _____ y 370- _____ , que forman parte de **"TRIALTO" FASE 2 ,** ubicado en la **XXXXXXX** de la ciudad de Cali, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, Localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones**. b) PARQUEADERO No. X.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, localizado en la Carrera XXXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: 0,00 m2. Área privada: XX m2. Nadir: +0,00 m. Cenit: aire. Consta de espacio disponible para el estacionamiento de un (1) automóvil. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de parqueadero privado X. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de la circulación peatonal común. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. **:** Identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 370-_____ y 370-

_____.XXXX

medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ ($_____) MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS ($_____) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos.**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO**: En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad.

SEPTIMA: LIBERTAD: El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por las 21 Mega obras, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por las mega obras, según acuerdo 241 de 2008 y resolución 411.0.21.0169 del 4 de septiembre de 2009 y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA VENDEDORA

entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de Cali efectuaren un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **"TRIALTO" FASE 2** Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS. -** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Los gastos que ocasionen las escrituras de cancelación de hipoteca de mayor extensión, como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por **LA VENDEDORA**. **c)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES). DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de

los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora Constructora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante, la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A**

como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011, *y* otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado _____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **"TRIALTO" FASE 2-** PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

---

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

_____

C.C.
COMPRADOR
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX

_____

C. C.
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

_____

BANCO HIPOTECARIO

BANCO DE OCCIDENTE
NIT: 8903002794

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y _____

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedida_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedida_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil ,Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) ***(o como apoderado de ----------, mayor de edad, domiciliado(s) en , identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) de y de , de estado civil*** y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se regirá por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto **"TRIALTO" FASE 2**. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN:** xxxxxxxx. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) **APARTAMENTO Nº X.** Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO**: SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficiaria cubierta de cada bien privado , excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto ***de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato.*** **TERCERA*: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente*** la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve ***al proyecto*** incluyendo los transformadores y equipos de protección ***caso en el cual podrá*** cederla a ***cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser*** cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas ***y la ley***. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** de "TRIALTO" FASE 2, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 del 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las zonas comunes de "TRIALTO" FASE 2, serán entregadas de forma progresiva ***por FASEs*** de acuerdo al desarrollo de las obras ***conforme lo establece la ley de propiedad horizontal y por lo cual no podrá ser considerada como*** condición para la firma de la escritura pública que ***dé cumplimiento al presente*** contrato ni para ***el recibo*** de los inmuebles que en él se relacionan. **QUINTA:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del(los) inmueble(s) que promete(n) comprar. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) sobre de "TRIALTO" FASE 2, y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) PROMITENTE(S)

COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) que el proyecto "TRIALTO" FASE 2, se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal y se obligan a su cumplimiento. **SEXTA: LIBERTAD:** LA PROMITENTE VENDEDORA manifiesta que el(los) inmueble(s) que promete vender con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha(n) sido enajenado(s) antes por LA PROMITENTE VENDEDORA a ninguna otra persona y está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA PROMITENTE VENDEDORA está autorizada por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE SANTIAGO DE CALI para enajenar los inmuebles integrantes de "TRIALTO" FASE 2, Propiedad Horizontal, por el Municipio de Cali, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 388 de 1997,Ley 962 de 2005, Decreto 19 del 2012 mediante radicación de documentos No. XXXX con fecha XXXXX. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano XXX de Cali mediante Resolución No. XXXXX de Fecha XXXXXXX expidió la Licencia urbanística y construcción para la FASE X, expedida para "TRIALTO" FASE 2, con No. XXXXX y fecha XXXX, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **OCTAVA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: 1)** El precio del ***INMUEBLE*** No. Uni_Codigo descrito en la cláusula segunda de este contrato, es vlr_unidad Uni_Valor., QUE EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA PROMITENTE VENDEDORA así:

a) ***Recursos Propios:*** a) Haga clic aquí para escribir texto. ($Haga clic aquí para escribir texto.) Que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) han pagado a la PROMITENTE VENDEDORA y esta declara haber recibido a entera satisfacción.

b) Cuotas: Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

Cuotas:Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

SOLO SI EL CLIENTE TIENE DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO SE DILIGENCIA EL PUNTO D, QUE APARECE A CONTINUACIÓN SI NO TIENE SE ELIMINA

d) DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: La suma de _____serán declarados como pago y recibidos a satisfacción conforme el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula por corresponder a Descuento por Elija un elemento.

PARAGRAFO PRIMERO: La suma correspondiente al descuento condicionado financiero o comercial que LA PROMITENTE VENDEDORA ha concedido a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se aplicarán únicamente al momento de la firma de la escritura pública que contenga el contrato de compraventa, siempre y cuando,

_____ Comprador 1

_____ Comprador 2

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO Todo pago debe ser consignado en la cuenta de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago ***total o parcial*** del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias ***que se generen***. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. **PARAGRAFO DECIMO:** SALDOS A FAVOR: Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente (___) Ahorros (___) número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo. **NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos **de** Cali. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada ***inmueble*** hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de **Cali** efectuaren un reajuste de

_____ Comprador 1

_____ Comprador 2

derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad ***a la suscripción de la Escritura Pública*** de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que ***dé cumplimiento al*** presente contrato el día _____ del mes de _____ del año _____ en la notaria XXXXXX del Círculo de Cali a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge , ***y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar,*** por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. ***PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA: Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega.*** **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que ***dé cumplimiento a*** este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, ***afectación a vivienda familiar, etc,*** como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de **todos** los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con ***treinta (30)*** días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ***deberá cancelarlos directamente a ordenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro,*** so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. ***Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor*** **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ***ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA*** como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento, se elaborara un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** ***Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá será cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR.*** **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los ***cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes***. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los ***cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes, lo cual les será informado oportunamente a*** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES),. **PARAGRAFO PRIMERO**: ***En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S)***

COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanos competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hará parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, ***LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. PARÁGRAFO PRIMERO: De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de*** cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS**: Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. **DECIMA SEXTA: CESION:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. C) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica,

Comprador 1 Comprador 2

técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMETINTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato. **DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades licitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos. **VIGESIMA**. ***: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMETINTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o fílmicos.***
VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) ***confirma*** su dirección ***de notificación*** que es Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. ***En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito. VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos*** **VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la Cali, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA ***Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO***

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2024 08:16:27 am

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Nit.:	800094968-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	502455-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de febrero de 1999
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	23 de enero de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 44 A NORTE #4N - 133
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	impuestos@jaramillomora.com
Teléfono comercial 1:	3989898
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.jaramillomora.com
Dirección para notificación judicial:	CL 44 A NORTE #4N - 133
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	impuestos@jaramillomora.com
Teléfono para notificación 1:	3989898
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4473 del 18 de mayo de 1990 , Notaria Decima de Cali ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de PALMIRA el 21 de mayo de 1990 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 03 de febrero de 1999 bajo el No. 767 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA JARAMILLO MORA Y ASOCIADOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0161 del 26 de enero de 1999 Notaria Tercera de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1999 con el No. 770 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

Por Escritura Pública No. 5496 del 16 de octubre de 2003 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003 con el No. 7680 del Libro IX ,cambio su nombre de CONSTRUCTORA JARAMILLO MORA Y ASOCIADOS LTDA. . por el de JARAMILLO MORA S.A. .

Por Escritura Pública No. 5496 del 16 de octubre de 2003 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003 con el No. 7680 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de JARAMILLO MORA S.A. .

Por Escritura Pública No. 5087 del 21 de diciembre de 2018 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2019 con el No. 915 del Libro IX ,cambio su nombre de JARAMILLO MORA S.A. . por el de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. .

Por Escritura Pública No. 4614 del 14 de diciembre de 2022 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 23193 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. y (beneficiaria(s)) JARAMILLO MORA INMOBILIARIA S.A.S .

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2080

OBJETO SOCIAL

La persona juridica tendra como objeto social principal invertir en la compra o venta de urbanizaciones, construcciones, remodelaciones, adecuación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La prestación de servicios para la urbanización, construcción de edificios, unidades de vivienda, locales comerciales, campos deportivos y centros comerciales y en general toda actuación para ejecutar obras de desarrollo urbanístico o rural; elaboración de obras de infraestructura como redes de servicios públicos, acueducto, alcantarillado, redes eléctricas, vías públicas, toda ejecución de obras que tengan relación con la ingeniería, la arquitectura y ciencias afines. En desarrollo de este objeto social podrá llevar a cabo las siguientes actividades: a) comprar, importar, vender toda clase de productos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social; b) abrir establecimientos de comercio; c) adquirir marcas, patentes de invención y procedimientos de producción, y explotados en cualquier forma; d) adquirir y/o trasferir a cualquier título, administrar entregar o recibir en arrendamiento usufructo, comodato, o a cualquier otro título bienes muebles e inmuebles; e) adquirir empresas comerciales e industriales y agropecuarios cuyo objeto sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social. f) celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos; g) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles h) emplear eventualmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad; i) intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; j) adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones del carácter que se acaban de expresar y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable; k) fusionar en la sociedad otras de objeto igual o auxiliar o fusionarse con tales sociedades o en ellas; l) prestar servicios de asesoría, administración, gestión operación y soporte en diferentes áreas por intermedio de sus trabajadores colaboradores, contratistas y asesores a terceros; m) escindir en una o más sociedades n) en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil o comercial, que se relacionen directamente con el objeto social expresado.

PROHIBICIONES. Se establecen las siguientes prohibiciones; entre otras: a) La sociedad en ningún caso, salvo autorización de la Junta Directiva, podrá constituirse en garante de obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $20,000,000,000

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones:	20,000,000,000
Valor nominal:	$1
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$15,419,521,887
No. de acciones:	15,419,521,887
Valor nominal:	$1
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$15,419,521,887
No. de acciones:	15,419,521,887
Valor nominal:	$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa de la sociedad estará a cargo de los dignatarios de la Codirección Ejecutiva de la compañía compuesta a su vez por dos (2) dignatarios, quienes serán los principales gestores y ejecutores de los negocios sociales. Todos los funcionarios o colaboradores de la sociedad, quedan bajo la subordinación de la Codirección Ejecutiva, excepto el Revisor Fiscal y los colaboradores que de conformidad con la normatividad vigente deban ser subordinados de algún órgano social en específico.

La Representación Legal principal estará a cargo de los dos Codirectores Ejecutivos, el Representante Legal primero y el Representante Legal Segundo, quienes la ejercerán con las restricciones establecidas en los presentes estatutos y quienes podrán ejecutar conjunta y/o de manera independiente. De igual manera, la ejercerán los siguientes representantes legales para asuntos específicos: 1) un representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales; 2) un representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales para asuntos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social y 3) un representante legal para asuntos financieros y de impuestos, quienes se atendrán a las facultades y restricciones contenidas en los presentes estatutos sociales y quienes también podrán actuar conjunta y/o de manera independiente a los demás representantes legales.

La elección de los Codirectores Ejecutivos, del representante legal primero, del representante legal segundo y de los representantes legales para asuntos específicos, corresponde a la Junta Directiva, la cual podrá removerlos en cualquier momento.
Los dignatarios que sean elegidos como Codirectores Ejecutivos, representante legal primero, representante legal segundo, representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales, representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales para asuntos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social y representante legal para asuntos financieros y de impuestos, serán nombrados para periodos de un (1) año, prorrogables por decisión de la Junta Directiva.

La sociedad no tendrá representantes legales suplentes.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUSENCIA TEMPORAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Se entenderá por ausencia temporal cualquier incapacidad médica, calamidad doméstica, vacaciones o cualquier otra situación que le impida a los representantes legales desempeñar sus funciones o estar disponibles por más de cuarenta y ocho (48) horas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal primero y el representante legal segundo podrán reemplazar en el ejercicio de las funciones especiales de los cargos de la Codirección Ejecutiva en las faltas o ausencias accidentales o temporales que se señalan en este parágrafo y durante el tiempo que dure dicha ausencia, siempre y cuando ambos dignatarios de la Codirección Ejecutiva se encuentren ausentes de manera temporal y/o accidental.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRIMERO Y SEGUNDO. Son funciones del representante legal primero y del representante legal segundo las siguientes. a) Asumir para todos los efectos legales, la representación legal de la sociedad con las restricciones contenidas en el parágrafo primero del presente artículo y las demás limitaciones contenidas en los estatutos sociales; b) Disponer lo relativo a la administración y explotación de los bienes y negocios sociales procurando su adelanto económico conforme a las funciones atribuidas en estos estatutos; c) Ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva que le fueren encomendadas; d) Celebrar todos los actos y contratos de conformidad con las restricciones que se plantean en el parágrafo primero del presente artículo; e) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para ello podrá, sin limitarse en estas funciones, interponer acciones y/o recursos ante las Autoridades Judiciales, Administrativas o Contencioso Administrativas y representar a la sociedad en todas las instancias de dichas acciones o recursos, representar a la sociedad en las conciliaciones, acciones o juicios que se entablen contra ella o en las cuales tenga interés jurídico; f) Elevar a nombre y en representación de la sociedad, solicitudes ante las autoridades e intervenir en el proceso de su tramitación; g) Designar apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad y fijarles la extensión de sus poderes. h) Transigir y someter a la decisión de los árbitros los negocios de la sociedad, i) Celebrar actos o contratos que se refieran a la enajenación, compra y venta, gravamen o limitación del dominio de los bienes inmuebles, o la pignoración de los muebles bienes o activos fijos, relacionados únicamente con los proyectos de desarrollo de construcción, urbanización y comercialización de unidades inmobiliarias y/o derechos fiduciarios asociados a esos desarrollos, así como los relacionados con desarrollo inmobiliario o comercial de cualquier tipo. j) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en los establecimientos bancarios y girar sobre ellas cheques, otorgar, girar, aceptar y endosar títulos valores y ceder y negociar créditos civiles o comerciales relacionados con los proyectos de desarrollo de construcción, urbanización y comercialización de unidades inmobiliarias y derechos fiduciarios asociados a esos desarrollos, k) Desistir de juicios, acciones, recursos, solicitudes; l) Conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad; m) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le exigieren; n) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o se lo exija la

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; ñ) Recibir y/o dar dinero en mutuo y realizar las demás operaciones crediticias, relacionadas directamente con los fines sociales y otorgar las garantías y/o cauciones reales o personales que se le exijan a la sociedad para garantizar obligaciones actuales o eventuales de la Compañía hasta por una suma de equivalente a 15000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y conforme a las restricciones que se establecen en los presentes estatutos sociales; o) Solicitar cupos de créditos de todo tipo, celebrar contratos crédito y/o mutuo con las entidades financieras así como otorgar autorizaciones, instrucciones, certificaciones y en general ejecutar todos los actos y contratos que se requieran para la iniciación, ejecución, terminación y liquidación de estos. Podrá, además, realizar actos que impliquen trámites de desembolsos de créditos, desistimientos de créditos, suscripción de reglamentos de crédito constructor, constituir y suscribir escrituras públicas que contengan hipotecas abiertas y sin límite de cuantía sobre los inmuebles sobre los que recaen los créditos, firmar pagarés relacionados con la gestión notarial y de registro de dichas escrituras públicas, de actos que representen hasta 15000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. p) Suscribir todo tipo de documentos relacionados con declaraciones tributarias, solicitudes de información, devolución, compensación de impuestos, tasas y contribuciones, relación de TIDIS, y en general realizar todos los actos que se requieran para los trámites tributarios de la empresa hasta por una cuantía de 15000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. q) Suscribir formularios o documentos asociados a cuentas de compensación, solicitudes de devolución de cheques o títulos valores con saldos a favor, devueltos o de desembolsos, solicitudes de información sobre cuentas activas e inactivas, instrucciones de pago para créditos en moneda extranjera, hasta por una cuantía de 15000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. r) Elevar a escritura pública toda reforma estatuaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas, en el evento en que esta así lo decida; s) Asumir la representación legal para los casos en los que los Codirectores Ejecutivos se encuentren en alguna de las condiciones de Ausencia temporal o absoluta establecidas en el Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo del Articulo 34 de los estatutos sociales. t) las demás funciones que legal o normativamente se le atribuyan.
PARÁGRAFO PRIMERO. RESTRICCIONES Los representantes legales Primero y Segundo no podrán, salvo autorización expresa
1) Celebrar actos o contratos por cuantía superior a 15000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, salvo autorización de la Junta Directiva.
2) Celebrar contratos que se refieran a la enajenación, compra y venta, gravamen o limitación de dominio de los bienes inmuebles, o la pignoración de los bienes muebles o activos fijos que no estén autorizados en el literal i) del presente artículo 36 o que no se relacionen con el objeto social de la Compañía, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
3) Realizar donaciones de cualquier mueble o inmueble, salvo autorización expresa de alguno de los dignatarios de la Codirección Ejecutiva y/o de la Junta Directiva y salvo aquellas cesiones gratuitas y obligatorias que se requieran realizar en los procesos de urbanización o parcelación de predios, o cesión gratuita de infraestructura de servicios públicos o las donaciones y/o cesiones requeridas para el desarrollo del objeto social de la compañía.
4) Comprar y vender acciones, bonos o cualquier otro título de la sociedad, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
5) Realizar inversiones en títulos de participación en cualquier sociedad, patrimonio autónomo o cualquier entidad de derecho público o privado, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6) Autorizar la creación de establecimientos de comercio y enajenar los establecimientos de comercio de propiedad de la Sociedad, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
7) Recibir y/o dar dinero en efectivo a cualquier título salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS ESPECIFICOS. Sin perjuicio de la representación legal que de la sociedad ejercen los Codirectores Ejecutivos y el Representante legal primero, representación que conservaran y podrán asumir en cualquier tiempo y sobre cualquier asunto sometido a las limitaciones contenidas en los estatutos de la sociedad; la sociedad contara con tres representantes legales para asuntos específicos quienes podrán actuar conjunta y/o de manera independiente a los demás representantes legales, cuya denominación y funciones son las siguientes:
1) REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. Sera nombrado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo y por cualquier causa y cuyas funciones son las siguientes: a) Representar Legalmente a la sociedad en diligencias y audiencias en las cuales la compañía sea convocante o convocada, demandante o demandada ante Autoridades de la Rama Judicial del poder Público o de la Rama Ejecutiva, Superintendencias, aun ante autoridades de control en asuntos del derecho privado y en el derecho público; en cualquier tipo de trámite judicial, extrajudicial o administrativo, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, actuaciones en acciones constitucionales, ordinarias y/o contencioso administrativas y audiencias de conciliación; b) Notificarse de cualquier providencia o acto administrativo en asuntos relacionados con las áreas mencionadas en el literal anterior e interponer recursos o solicitar revocatoria directa. c) conciliar y transigir en audiencias o diligencias en la cual la compañía sea convocante o convocada, demandante o demandada ante Autoridades de la Rama Judicial del poder Público o de la Rama Ejecutiva, Superintendencias y aun ante autoridades de control en asuntos relacionados con las áreas del derecho privado y en el derecho público con limitación en la cuantía hasta 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes salvo autorización de la Junta Directiva para actuar por una cuantía superior d) otorgar poderes para actuar a los apoderados que correspondan de acuerdo con las atribuciones otorgadas por los estatutos sociales.
2) REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Sera nombrado por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo y por cualquier causa y cuyas funciones son las siguientes a) Representar a la sociedad en diligencias y audiencias en las cuales la compañía sea convocante o convocada, demandante o demandada ante Autoridades de la Rama Judicial del poder Público o de la Rama Ejecutiva, Superintendencias, aun ante autoridades de control en asuntos del derecho privado y en el derecho público relacionados con asuntos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social en cualquier tipo de trámite judicial, extrajudicial o administrativo, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, actuaciones en acciones constitucionales, ordinarias laborales y/o contencioso administrativas y audiencias de conciliación. B) Notificarse de cualquier providencia o acto administrativo en asuntos relacionados con las áreas mencionadas en el literal anterior e interponer recursos o solicitar revocatoria directa. C) conciliar y transigir en audiencias o diligencias en la cual la compañía sea convocante o convocada, demandante o demandada ante autoridades de la Rama Judicial del poder Público o de la Rama Ejecutiva, Superintendencias y aun ante autoridades de control en asuntos relacionados con las áreas del derecho privado y en el derecho

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público relacionadas con asuntos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social, con limitación en la cuantía hasta 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo autorización de la Junta Directiva para actuar con una cuantía mayor. d) otorgar poderes para actuar a los apoderados que correspondan de acuerdo con las atribuciones otorgadas por los estatutos sociales.

3) REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS Y DE IMPUESTOS. Sera nombrado por la Junta Directiva, para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo y por cualquier causa y cuyas funciones son las siguientes: a) Representar Legalmente a la sociedad en diligencias en las cuales la compañía sea convocante o convocada ante las autoridades de control en asuntos financieros y de impuestos; b) Notificarse de cualquier providencia o acto administrativo en asuntos relacionados con las áreas mencionadas en el literal anterior e interponer recursos, solicitar revocatoria directa o presentar solicitudes o peticiones. c) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en los establecimientos bancarios y girar sobre ellas cheques, otorgar, girar, aceptar y endosar títulos valores y ceder y negociar créditos civiles o comerciales hasta por una cuantía de 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; d) Desistir, presentar o solicitar recursos, peticiones, quejas o reclamos, relacionadas con los asuntos financieros y de impuestos de la empresa; e) Recibir y/o dar dinero en mutuo y realizar las demás operaciones crediticias, relacionadas directamente con el objeto social de la compañía y otorgar las garantías reales o personales que se exijan para garantizar obligaciones actuales o eventuales de la sociedad hasta por 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes; f) Solicitud cupos de cualquier tipo de crédito, celebrar contratos crédito y/o mutuo con las entidades financieras, así como otorgar autorizaciones, instrucciones, certificaciones y en general ejecutar todos los actos y contratos que se requieran para la iniciación, ejecución, terminación y liquidación de estos, En virtud de esta atribución el representante legal para asuntos financieros y de impuestos, podrá realizar actos que impliquen tramites de desembolsos de créditos, desistimientos de créditos, suscripción de reglamentos de crédito constructor, constituir y suscribir escrituras públicas que contengan hipotecas abiertas y sin límite de cuantía sobre los inmuebles sobre los que recaen los créditos, firmar pagarés relacionados con estos trámites y en general podrá ejercer todos los actos y trámites relacionados con la gestión notarial y de registro de dichas escrituras públicas, de actos que representen hasta 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. g) Suscribir todo tipo de documentos relacionados con declaraciones tributarias, solicitudes de información, devolución, compensación de impuestos, tasas y contribuciones, relación de TIDIS, y en general realizar todos los actos que se requieran para los trámites tributarios de la empresa hasta por una cuantía de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. h) Suscribir formularios o documentos asociados a cuentas de compensación, solicitudes de devolución de cheques o títulos valores con saldos a favor, devueltos o de desembolsos, solicitudes de información sobre cuentas activas e inactivas, instrucciones de pago para créditos en moneda extranjera, hasta por una cuantía de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutivos por si solos o los representantes legales; c) Nombrar a los Codirectores Ejecutivos y a los representantes legales y fijarles la remuneración a los Codirectores Ejecutivos, d) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias y en asocio con la Codirección Ejecutiva de la sociedad, las cuentas y el balance de fin de ejercicio, acompañado en todos los documentos que según la ley deben acompañarse a dicho balance; así como presentar en asocio con la Codirección Ejecutiva de la sociedad, el informe de gestión pertinente; e) Examinar por si sola o por comisiones o comités de su seno, los libros, cuentas, correspondencia y caja de la sociedad y comprobar las existencias; f) Decretar el establecimiento de sucursales, agencias, factorías y oficinas de la sociedad; g) Hacer el evalúo de los bienes, cuando se acuerde que el pago de las acciones que emita la sociedad puede hacerse en bienes distintos de dinero; h) Elaborar y aprobar el reglamento de suscripción y colocación de acciones ordinarias i) Autorizar a los Codirectores Ejecutivos, al Representante Legal Primero y al Representante Legal Segundo para la celebración de actos y/o contratos para los cuales tengan restricciones de acuerdo con los presentes estatutos, así como autorizar a los representantes legales para celebrar actos y contratos que superen las siguientes cuantías: 1) al representante legal primero y al representante legal segundo para celebrar actos y contratos que superen los 15000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y de conformidad con las funciones asignadas por los presentes estatutos sociales; 2) al representante legal para asuntos financieros y de impuestos para celebrar actos y contratos que superen los 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y de conformidad con las funciones asignadas por los presentes estatutos sociales 3) al representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales para asuntos específicos para asuntos judiciales y extrajudiciales cuando se requiera su participación en audiencias o diligencias que requieran facultades de disposición de derechos por cuantía superior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 4) representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales para asuntos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social cuando se requiera su participación en audiencias o diligencias que requieran facultades de disposición de derechos por cuantía superior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes; j) Aprobar los reglamentos, manuales y procedimientos que correspondan a directrices generales o de estrategia de la sociedad, o que por requerimientos legales deban ser aprobados por este órgano social; k) Supervisar y replantear la estrategia para crearle valor a largo plazo a la Sociedad, considerando las tendencias y nuevos desafíos del mercado, a nivel tecnológico, social, político, y económico, entre otros. l) Guiar una estrategia financiera, social, ambiental y de buen gobierno corporativo que contribuya al bienestar de los grupos de interés, asegurando la continuidad de la sociedad, anticipándose al futuro para prever y prevenir cómo reaccionar o resolver los desafíos, m) Retar la composición de la Junta y su efectividad. n) Fijar y aprobar la política de inversión y financiación de la sociedad. ñ) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad, en caso de que sea requerido. o) En general, el desempeño de todas las funciones necesarias para el cumplido manejo de los negocios sociales y el logro de los fines propios de la sociedad;

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4522 del 27 de diciembre de 2021, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2022 con el No. 385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CODIRECTOR EJECUTIVO 1	PEDRO ALEJANDRO MARTINEZ VILES	C.C.94311572
CODIRECTOR EJECUTIVO 2	LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO	C.C.66899703

Por Acta No. 138 del 20 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 11764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO	CATHERINE GUERRERO MARTINEZ	C.C.38600356
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL	GLORIA EUGENIA ROJAS CASTRO	C.C.31994537
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS Y DE IMPUESTOS	JENNY PAOLA SALCEDO HENAO	C.C.38877745

Por Acta No. 146 del 27 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 5052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	MELISSA OCAMPO PEREZ	C.C.1144041036

Por Acta No. 147 del 15 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024 con el No. 12157 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO	JOHNNIER ALBERTO VILLA GAMBOA	C.C.16929623

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA	C.C.16236705
LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO	C.C.66899703
MARIA PAULINA JARAMILLO TORO	C.C.66778632
SARA CARLOTA JARAMILLO SOTO	C.C.52967179
JORGE ANDRES WALDRAFF TATUM	C.C.80419913
LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO	C.C.16685633
ALFONSO CAMILO BARCO MUÑOZ	C.C.80411348

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	

Por Acta No. 60 del 27 de enero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023 con el No. 3703 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA	C.C.16236705
LUISA FERNANDA JARAMILLO TORO	C.C.66899703
MARIA PAULINA JARAMILLO TORO	C.C.66778632
SARA CARLOTA JARAMILLO SOTO	C.C.52967179
JORGE ANDRES WALDRAFF TATUM	C.C.80419913
LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO	C.C.16685633

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION
SIN DESIGNACION

Por Acta No. 61 del 17 de febrero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 6118 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO CAMILO BARCO MUÑOZ	C.C.80411348

Por Acta No. 066 del 20 de septiembre de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No.21133 del Libro IX, se removió del cargo de MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL a ALFONSO CAMILO BARCO MUÑOZ.

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 5496 del 16 de octubre de 2003, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2003 con el No. 7680 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ESCOBAR AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S	Nit.890308462-2

Por documento privado del 03 de mayo de 2023, de Escobar Auditores & Asociados S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 11824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARMANDO MURILLO GUZMAN	C.C.14221104 T.P.14952-T

Por documento privado del 10 de julio de 2023, de Escobar Auditores & Asociados S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2023 con el No. 19608 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANDRES FELIPE INCA ROSALES	C.C.94064981
SUPLENTE		T.P.153693-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5181 del 22/08/1995 de Notaria Tercera de Cali	768 de 03/02/1999 Libro IX
E.P. 1002 del 15/04/1997 de Notaria Tercera de Palmira	769 de 03/02/1999 Libro IX
E.P. 0161 del 26/01/1999 de Notaria Tercera de Palmira	770 de 03/02/1999 Libro IX
E.P. 5496 del 16/10/2003 de Notaria Tercera de Cali	7680 de 31/10/2003 Libro IX
E.P. 3145 del 12/08/2011 de Notaria Tercera de Cali	10741 de 02/09/2011 Libro IX
E.P. 5068 del 18/12/2013 de Notaria Tercera de Cali	921 de 24/01/2014 Libro IX
E.P. 5165 del 23/11/2015 de Notaria Tercera de Cali	23557 de 04/12/2015 Libro IX
E.P. 5087 del 21/12/2018 de Notaria Tercera de Cali	915 de 21/01/2019 Libro IX
E.P. 774 del 15/03/2019 de Notaria Tercera de Cali	5516 de 05/04/2019 Libro IX
E.P. 4522 del 27/12/2021 de Notaria Tercera de Cali	384 de 12/01/2022 Libro IX
E.P. 4614 del 14/12/2022 de Notaria Tercera de Cali	23193 de 29/12/2022 Libro IX
E.P. 551 del 21/02/2023 de Notaria Cuarta de Cali	3704 de 01/03/2023 Libro IX
E.P. 4615 del 14/12/2022 de Notaria Tercera de Cali	6161 de 04/04/2023 Libro IX
E.P. 1048 del 08/05/2023 de Notaria Tercera de Cali	11763 de 20/06/2023 Libro IX
E.P. 1046 del 03/05/2024 de Notaria Tercera de Cali	12156 de 24/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 04 DE JUNIO DE 2012 NRO. 6805 DEL LIBRO 9

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: SION GRUPO SAS
NIT: 900486584-1
DOMICILIO: CALI VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE SUS RECURSOS PROPIOS Y DE OTROS QUE HAYA ADQUIRIDO O SE ADQUIERAN EN EL FUTURO A CUALQUIER TITULO, EN LA ADQUISICIÓN Y EJERCICIO DEL DOMINIO SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS O EN COMANDITA SIMPLE, O SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, SOBRE CUOTAS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O EN COMANDITA SIMPLE, SOBRE INTERESES EN SOCIEDADES COLECTIVAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL O CIVIL, U OTRO TIPO DE ORGANIZACIÓN, SOBRE BONOS, CÉDULAS, CERTIFICADOS, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS O PAPELES DE DEUDA PÚBLICA O PRIVADA EMITIDA POR SOCIEDADES, BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y DEMÁS INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS OFICIALMENTE Y SU EXPLOTACIÓN MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES E INTERESES, LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO.

CONTROLADA: JARAMILLO MORA S.A.
NIT: 800094968-9
DOMICILIO: CALI VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERTIR EN LA COMPRA O VENTA DE URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, ADECUACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, UNIDADES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES, CAMPOS DEPORTIVOS Y CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODA ACTUACIÓN PARA GENERAR OBRAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO O RURAL; ELABORACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, REDES ELÉCTRICAS, VÍAS PUBLICAS, TODA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA Y CIENCIAS AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD SION GRUPO SAS POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO EN LA SOCIEDAD JARAMILLO MORA S.A., CUMPLIENDO CON EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN DE QUE TRATA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MARZO DE 2019
INSCRIPCION: 31 DE MARZO DE 2019 NO.5220 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ O CONTROLANTE: SION GRUPO S.A.S
NIT:900486584-1
DOMICILIO: CALI-VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

CONTROLADA-SUBORDINADAS: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.S
NIT:800094968-9
DOMICILIO: CALI-VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDADES: ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVERSIÓN EN COMPRA O VENTA DE URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, ADECUACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, UNIDADES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES, CAMPOS DEPORTIVOS Y CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODA ACTUACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO O RURAL, ELABORACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, REDES ELÉCTRICAS, VÍAS PÚBLICAS, TODA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA Y CIENCIAS AFINES.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: JARAMILLO MORA S.A

14

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 502456-2
Fecha de matricula: 03 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 44 A NORTE #4N - 133
Municipio: Cali

Nombre: SALA DE VENTAS CIUDAD COUNTRY
Matrícula No.: 916302-2
Fecha de matricula: 19 de diciembre de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: VIA PANAMERICANA CALI JAMUNDI COSTADO ORIENTE
Municipio: Jamundi

Nombre: SALA DE VENTAS CIUDAD GUABINAS
Matrícula No.: 970429-2
Fecha de matricula: 16 de noviembre de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KM 7 ANTIGUA VIA CALI YUMBO
Municipio: Yumbo

Nombre: JARAMILLO MORA NEGOCIO INMOBILIARIO
Matrícula No.: 1175986-2
Fecha de matricula: 30 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 44 AN 4 N 126
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $692,937,197,354

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4111

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

15

Recibo No. 9274561, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FD813A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com
CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 1 de Marzo de 2023

76001-3-22-0265

Señor(es):
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Dirección: **CALLE 44 A NORTE # 4 - 133**
Ciudad

Radicado : 76001-3-22-0265
Referencia : Licencia de Construcción
Proyecto : TRIALTO
Dirección : CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34
Licencia : No. CU3-760013230080 de 21/02/2023.
Fecha Ejecutoria: 01/03/2023

Atendiendo su comunicación con la que renuncia a términos de ejecutoria por resolución favorable, constatándose que no existieron intervinientes en el trámite de la solicitud y en la medida que ha declarado satisfacción por el acto administrativo expedido, esta oficina le informa que la(s) Resolucion(es) CU3-760013230080 de 21/02/2023. expedida(s) ha quedado debidamente ejecutoriada(s), por lo que pueden iniciar las obras correspondientes.

CURADURIA URBANA TRES
SANTIAGO DE CALI

Atentamente,

M Alejandra Benitez M.

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN
AUXILIAR JURÍDICO

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com
CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 29 de Octubre de 2024 76001-3-24-0171

Señor(es):
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 - 133
Ciudad
Radicado : 76001-3-24-0171
Referencia : Licencia de Construcción
Proyecto : TRIALTO
Dirección : CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34
Licencia : No. CU3-760013240862 de 10/10/2024.
Fecha Ejecutoria: 29/10/2024

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Mª Alejandra Benitez M.

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN
Abogada Revisor

37

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240862 DE AÑO 2024 MES 10 DÍA 10.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0171. TRIALTO
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
General	Especifico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Ref	Cerra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR			301	363	30	0	60	0		0	51532.26	0	0
COMERCIO Y/O SERVICIOS	LOCALES			20	0	47	24	28	0		0	2124.67	0	0

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5
8653,96	5767,58	2886,38	2803,4	2463,45	2082,19	2082,19
Piso6	Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12
2082,19	2082,19	2082,19	2082,19	2082,19	2082,19	2082,19
Piso13	Piso14	Piso15	Piso16	Sótano 1	Sótano 2	Sótano 3
2082,19	2082,19	2082,19	1305.19	6349,89	6349,89	6512,45
Total				53656,93		

EDIFICIOS - PISOS	Cant: 2	Pisos: 16	IO : 0,33	ICB : 2,0	ICA : 1.86

ARTÍCULO 3. Modificación de Licencia de Construcción vigente No. CU3-760013230080 del 21 de febrero de 2023, para la Torre 1 en 15 pisos y 3 sótanos. Modificación estructural de la Torre 1, planteamiento de un piso adicional para un total de 16 pisos, cambio de uso de comercio a vivienda en el piso 15, planteando 9 viviendas adicionales. Ajuste de áreas general, ajuste en el número de parqueos de carros, motos y bicicletas en vivienda y comercio y quedando la Torre 1 con 130 apartamentos con 166 parqueos residentes en sótanos 1, 2 y 3 (36 parqueos son adicionales), 13 parqueos de visitantes de la vivienda (3 son parqueos PMR) y 26 parqueos de bicicletas. 13 locales comerciales y 6 burbujas, con 31 parqueos visitantes, 19 parqueos bicicletas y 16 parqueos motos para el comercio y 2 zonas de cargue y descargue. Modificación por incremento de áreas por planteamiento de la Torre 2 de 16 pisos, para 171 apartamentos con 197 parqueos para residentes en sótanos 1, 2 y 3 (26 son parqueos adicionales), 17 parqueos para visitantes (3 son PMR), 34 bicicletas para la vivienda. 7 locales con 16 parqueos de visitantes, 10 bicicletas y 8 motos. Conformando la Torre 1 y Torre 2 un Proyecto Mixto de 2 torres de 16 pisos y 3 sótanos, con 301 apartamentos con 363 parqueos para residentes (62 parqueos son adicionales), 30 parqueos de visitantes de la vivienda (5 son PMR) y 60 parqueos de bicicletas para la vivienda. 20 locales comerciales con 47 parqueos visitantes, 24 parqueos motos y 28 parqueos bicicletas para el comercio, 2 zonas de cargue y descargue, con un área total construida 53656.93 m²

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

•Ejecutar la obra de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
•Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
•Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
•Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran de licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
•Cumplir con la Resolución 541 de 1994 "Por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; el Decreto 2981 del 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"; el Decreto 0291 del 2005 "Por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Cali"; el Decreto 0475 "Por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos" o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y con el Decreto 1076 del 2015 en lo que le compete.
•Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
•Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o las actas de supervisión.
•Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
•Cumplir con las políticas establecidas en el Plan de Manejo de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS (Decreto Municipal 1147 de 2015).
•Someter el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) Tabla I.4.3-1 actualizada por el Decreto 945 de 2017.
•Obtener, la previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6

CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240862 DE AÑO 2024 MES 10 DÍA 10.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0171. TRIALTO
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificado con NIT 800094968-9 actuando en calidad de propietario solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-24-0171 de año 2024 mes 5 día 16.

Que el pasado 23 de mayo de 2024 el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021. Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.

Que mediante Resolución Nro. 4132.010.21.0.92 del 29 de julio de 2022, El departamento de Planeación Distrital de Santiago de Cali Resuelve sobre el Esquema de Implantación y Regularización Complejo para el proyecto Mixto denominado BOULEVARD SANTA MONICA.

Que presento Concepto Técnico de Evaluación de Obstáculos No. 79-2022 del 16 de mayo de 2022, donde se autoriza una altura máxima de 55.00 m.

Que mediante Resolución No. CU3-760013230080 del 21 de febrero de 2023 la suscita Curadora Urbana Tres otorgó Licencia de Construcción de Obra Nueva para el proyecto Trialto Fase 1 con 1 Torre en 15 pisos, 121 apartamentos, 121 parqueos residentes, 12 parqueos visitantes de la vivienda y 29 bicicletas, 8 locales con 27 parqueos visitantes comercio, 10 motos comercio, 12 bicicletas comercio, 2 zonas de cargue y descargue 1 oficina con 8 parqueos propietarios oficina, 4 parqueos visitantes oficina, 4 parqueos motos oficinas y 5 bicicletas oficinas.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la Construcción Sismorresistente NSR-10.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. : Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA para el proyecto denominado TRIALTO, de propiedad de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificado con NIT 800094968-9 del predio ubicado en la CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34 del Barrio SANTA MONICA e identificado con M.I. 370-217078, código único 76001010002100008000100000001.

Con vigencia hasta el 01 de marzo de 2026, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 20214132030002441 2 Fecha 2021/4/7.

Paramentos: Calle 29 NORTE: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 3.90 metros, Vía de 30.00 metros. Calle 30 NORTE: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 3.00 metros, Vía de 14.00 metros. Avenida 6A: (Vía Arteria Secundaria) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 4.80 metros, Vía de 22.00 metros. Avenida 6Bis: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 2.70 metros, Vía de 14.00 metros.,

Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, Centralidad NORTE, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.

Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing. Elementos no estructurales NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente JUAN CARLOS PATIÑO HINCAPIE Nro Mat. 17202-34102, Topógrafo HECTOR FABIAN MOSQUERA ARCILA Nro Mat. 01-12911, Constructor Responsable RAFAEL ANDRES VELASCO GALINDO Nro Mat. 76202-098560

Aporte Por Mayor Edificabilidad: Recibo 074000001686, Fecha 24-9-2024, Valor 3,269,850,800.00, Área 2302.83

Aporte Por Parqueos Adicionales: Recibo 078500000214, Fecha 24-9-2024, Valor 88,035,500.00, N° Parqueos 62.

Impuesto de Delineación N° 001300016943, Fecha I.D. 8-10-2024, Valor 416,133,600.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
General	Especifico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Ref	Cerra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	121	180	301	242	18	0	36	0	32262,87	0	19324,98	0	0
COMERCIO Y/O SERVICIOS	LOCALES	8	12	20	0	20	14	16	0	1572,60	0	1115,02	0	0
COMERCIO Y/O SERVICIOS	OFICINAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5
8653,96	5767,58	1627,41	1515,2	1544,05	1148,63	1148,63
Piso6	Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12
1148,63	1148,63	1148,63	1148,63	1148,63	1148,63	1148,63
Piso13	Piso14	Piso15	Piso16	Sotano 1	Sotano 2	Sotano 3
1148,63	1148,63	1813,22	1305,19	0	0	0
Total				20440,00		
EDIFICIOS - PISOS	Cant: 1	Pisos: 16	IO : 0,33	ICB : 2,0	ICA : 1.86	

41

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240862 DE AÑO 2024 MES 10 DÍA 10.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0171. TRIALTO
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizados y registrado el certificado técnico de ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere protocolización en el reglamento de propiedad horizontal

•Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

•Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

•Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

•Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

•Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

•Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

•Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.

•Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP).

•Instalar antes del inicio de obra y durante el término de la ejecución de las obras, un aviso con una dimensión mínima de un metro (1.00m) por setenta centímetros (70cm), en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite, las obras autorizadas con la licencia, indicando: clase y número de identificación de la licencia, su vigencia y la autoridad que la expidió, el, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos), manteniendo en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

•La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curadora Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY ENRIQUEZ CANOVAS
Arquitecto Revisor

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING
Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022

42

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230080 DE AÑO 2023 MES 02 DÍA 21.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0265. TRIALTO.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que los señores JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9, actuando en calidad de propietario solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-22-0265 de año 2022 mes 8 día 31.

Que el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado DOMINA y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.

Que mediante Resolución Nro. 4132.010.21.0.92 del 29 de julio de 2022, El departamento de Planeación Distrital de Santiago de Cali Resuelve sobre el Esquema de Implantación y Regularización Complejo para el proyecto Mixto denominado BOULEVARD SANTA MONICA.

Que presento Concepto Técnico de Evaluación de Obstáculos No. 79-2022 del 16 de mayo de 2022, donde se autoriza una altura máxima de 55.00 m.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la Construcción Sismorresistente NSR-10.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA.
Al proyecto denominado TRIALTO.
A la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9.
M.I. 370-217078, código único 76001010002100008001000000001.
Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.
Ubicado en CALLE 29 NORTE # AVENIDA 6 BIS - 34.
Con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 20214132030002441 2 Fecha 2021/4/7.
Paramentos: Calle 29 N: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 3.90 metros, Vía de 30.00 metros. Calle 30 N: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 3.00 metros, Vía de 14.00 metros. Avenida 6A: (Vía Arteria Secundaria) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 4.80 metros, Vía de 22.00 metros. Avenida 6Bis: (Vía Local) Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 2.70 metros, Vía de 14.00 metros.,
Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, Centralidad NORTE, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.
Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing. Elementos no estructurales NICOLAS PARRA GARCIA Nro Mat. 25202-62063, Ing. Geotécnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Topógrafo HECTOR FABIAN MOSQUERA ARCILA Nro Mat. 01-12911, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.
Impuesto de Delineación N° 001300011340, Fecha I.D. 13-2-2023, Valor 638,129,000.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				
General	Especifico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Nueva
VIVIENDA	VIVIENDA	0	121	121	121	12	0	29	32262.87
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	0	8	8	0	27	10	12	1009.65
COMERCIO Y/O SERVICIOS	OFICINAS	0	1	1	8	4	4	5	562.95

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5
8653,96	5298,01	1294,21	1323,44	954.64	954,64	954,64
Piso6	Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12
954,64	954,64	954,64	954,64	954,64	954,64	954,64
Piso13	Piso14	Piso15	Sotano 1	Sotano 2	Sotano 3	Total
954,64	954,64	304.23	6522.24	6468.50	6467.17	33835.47
EDIFICIOS - PISO	Cant: 1	Pisos: 15	IO : 0,15	ICB : 1,64	ICA : 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Obra nueva de proyecto mixto de vivienda, comercio y servicios a desarrollarse en 3 Fases. Obra nueva Fase 1 correspondiente a la Torre 1 en 15 pisos y 3 sótanos, para 121 apartamentos con 121 parqueos para residentes, 12 parqueos de visitantes de la vivienda y 29 parqueos de bicicletas, 8 locales comerciales con 27 parqueos visitantes del comercio, 10 parqueos motos comercio y 12 parqueos bicicletas comercio, 2 zonas de cargue y descargue, 1 oficina con 8 parqueos para propietarios oficinas, 4 parqueos visitantes oficinas, 4 parqueos motos oficinas y 5 parqueos bicicletas oficinas.

CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230080 DE AÑO 2023 MES 02 DÍA 21.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0265. TRIALTO.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 23 del Decreto 1783 de 2021.

•Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
•Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
•Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
•Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente –NSR 10-.
•Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
•Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, de deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
•Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
•Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
•Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (Art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015).
•Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
•Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (Art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm.
•La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).
•Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
•Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
•Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que se adopten en las normales legales vigentes.
•Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
•Contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente en el que se defina las medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos a la movilidad circundante y la de su zona de influencia. (Art 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto 1077/2015).
•Cumplir con las obligaciones establecidas en el Esquema de Implantación y Regularización.
• Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING
Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022

CURADURIA URBANA TRES CALI
CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C No 43 A 13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2022 76001-3-22-0039

Señor(es):
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 NORTE - 126
Ciudad
Radicado : 76001-3-22-0039
Referencia : Licencia de Construcción
Proyecto : SANTA MONICA
Dirección : CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34
Licencia : No. CU3-760013220527 de 27/07/2022.
Fecha Ejecutoria: 29/08/2022

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ
AUXILIAR JURÍDICO

35

CURADURIA URBANA TRES CALI
CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013220527 DE AÑO 2022 MES 7 DÍA 27.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-22-0039. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que el señor(a)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9, solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, radicada bajo No. 76001-3-22-0039 de año 2022 mes 2 día 18.
Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.
Que la edificación obtuvo aprobaciones mediante Licencia de Construcción No. 16078 del 22 de noviembre de 1988 expedida por Planeación Municipal.
Que mediante Resolución No. CU3- 007648 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se reconoció parte de la construcción existente construida diferente a la Licencia y mediante Resolución No. CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se expidió Licencia de Construcción para modificar el Local Comercial.
Que mediante Resolución No. CU3- 009110 del 4 de septiembre de 2015 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación conformando una edificación comercial con 1 oficina y 28 locales con 198 parqueos en 1 y 8 pisos.
Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10.
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, al proyecto denominado SANTA MONICA, al señor(e)(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9.
M.I. 370-217078, código único 760010100021000080001000000001.
Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.
Ubicado en CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34.
Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 20214132030002441 2 Fecha 2021/4/7.
Paramentos: Calle 29 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 3.90 metros, vía de 30.00 metros. Calle 30 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 3.00 metros, vía de 14.00 metros. Avenida 6A: Vía Arteria Secundaria. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 4.80 metros, vía de 22.00 metros. Avenida 6 Bis: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 2.70 metros, vía de 14.00 metros..
Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.
Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro. Mat. A75192003-27093575, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 15000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.
Impuesto de Delineación No 001300009028, Fecha I.D. 24-6-2022, Valor 763,800 ; No 001300009255, Fecha I.D. 26-7-2022, Valor 1,676,200.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	1	0	1	0	0	0	0	9,05	0	0	10166,60	192,36

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	Piso8	Sótano	Total
8653,96	5122,24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDIFICIOS - PISO		Cant: 1		Pisos: 1		IO : 0,41		ICE : 0,41		ICA : 0	

ARTÍCULO 3. Esta resolución aprueba la Demolición Parcial en edificación comercial existente de 1 y 8 pisos aprobado mediante Resoluciones Nos. 16078 del 22 de noviembre de 1988, CU3- 007648 y CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013. Y Licencia de Construcción de Cerramiento perimetral parcial y modificación por planteamiento de muro divisorio interno.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE. art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.
- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.

RESOLUCIÓN No. CU3 - 76001320527 DE AÑO 2022 MES 7 DÍA 27.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-22-0039. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

•Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

•Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.

•Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

•Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)

•Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm

•La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)

•Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.

•Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.

•Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

CURADURIA URBANA TRES CALI
CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220986 DE AÑO 2022 MES 12 DÍA 30.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.**
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0279. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9, actuando en calidad de titular del derecho real de dominio solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.
Radicada bajo No. 76001-3-22-0279 de año 2022 mes 8 día 26.
Que mediante Resolución No. CU3- 007648 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se reconoció parte de la construcción existente construida diferente a la Licencia y mediante Resolución No. CU3- 007649 del 17 de septiembre de 2013 la Curaduría Urbana Tres se expidió Licencia de Construcción para modificar el Local Comercial.
Que mediante Resolución No. CU3- 009110 del 4 de septiembre de 2015 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación conformando una edificación comercial con 1 oficina y 28 locales con 198 parqueos en 1 y 8 pisos.
Que mediante Resolución No. CU3- 760013220527 del 27 de julio de 2022 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento, Demolición Parcial, Modificación, aprobando la aprueba la Demolición Parcial en edificación comercial existente de 1 y 8 pisos y la construcción de Cerramiento perimetral parcial y modificación por planteamiento de muro divisorio interno.
Que el pasado 01 de septiembre del 2022 el solicitante aportar fotografías de la valla dando cumplimento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021.
Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado DOMINA y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021
Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 0373 del 1 de diciembre de 2014, Plan De Ordenamiento Territorial, norma colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10.
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.
Al proyecto denominado SANTA MONICA.
A la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. NIT 800094968-9.
M.I. 370-217078, código único 760010100021000080001000000001..
Del Barrio o Urbanización SANTA MÓNICA.
Ubicado en CALLE 29 NORTE # 6 BIS - 34.
Con vigencia hasta el 29 de agosto del 2024, prorrogable por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 2021413203000244 12 Fecha 2021/4/7.
Paramentos: Calle 29 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 3.90 metros, vía de 30.00 metros. Calle 30 Norte: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 3.00 metros, vía de 14.00 metros. Avenida 6A: Vía Arteria Secundaria. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 5.00 metros, andén de 4.80 metros, vía de 22.00 metros. Avenida 6 Bis: Vía Local. Según Licencia de Construcción: Antejardín de 3.50 metros, andén de 2.70 metros, vía de 14.00 metros.,
Área de Actividad MIXTA, Tratamiento CONSOLIDACIÓN MODERADA C3, UPU: 7. VERSALLES, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 2.
Arquitecto PAOLA AMPUDIA PANTOJA Nro. Mat. A76192003-27093575, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Constructor Responsable JOSE YONER MEJIA ORTIZ Nro. Mat. 19202-33514 Tel. 3105438788.
Impuesto de Delineación N° 001300010951, Fecha I.D. 19-12-2022, Valor 4, 739,200.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Modi	Ampl	Nueva	Demol	Cerra
COMERCIO Y/O SERVICIOS	COMERCIO	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3531,72	180,5

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	Piso8	Sótano	Total
8653,96	8653,96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDIFICIOS - PISO		Cant: 0		Pisos: 0		IO : 0		ICB : 0		ICA : 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Modificación de licencia vigente de construcción con Resolución No. CU3-760013220527 del 27 de julio de 2022 de Demolición parcial en edificación comercial existente de 1 piso y 8 pisos con Resoluciones No. 0016078 del 22 de noviembre de 1988, No. CU3-007648 y No. CU3-007649 del 17 de septiembre de 2013 y licencia de Construcción por Cerramiento perimetral parcial. Modificación para completar la demolición total de la edificación existente en 2 fases así: Fase 1 Demolición de 10166.60 m² y Fase 2 Demolición de 3531.72 m² para un total de Demolición de 13698.32 m² y culminar el cerramiento perimetral, para un total de cerramiento de 372.86 m.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

39

RESOLUCIÓN No. CU3 – 760013220986 DE AÑO 2022 MES 12 DÍA 30.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL, MODIFICACIÓN.**
RADICADO BAJO EL No. 76001-3-22-0279. SANTA MONICA.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

•Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
•Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
•Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
•Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos procesos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de licenciamiento ambiental Decreto 1076 de 2015.
•Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnista, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
•Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
•Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles a la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, en los términos señalados en el artículo 13 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
•Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (Art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
•Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos). (Art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
•La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
•Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
•Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
•Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA
Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

CURADURIA URBANA TRES

Curadora Arq. Martha Cecilia Cáceres Gómez

Calle 5 C N° 43 A -13 / PBX: 5524267
Municipio de Santiago de Cali

RESOLUCION 3OP.1 No. CU3 - 007649 DE AÑO 2013 MES 09 DIA 17

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO NUMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1469/2010

CU3-D-LI-010

CONSIDERANDO :

QUE EL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300348-1

SOLICITO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RADICADA BAJO No. 76001-3-13-0124 DE AÑO 2013 MES 05 DIA 07

QUE REALIZADA LA COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA A LOS VECINOS POR CORREO NO SE PRESENTARON OBJECIONES.

QUE LA EDIFICACION TOTAL DE 8 PISOS CON 3 LOCALES Y UN PARQUEADERO EN ALTURA OBTUVO LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE ADICION Y REFORMA No N 16078 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 EXPEDIDA POR PLANEACION MUNICIPAL.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No: CU3-007648 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA CURADURIA URBANA TRES SE RECONOCIO LA PARTE DE LA EDIFICACION EXISTENTE CORRESPONDIENTE A LO CONSTRUIDO DIFERENTE A LO APROBADO.

QUE REVISADO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA EXPEDICION DE LA LICENCIA SOLICITADA Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS DEL ACUERDO 069 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.000, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ACUERDO 193 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2006 (FICHAS NORMATIVAS DE LA PIEZA URBANO REGIONAL), NORMA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION SISMORESISTENTE NSR-98

ES PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,

RESUELVE :

ARTICULO 1. CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UN PROYECTO MODIFICACIÓN
DENOMINADO LA 14 No. 10 BOULEVARD CALI AL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300348-1
M.I. No.(s): 370-217078 PARA EL PREDIO No. 8Z2100100
DEL BARRIO O URBANIZACION SANTA MONICA UBICADO EN CALLE 29 NORTE # 6 B's -34
CON VIGENCIA DE 24 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, PRORROGABLES POR UNA VEZ POR 12 MESES ADICIONALES. LA SOLICITUD DE PRORROGA DEBERA FORMULARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ANTES DEL VENCIMIENTO.

ARTICULO 2. PARA LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION, SE TENDRA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION BASICA: LINEA DE DEMARCACION No: LD: SOU-002915-DAP-2007 DE 12/03/2013
PARAMENTOS : CALLE 29 N: V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 3.90 m. VIA DE 30.00 m.
CALLE 30 N: V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 3.00 m. VIA DE 14.00 m.
AVENIDA 6 AN: V.A.S. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 4.80 m. VIA DE 22.00 m.
AVENIDA 8 BIS N: V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 2.70 m. VIA DE 14.00 m.
AREA DE ACTIVIDAD CENTRALIDAD -AAC- TRATAMIENTO CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA - CCM
ESTRATO 5 COMUNA 2 POLIGONO 20 SUBAREA 2
ARQUITECTO JORGE AURIO DIAZ CABRERA Mat No. A1992202211-94380521 ING. CALCULISTA DIEGO FERNANDO GOMEZ E. Mat No. 76210. ING. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DIEGO FERNANDO GOMEZ ETAYO Mat No. 76202-76210.
IMPUESTO DE DELINEACION 0022356 FECHA LD.: 16/08/2013 VALOR 16578000
CONSTRUCTOR RESPONSABLE ALMACENES LA 14 S.A Nit 890300348-1 TEL: 4315200

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CANTIDAD DE UNIDADES SEGÚN USO GENERAL						AREA M²						ML.
		CANTIDAD			ESTACIONAMIENTOS			Adec.	modif.	Ampliа.	Obra Nueva	Refor. Estruc.	Demol.	Cerram.
		ANTIG	NUEVA	TOTAL	PARTI	VIS. INT.	VIS.EXT.							
Comercio/Servicios	Centro Comercial	1	0	1	0	0	0	0	1030.35	0	0	0	0	0

AREAS DE CONSTRUCCION											
Area	Del Lote	Libre	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	P. Sup. (0)	Sótanos (0)	Semisótano (0)	P. Inferior. (0)	Total
M²	8653.96	1939.44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EDIFICIOS - PISOS													
	Cant.: 1	Pisos: 8	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	INDICES	
											LO =0	LC =0

ARTICULO 3. ESTA RESOLUCION APRUEBA LA MODIFICACION EN EL LOCAL 3 POR CAMBIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS A OFICINAS DE UNA ENTIDAD BANCARIA Y GENERACION DE 5 LOCALES ADICIONALES, CONFORMANDO UNA EDIFICACION COMERCIAL DE 1 OFICINA Y 10 LOCALES COMERCIALES CON 188 PARQUEOS CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 13698.32 m².

ARTICULO 4. LA INICIACION DE LAS OBRAS PODRA EFECTUARSE UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE SERA CUANDO SE CULMINE EL PROCESO DE NOTIFICACION DE VECINOS Y SE RESUELVAN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION QUE SE PRESENTEN.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE

A. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos y edificaciones y vecinos elementos constitutivos del espacio público. (Decreto 1469/10, artículo 39)
B. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
C. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Decreto 1469/10, artículo 39)
D. Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010. (Decreto 1469/10, artículo 39)
E. Someterse a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) m2 de área. El constructor responsable se obliga a realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalen las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura mayor a tres mil (3000) m2 de área. (Decreto 1469/10, art 39)
F. Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997); (Decreto 1469/10, artículo 39)
G. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (Decreto 1468/10, art. 39)
H. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoresistente vigentes. (Decreto 1469/10, art 39)
I. Instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 1.00 m por 70 cm, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción aprobada. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalara un aviso en la carrera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de 30 cm por 50 cm. Donde se debe indicar al menos: la clase, número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de licencia, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, descripción del tipo de obra que se adelanta (uso, metros cuadrados de construcción, altura, numero de estacionamientos, numero de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos). La valla o aviso debe instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otras y deberá, permanecer instalada durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. ((Decreto 1469/10, artículo 61).
J. La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)
K. Los proyectos que planteen piscinas deben atenderse a lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y Resolución del Ministerio de Protección Social 1510 de mayo 6 de 2011.
L. Dar cumplimiento a las normas para discapacitados especialmente las establecidas en el Normas Técnicas Colombianas de la construcción NTC.

NOTAS : LOS PLANOS APROBADOS Y LA INFORMACION CONSIGNADA FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA.
LA CURADURIA URBANA 3 DE CALI NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA INOBSERVANCIA DE LO EXPUESTO EN ESTA RESOLUCION Y LAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN.

ARTICULO 6. CONTRA EL PRESENTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUSCRITO CURADOR URBANO TRES Y EL DE APELACION ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor FEC

Arquitecto Curador MARTHA CECILIA CACERES GOMEZ
Res. No. 4122.0.2.1-005 del 6 de diciembre de 2011

47

CURADURIA URBANA TRES [DE]

Curadora Arq. Martha Cecilia Cáceres Gómez

RESOLUCION 3OP.6 No. CU3 - 007648 DE AÑO 2013 MES 09 DIA 17

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE

EL CURADOR URBANO NUMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1469/2010

Calle 5 C N° 43 A -13 / PBX: 5524287
Municipio de Santiago de Cali

CU3-D-LI-010

CONSIDERANDO :

QUE EL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300345-1

SOLICITA RECONOCER UNA EDIFICACION EXISTENTE RADICADA BAJO No. 76001-3-13-0124 DE AÑO 2013 MES 05 DIA 07

QUE REALIZADA LA COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA A LOS VECINOS POR CORREO NO SE PRESENTARON OBJECIONES.

QUE LA EDIFICACION TOTAL DE 8 PISOS CON 3 LOCALES Y UN PARQUEADERO EN ALTURA OBTUVO LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DE ADICION Y REFORMA No N 16078 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1988 EXPEDIDA POR PLANEACION MUNICIPAL.

QUE LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO SOLICITAN RECONOCER UN INCREMENTO DE AREA COMERCIAL, DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL LOCAL 3 Y DE 4 LOCALES COMERCIALES CONSTRUIDOS DIFERENTE A LA LICENCIA, PARA LO CUAL CERTIFICAN EN LA SUSCRIPCION DEL FORMATO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO QUE LA CONSTRUCCION FUE REALIZADA HACE MAS DE 5 AÑOS.

QUE REVISADO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO SOLICITADO Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USOS DEL ACUERDO 069 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.000, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTICULO 64 DEL DECRETO 1469 DEL 2010.

ES PROCEDENTE SU OTORGAMIENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,

RESUELVE :

ARTICULO 1. RECONOCER UNA EDIFICACION EXISTENTE
DENOMINADO LA 14 N2. 19 BOULEVARD CALI
AL SEÑOR(A)(ES) ALMACENES LA 14 S.A. Doc. Id 890300345-1
M.I. 370-217078 DEL BARRIO O URBANIZACION SANTA MONICA PARA EL PREDIO No. 8221001100
UBICADO EN: CALLE 29 NORTE # 6 Bis -54 -

ARTICULO 2. PARA LA CORRECTA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE RESOLUCION, SE TENDRA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION BASICA, LINEA DE DEMARCACION No. LD-SCU-007915-DAP-2007 DE 12/03/2013

PARAMENTOS : CALLE 29 N; V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 3.90 m. VIA DE 30.00 m.
CALLE 30 N; V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 3.00 m. VIA DE 14.00 m.
AVENIDA 6 AN; V.A.S. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 5.00 m. ANDEN DE 4.80 m. VIA DE 22.00 m.
AVENIDA 6 BIS N; V.L.P. SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION ANTEJARDIN DE 3.50 m. ANDEN DE 2.70 m. VIA DE 14.00 m.
AREA DE ACTIVIDAD CENTRALIDAD -AAC TRATAMIENTO CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA - CDM
ESTRATO 6 COMUNA 2 POLIGONO 20 SUBAREA 2
ARQUITECTO JORGE ALIRIO DIAZ CARRERA Mat No. A153202011-84380521, ING. CALCULISTA DIEGO FERNANDO GOMEZ E. Mat No. 76210, ING. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DIEGO FERNANDO GOMEZ ETAYO Mat No. 7620276210

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CANTIDAD DE UNIDADES SEGÚN USO GENERAL						AREA M²
		CANTIDAD			ESTACIONAMIENTOS			Reconocimiento
		ANTIG	NUEVA	TOTAL	PARTI	VIS. INT	VIS.EXT	
Comercio/Servicios	Centro Comercial	1	6	1	0	0	0	1476

AREAS DE CONSTRUCCION											
Area	Del Lote	Libre	1° Piso	2° Piso	3° Piso	4° Piso	5° Piso	P. Sup. (C)	Sótanos (C)	Semisótano (C)	P. Inferior (C)	Total
M²	8653.96	1939.84	1476	0	0	0	0	0	0	0	0	1476

EDIFICIOS Y PISOS									INDICES	
Cant.: 1	Pisos: 8	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0	Cant.: 0	Pisos: 0		I.O.=0,77	I.C.=1,58

ARTICULO 3. ESTA RESOLUCION RECONOCE LA EDIFICACION EXISTENTE, DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL LEVANTAMIENTO PRESENTADOS, PARA LO CUAL SE EXIGE SOLO QUE CUMPLA CON EL USO PREVISTO POR LAS NORMAS URBANISTICAS VIGENTES, SIN EXIGIRSELE AL SOLICITANTE ADECUAR LA EDIFICACION LAS NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS VIGENTES, ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. LA CONSTRUCCION A RECONOCER CORRESPONDE AL INCREMENTO DEL AREA COMERCIAL Y DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL LOCAL 3 Y DE 4 LOCALES COMERCIALES.

ARTICULO 4. EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SERA EJECUTORIADO CUANDO SE CULMINE EL PROCESO DE NOTIFICACION DE VECINOS Y SE RESUELVAN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION QUE SE PRESENTEN.

NOTAS : LOS PLANOS RECONOCIDOS Y LA INFORMACION CONSIGNADA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION.
LA CURADURIA URBANA 3 DE CALI NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA INOBSERVANCIA DE LO EXPUESTO EN ESTA RESOLUCION Y LAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN.

ARTICULO 5. CONTRA EL PRESENTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUSCRITO CURADOR URBANO TRES Y EL DE APELACION ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor FEC

Arquitecto Curador MARTHA CECILIA CACERES GOMEZ
Res. No. 4133.0.2.1-496 del 6 de diciembre de 2011

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241108260310361289 9 **Nro Matrícula: 370-217078**

Pagina 1 TURNO: 2024-462460

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 24-10-1985 RADICACIÓN: 50067 CON: CERTIFICADO DE: 22-10-1985
CODIGO CATASTRAL: **CBX0013JKTB**COD CATASTRAL ANT: 760010100021000080001000000001
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411082603103612899 **Nro Matrícula: 370-217078**

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5162 del 15-11-1985 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $130,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE PREDIO Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.C.S.C.LTDA X

A: SOC.HOME PRODUCTS INC

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-1995 Radicación: 6166

Doc: ESCRITURA 12771 del 30-12-1994 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 TRANSFERENCIA PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DE FUSION CONTENIDO EN LA ESCRITURA 12180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.S.C. LTDA

A: CACHARRERIA LA 14 LTDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-48276

Doc: CERTIFICADO 348 del 19-07-2001 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.5162/85. CERT.SEGUN ESC.1673 DE JULIO DE 2001. BOLETA F. 10015158-2001. NOTA: LA HIPOTECA FUE CONSTITUIDA POR 130 MILLONES, PERO EL ACREEDOR HIPOTECARIO CANCELA POR CIEN MIL PESOS SEGUN ESTE DOCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WHITEHALL LABORATORIOS LIMITED (ANTES HOME PRODUCTS INC)

A: SOC.C.S.C. LTDA. --- ABSORBIDA POR LA CACHARRERIA LA 14 S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-08-2001 Radicación: 2001-58366

Doc: ESCRITURA 2144 del 27-08-2001 NOTARIA 14 de CALI VALOR ACTO: $9,800,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN, 2 COLUMNA) BF.#10015777 DEL 30-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "CACHARRERIA LA 14 S.A." X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-08-2003 Radicación: 2003-64874

Doc: ESCRITURA 2421 del 05-08-2003 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $2,200,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #2.144, QUEDANDO EN LA SUMA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241108260310361289 9 **Nro Matrícula: 370-217078**

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE $12.000'000.000.= (B.F.#10152636 DEL 20-08-2003). (2A.COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CACHARRERIA LA 14 S.A." **NIT# 8903003461**

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-13239

Doc: OFICIO DVC-096-02 del 19-02-2004 EMCALI de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION .CONTRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA " CANAL CENTENARIO "COMUNICADA MEDIANTE RESOLUCION G.G. #001202 DEL 22-08-03.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-11-2008 Radicación: 2008-85152

Doc: OFICIO 0139 del 06-11-2008 EMCALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -CANCELACION DE GRAVAMEN VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMCALI- EMPRESAS MUNICIPALES ESP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2013 Radicación: 2013-99320

Doc: ESCRITURA 0696 del 21-06-2013 NOTARIA DIECISIETE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL : LA CACHARRERIA LA 14 LTDA. POSTERIORMENTE CACHARRERIA LA 14 S.A., CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL, POR ALMACENES LA 14 S.A. SIGLA : LA 14 S.A. O SIMPLEMENTE LA 14. LO ANTERIOR SEGUN ESCRITURA 1537 DEL 20-05-2005 NOTARIA 12 CALI, INSCRITA EN LA C. DE COMERCIO EL 24-05-2005 BAJO EL NUMERO 5704 DEL LIBRO IX. POR LO TANTO ACTUALIZA SU RAZON SOCIAL EN ESTE Y OTROS FOLIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMACENES LA 14 S.A. SIGLA LA 14 S.A. **X NIT.890.300.346-1**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241108260310361289 9 **Nro Matrícula: 370-217078**

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2014 Radicación: 2014-4974

Doc: ESCRITURA 3414 del 13-12-2013 NOTARIA ONCE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA -CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2244 DEL 27-08-2001 NOTARIA CATORCE DE CALI-SE AMPLIA LA CITADA HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA-AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CACHARRERIA LA 14 S.A HOY ALMACENES LA 14 S.A. X NIT 890.300.346.1

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-84272

Doc: CERTIFICADO 9200601514 del 15-08-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION 21 MEGAOBRAS,SE DEJA SIN EFECTO RESO.0169 DE 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. **NIT# 8903990113**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2019 Radicación: 2019-20234

Doc: ESCRITURA 0305 del 27-02-2019 NOTARIA DIECISIETE de CALI VALOR ACTO: $40,000,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES LA 14 S.A. NIT:890.300.346-1

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2019 Radicación: 2019-43776

Doc: ESCRITURA 942 del 02-05-2019 NOTARIA ONCE de CALI VALOR ACTO: $15,000,000,000

Se cancela anotación No: 6,7,12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA-ESCR.2144 DE 27-08-2001-AMPLIADA POR ESCR.2421 DE 05-08-2003 Y 3414 DE 13-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

A: CACHARRERIA LA 14 S.A. HOY ALMACENES LA 14 S.A. NIT.890.300.346-1

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-10-2020 Radicación: 2020-59785

Doc: ESCRITURA 2319 del 28-10-2020 NOTARIA QUINTA de CALI VALOR ACTO: $30,000,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241108260310361289 9 **Nro Matrícula: 370-217078**

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

A: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. **X NIT. 800.094.968-9**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-10-2020 Radicación: 2020-59785

Doc: ESCRITURA 2319 del 28-10-2020 NOTARIA QUINTA de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. X NIT. 800.094.968-9

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-6198 Fecha: 20-11-2012

LO CORREGIDO EN DESCRIPCION "8.653,96" EN VEZ DE 8.635,96, CONFORME AL REGISTRO DE LA ESCR#5454 DEL 28-10-1959 DE LA NOTARIA 1 DE CALI, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 150 PAR, FOLIO 365, PARTIDA 4711, DEL ANTIGUO SISTEMA DE REGISTRO DE MULTIPLES

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-6198 Fecha: 20-11-2012

CONTINUACION SALVEDAD 1: LIBROS. VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MERH.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2012-6198 Fecha: 20-11-2012

AGREGADA DIRECCION ACTUAL "LOTE Y EDIFICIO CALLE 29 NORTE #6BIS-34", CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LA ESCR.#5162 DEL 15-11-1985 DE LA NOTARIA 3 DE CALI QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MERH.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-6993 Fecha: 21-12-2012

CORREGIDO EN PERSONAS, TERMINOD "C.S.C" EN VEZ DE C.C.S, CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LA ESCR.#12771 DEL 30-12-1994 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MERH.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-352 Fecha: 28-01-2013

LO AGREGADO EN PERSONAS "(ANTES HOME PRODUCTS INC)", CONFORME A LA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO 348 DEL 19-07-2001 DE LA NOTARIA 14 DE CAI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MERH.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241108260310361289 9 **Nro Matrícula: 370-217078**

Impreso el 8 de Noviembre de 2024 a las 02:31:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-462460 **FECHA: 08-11-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REGISTRADORA PRINCIPAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y _____

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedida_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedida_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil ,Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) ***(o como apoderado de ----------, mayor de edad, domiciliado(s) en , identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) de y de , de estado civil*** y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se regirá por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto **"TRIALTO" FASE 2**. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN:** xxxxxxxx. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) APARTAMENTO Nº X. Se ubica en el primer piso de "TRIALTO" FASE 2, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO**: SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficiaria cubierta de cada bien privado , excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto ***de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato.*** **TERCERA:** ***JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente*** la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve ***al proyecto*** incluyendo los transformadores y equipos de protección ***caso en el cual podrá*** cederla a ***cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto***. ***Al ser*** cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas ***y la ley***. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** de "TRIALTO FASE 2", se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 del 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las zonas comunes de "TRIALTO FASE 2", serán entregadas de forma progresiva ***por FASEs*** de acuerdo al desarrollo de las obras ***conforme lo establece la ley de propiedad horizontal y por lo cual no podrá ser considerada como*** condición para la firma de la escritura pública que ***dé cumplimiento al presente*** contrato ni para ***el recibo*** de los inmuebles que en él se relacionan. **QUINTA:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del(los) inmueble(s) que promete(n) comprar. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) sobre de "TRIALTO FASE 2", y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) PROMITENTE(S)

_____ Comprador 1

_____ Comprador 2

COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) que el proyecto "TRIALTO FASE 2", se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal y se obligan a su cumplimiento. **SEXTA: LIBERTAD:** LA PROMITENTE VENDEDORA manifiesta que el(los) inmueble(s) que promete vender con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha(n) sido enajenado(s) antes por LA PROMITENTE VENDEDORA a ninguna otra persona y está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA PROMITENTE VENDEDORA está autorizada por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE SANTIAGO DE CALI para enajenar los inmuebles integrantes de "TRIALTO FASE 2", Propiedad Horizontal, por el Municipio de Cali, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 388 de 1997,Ley 962 de 2005, Decreto 19 del 2012 mediante radicación de documentos No. XXXX con fecha XXXXX. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano XXX de Cali mediante Resolución No. XXXXX de Fecha XXXXXXX expidió la Licencia urbanística y construcción para la FASE X, expedida para "TRIALTO FASE 2", con No. XXXXX y fecha XXXX, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **OCTAVA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: 1)** El precio del ***INMUEBLE*** No. Uni_Codigo descrito en la cláusula segunda de este contrato, es vlr_unidad Uni_Valor., QUE EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA PROMITENTE VENDEDORA así:

a) ***Recursos Propios:*** a) Haga clic aquí para escribir texto. ($Haga clic aquí para escribir texto.) Que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) han pagado a la PROMITENTE VENDEDORA y esta declara haber recibido a entera satisfacción.

b) Cuotas: Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

Cuotas:Cuota No. Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto. ;Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.; Cuota No Haga clic aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,($Haga clic aquí para escribir texto.) para el dia Haga clic aquí para escribir texto.

SOLO SI EL CLIENTE TIENE DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO SE DILIGENCIA EL PUNTO D, QUE APARECE A CONTINUACIÓN SI NO TIENE SE ELIMINA

d) DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: La suma de _____serán declarados como pago y recibidos a satisfacción conforme el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula por corresponder a Descuento por Elija un elemento.

PARAGRAFO PRIMERO: La suma correspondiente al descuento condicionado financiero o comercial que LA PROMITENTE VENDEDORA ha concedido a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se aplicarán únicamente al momento de la firma de la escritura pública que contenga el contrato de compraventa, siempre y cuando,

Comprador 1 Comprador 2

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. PARAGRAFO CUARTO Todo pago debe ser consignado en la cuenta de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago ***total o parcial*** del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias ***que se generen***. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. **PARAGRAFO DECIMO:** SALDOS A FAVOR: Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente (___) Ahorros (____) número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo. **NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada ***inmueble*** hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de **Cali** efectuaren un reajuste de

_____ Comprador 1

_____ Comprador 2

derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad ***a la suscripción de la Escritura Pública*** de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que ***dé cumplimiento al*** presente contrato el día _____ del mes de _____ del año _____ en la notaria XXXXXX del Círculo de Cali a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge , ***y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar,*** por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. ***PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA: Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega.*** **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que ***dé cumplimiento a*** este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, ***afectación a vivienda familiar, etc,*** como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de **todos** los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con ***treinta (30)*** días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ***deberá cancelarlos directamente a ordenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro,*** so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. ***Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor*** **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ***ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA*** como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento, se elaborara un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** ***Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá será cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR.*** **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los ***cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes***. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los ***cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a*** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES),. **PARAGRAFO PRIMERO**: ***En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S)***

.

_____ Comprador 1

_____ Comprador 2

COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanos competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hará parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, ***LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. PARÁGRAFO PRIMERO: De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de*** cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS**: Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. **DECIMA SEXTA: CESION:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. C) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica,

Comprador 1 Comprador 2

técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMETINTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato. **DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS:** Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades licitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos. **VIGESIMA**. ***: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMETINTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.***

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) ***confirma*** su dirección ***de notificación*** que es Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. ***En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito. VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos*** **VIGESIMA TERCERA:** Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la Cali, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA ***Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO***

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE CALI ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

---------- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** ----------

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - COMPRAVENTA.-------

---

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA- S. A. Nit. 800.094.968-9.

COMPRADOR(ES): _____ C. C. _____ DE _____ ----

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO No. ___XX____ PARQUEADERO No ____XX_____; QUE FORMAN PARTE DE "TRIALTO" FASE 2, UBICADO EN LA XXXX DE LA CIUDAD DE CALI.----------

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXX ----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-217078

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** SANTIAGO DE CALI.----------

---

CUANTIAS: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA: (SIN CUANTIA). VALOR DE LA VENTA: **$** _____. oo MCTE. ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ----------

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ----------

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los ( ) días del mes de del año dos mil XXX (2.01X), en el Despacho de la XXXXXXX _____ del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario es el Dr. - _____.

----------**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**----------

Compareció el señor _____, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, y manifestó: 1) Que en el otorgamiento del presente instrumento Público obra en calidad de _____ y en su calidad de apoderado de XXXXXX , con domicilio principal en la ciudad de conforme lo acredita con el poder especial contenido en la Escritura Pública No._____ de _____ del _____, de la Notaría _____ del Círculo de _____, otorgado por _____, mayor de edad, vecino de _____, identificada con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien es la representante legal de, entidad constituida por escritura pública xxxxxxxx, otorgada en la Notaria xxxxxxxxx, Personería Jurídica que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el poder antes mencionado, cuyas copias se protocolizan con esta escritura, manifiesta que por haber garantía suficiente, correspondiente a las obligaciones contraídas por la sociedad "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." en los términos de la escritura pública número XXX del XXX de Junio de XXX, otorgada en la Notaria XXX de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Cali. El compareciente sin causar novación alguna libera los siguientes inmuebles de los gravámenes PARCIALMENTE y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace referencia al APARTAMENTO No.__X___ TORRE __X_, PARQUEADERO No. __X__ TORRE __X_, del proyecto TRIALTO FASE 2, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos.370-____, 370-_____. 2) "JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A." a través de su Representante Legal Primero, CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, acepta la liberación de la hipoteca al que se ha hecho referencia en el presente acto. 3) Que continúa vigente la hipoteca sobre los inmuebles que no hayan sido liberados por XXXXXXXX, y las demás estipulaciones contenidas en la escritura pública relacionada en el punto 1. 4) Para efectos fiscales esta cancelación tiene un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. 5) El compareciente _____ a nombre de XXXXXXX, declara liberada la hipoteca a los inmuebles descritos en el punto 1).----------

---------- **COMPRAVENTA** ----------

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cali, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)__ de __(mes)_____ de __(año)___, otorgada por la Notaría _____ (____) de __(ciudad)____, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: TRIALTO FASE 2:** Lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de XXXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación

perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- _____ y 370- _____ , que forman parte de **TRIALTO FASE 2 ,** ubicado en la **XXXXXXX** de la ciudad de Cali, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el primer piso de TRIALTO FASE 2, Localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones. **b) PARQUEADERO No. X.** Se ubica en el primer piso de TRIALTO FASE 2, localizado en la Carrera XXXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: 0,00 m2. Área privada: XX m2. Nadir: +0,00 m. Cenit: aire. Consta de espacio disponible para el estacionamiento de un (1) automóvil. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de parqueadero privado X. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de la circulación peatonal común. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea recta de XX metros lineales, con línea divisoria que lo separa de circulación vehicular común. : Identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 370-_____ y 370- _____.XXXXXX

PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de Cali, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No** _____ (_____ %) y del **PARQUEADERO PRIVADO No** _____ (_____ %). Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal de **TRIALTO FASE 2-** PROPIEDAD HORIZONTAL y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION:** El inmueble descrito en la cláusula primera, fue adquirido en mayor extensión XXXXXXXXXX. **PARAGRAFO:** El Curador Urbano número TRES, ANA MARÍA BECERRA MINING de CALI, expidió la licencia Urbanística de Construcción, mediante Resolución No. CU3-760013230080 del 21 de FEBRERO del 2023, la cual fue modificada mediante Resolución XXX No XXXXXX del XX de XXXXX de 201X y resolución No. XXX XXXX de XX de XXXXX de 201X, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA VENDEDORA obtuvo mediante radicación número XXXXXXX de fecha xx de xxx de 201x otorgada por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE SANTIAGO DE CALI, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa,

según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ ($_____) MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS ($_____) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos.**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO**: En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad. **SEPTIMA: LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la

propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por las 21 Mega obras, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por las mega obras, según acuerdo 241 de 2008 y resolución 411.0.21.0169 del 4 de septiembre de 2009 y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio;

el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de Cali efectuaren un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **TRIALTO FASE 2** Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS. -** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES). b)** Los gastos que ocasionen las escrituras de cancelación de hipoteca de mayor extensión, como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por **LA VENDEDORA**. **c)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES). DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de

servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora Constructora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante, la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A** como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará

cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011, *y* otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado _____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **TRIALTO FASE 2-** PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

---

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

_____

C.C.
COMPRADOR
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX

_____

C. C.
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

_____

BANCO HIPOTECARIO
BANCO DE OCCIDENTE
NIT: 8903002794

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F002	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: 08/11/2024

Nombre del Plan o programa: TRIALTO (objeto de la solicitud Etapa 2)

Propietario: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

N° de Unidades: _____ Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: 171

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 25 MESES

Costos Directos e Indirectos: $ 102.125.992.731

Valor comercial del terreno: $ 16.445.797.759

Costo total del Plan o programa: $ 118.571.790.491

Precio venta total del Plan o programa: $ 116.774.614.478

Valor por unidad: $ 682.892.482

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	$ 16.445.797.759	14%
Recursos en Fiducia	$ 14.317.496.536	12%
Créditos Bancos Comerciales	$ 75.931.000.000	64%
Créditos Proveedores		0%
Otros (Especificar)	$ 11.877.496.195	10%
Total Recursos:	$ 118.571.790.491	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capitulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	16.445.797.759
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	
Gastos Pre-operativos	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	16.445.797.759

CONTADOR
Nombre: FRANCY ELENA ROLDAN GONZALEZ
Tarjeta Profesional N°: 29.306.608 Bugalagrande (V)

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C:

COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: JOHNNIER ALBERTO VILLA GAMBOA
C.C: 16.929.623 de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS
JARAMILLO MORA S.A.
634 - TRIALTO ETAPA 1 - TORRE 1 (26 JUN 23)
ELABORÓ: EGF

39,09%

	OBRAS GENERALES				
	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	3.939,00	1100,6576	4.335.494
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	ML	79,24	39.471	3.127.582
00.01.03	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	ML	527,09	178.373	94.019.550
00.01.04	CAMPAMENTO	GL	0,39	113.120.000	44.221.965
00.01.05	INSTALACIONES PROVISIONALES	GL	0,39	113.120.000	44.221.965
00.01.06	OTRAS OBRAS PROVISIONALES	GL	0,39	113.120.000	44.221.965
00.01.07	COMISION DE TOPOGRAFIA	GL	0,39	642.167.141	251.042.190
00.01.08	SISTEMA PROTECCION CONTRA CAIDAS	GL	0,39	169.680.000	66.332.947
00.01.11	DEMOLICIONES ESTRUCTURAS EXISTENTES	GL	0,39	1.959.456.781	766.009.790
					1.317.535.446

	SISTEMA DE REINYECCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.02.01	MANEJO DE AGUA NIVEL FREATICO	GL	0,39	265.286.535	103.706.378
					103.706.378

	MANEJO DE NIVEL FREATICO PARA CONSTRUCCION, ADECUACIÓN PLATAFORMA E INSTRUMENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.03.01	MANEJO AGUAS FREATICAS DURANTE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	GL	0,39	310.958.283	121.562.820
00.03.02	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE TRABAJO	GL	0,39	208.706.954	81.588.741
00.03.02	INSTRUMENTACIÓN	GL	0,39	135.808.332	53.091.507
					256.244.068

	MOVIMIENTOS DE TIERRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.04.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA A CIELO ABIERTO (CON RETIRO EXTERNO)	M3	29.345,65	48.523	1.423.933.914
00.04.03	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA PARA TERRAZA TORRE (CON RETIRO EXTERNO) H=2.00	M3	1.061,82	48.523	51.522.340
00.04.04	CONFORMACION SUBRASANTE 1	M2	1.496,44	7.861	11.763.046
00.04.04	CONFORMACION SUBRASANTE 2	M2	1.022,50	11.792	12.056.987
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	430,10	68.846	29.610.975
00.04.05	EXCAVACION MANUAL VIGA GUIA MURO COLADO 0.30X0.50H	M	261,09	26.115	6.818.442
					1.535.705.703

	CIMENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.05.01	VIGA 0.40X0.50H GUIA (DOBLE) PARA CONSTRUCCION MURO COLADO CONCRETO 4000 PSI	M	130,55	399.318	52.129.805
00.05.01	DEMOLICION VIGA GUIA	M3	4,25	499.422	2.120.599
00.05.01	VIGA 0.50X0.50H VIGA CABEZAL CONCRETO 4000 PSI (INCLUYE DEMOOLICIÓN VIGA GUIA Y DESCABECE DE PANTALLA)	M	0,00	1.305.035	
00.05.02	MURO COLADO EN CONCRETO E:50CM H=17MTS - 4000PSI	M3	1.166,67	1.998.374	2.317.402.206
00.05.02	MURO COLADO EN CONCRETO E:50CM H=17MTS - 4000PSI	M3	32,64	1.330.545	43.427.270
					2.415.129.870

	ANCLAJES TEMPORALES Y PERMANENTES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.07.01	ANCLAJES TEMPORALES	GL	0,39	3.006.913.185	1.175.491.586
00.07.01	ANCLAJES PERMANENTES	GL	0,39	326.535	127.652
					1.175.619.238

	ACERO DE REFUERZO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.07.02	ACERO DE REFUERZO VIGA GUIA (DOBLE)	KG	1.566,56	7.000	10.965.742
00.07.02	ACERO DE REFUERZO VIGA CABEZAL (INCLUIDO EN ACTIVIDAD)	KG	0,00	7.646	
00.07.01	ACERO DE REFUERZO MURO COLADO	KG	154.001,08	7.000	1.077.986.889
					1.088.952.631
					7.892.893.336

	SOTANO TORRE I (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)				
	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	685,54	4.079	2.714.802
					2.714.802

	MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	EXCAVACION MANUAL - M3 (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	164,50	49.938	8.214.563
01.02.02	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - M3	M3	109,67	51.320	5.628.368
01.02.03	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - ML	M	63,57	20.302	1.295.983
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	0,00	78.716	
01.02.05	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - M3	M3	39,56	92.201	3.646.571
01.02.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - ML	M	257,87	30.530	7.872.847
01.02.07	RELLENO ROCAMUERTA B/CONTRAPISO H=0.25	M2	319,65	29.599	9.372.491
01.02.08	NIVELACION TERRENO	M2	316,65	16.243	5.143.300
01.02.09	RENIVELACION TERRENO	M2	316,65	11.102	3.515.311
					44.689.034

	CIMENTACION SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	536,78	23.264	12.534.210
01.03.03	VIGA DE CIMENTACION 0.50X0.80H	M3	38,66	700.859	27.110.961
01.03.04	ZAPATAS CONCRETO - 4000PSI	M3	14,32	657.012	9.405.686
01.03.05	PEDESTAL EN CONCRETO - 7000PSI	M3	0,43	1.027.945	453.622
01.03.06	LOSA DE CIMENTACIÓN ALIGERADA H=1.80 (SOLO EN HUELLAS DE TORRES) - 4000PSI	M2	348,89	488.382	170.391.183
01.03.07	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.10	M2	302,83	83.193	25.192.963
01.03.08	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.08 Y RELLENO CON HUECO [illegible]	M2	278,10	87.798	24.416.609
01.03.09	FOSO ASCENSOR - 4000PSI	M3	0,00	899.832	
01.03.10	CARCAMO EN CONCRETO SOTANO	M	11,27	198.322	2.234.413
					271.719.647

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.02	COLUMNAS CONCRETO 7000 PSI	M3	50,91	973.859	49.583.264
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 7000 PSI	M3	35,99	964.021	34.334.258
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 9000 PSI	M3	22,66	1.430.759	32.418.537
01.04.06	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	1.753,32	219.361	384.609.382
01.04.07	RAMPA AEREA VEHICULAR (ACCESO SOTANOS) - 4000PSI	M2	257,91	241.396	62.258.864
01.04.08	CONCRETO TANQUES E=0.25	M3	121,55	1.605.376	195.173.958
01.04.09	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H=3.20	UN	0,78	2.205.736	1.724.575
01.04.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	0,39	2.847.756	1.113.272
01.04.11	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO H SOTANO 3 A SOTANO 1 H=3.20	UN	0,78	177.757	138.981
01.04.12	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	0,39	237.009	92.654
					761.447.778

	ACERO DE REFUERZO (69,85KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	92.283,26	6.908	637.514.741
01.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	27.905,19	7.808	217.870.950
01.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	490,52	3.386	1.659.156
01.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	121,97	3.555	433.648
					857.378.496

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 3 Y SOTANO 2	M	779,72	14.846	11.575.577
01.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 1	M	779,72	21.108	16.456.417
01.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	738,43	100.033	73.867.183

01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=0.15	M2	75,36	185.249	13.963.148
01.06.05	DINTEL CONCRETO PUERTAS DEPOSITOS 0.12X0.20H	M	59,31	67.463	4.001.326
01.06.07	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	195,46	57.015	11.315.332
01.06.07	CINTA DEAMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	6,15	57.015	350.379
01.06.08	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.10X0.15H	M	70,48	61.136	4.308.648
01.06.09	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	208,14	7.449	1.550.416
01.06.10	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	566,39	16.753	9.823.909
					147.214.337

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION POLIURETANO (TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUE DE REGULACIÓN)	M2	693,31	94.808	65.592.229
01.07.02	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO (LATERALES LOSA DE CIMENTACIÓN Y FOSO ASCENSOR)	M2	96,29	43.013	4.141.861
01.07.04	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA (TAPA SEMISOTANO POR FUERA DE LA TORRE)	M2	317,85	128.260	40.767.342
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA (TAPA SEMISOTANO)	M2	0,00	67.388	
					110.501.432

	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO EN CERAMICA 1 (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M2	29,67	112.563	3.340.064
01.08.02	PASO ESCALERA EN CERAMICA + NARIZ EN GRANITO LAVADO (INCLUYE G.E. A UN LADO Y BORDE ESCALERA AL LADO CONTRARIO)	M	27,80	108.566	3.017.597
01.08.03	GUARDAESCABAS EN CERAMICA (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M	26,37	15.338	404.374
01.08.04	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	71,15	53.974	3.840.212
					10.602.248

	ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	ENCHAPE MUROS ASCENSOR	M2	21,60	148.549	3.230.092
					3.230.092

	SISTEMA LIVIANO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 3 Y SOTANO 2	UN	0,78	1.895.645	1.482.127
01.10.02	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 1	UN	0,39	2.700.964	1.055.895
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR	UN	0,78	2.206.453	1.725.136
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR	UN	0,39	2.700.930	1.055.874
01.10.04	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,78	747.658	584.563
01.10.05	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,39	488.633	191.021
01.10.06	MURO LIMPIEZA EN SUPERBOARD 8MM	M2	190,28	142.350	27.086.555
					33.181.172

	CARPINTERIA DE ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0.90X2.35H) - DEPOSITOS	UN	24,24	2.068.479	50.159.268
01.11.03	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (1.00X2.35H) - DEPOSITOS	UN	0,39	2.080.479	809.021
01.11.02	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0.85X2.35H) - DEPOSITOS	UN	15,25	1.895.154	28.894.000
					79.862.319

	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO ESCALERAS PROTEGIDAS (1.04X2.35H)	UN	1,17	2.105.922	2.469.502
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO CUARTO TECNICO (1.20X2.15H)	UN	0,78	2.429.910	1.899.848
01.12.02	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,78	1.373.137	1.073.600
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,39	2.047.980	800.616
01.12.04	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,78	1.818.121	1.422.267
01.12.05	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,39	2.250.579	879.818
01.12.06	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	2,35	1.163.151	2.729.261
01.12.07	ESCOTILLA TANQUE	UN	3,53	1.049.997	3.694.274
01.12.08	REJILLA PARA CARCAMO A=30CM	M	11,27	323.348	3.643.029
					18.811.545

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	RESANE SORDE LOSA H=0.50	M2	75,86	14.660	1.113.592
01.13.02	RESANE BAJO LOSA	M2	2.011,23	6.772	13.621.028
01.13.03	REPELLO CARTERAS	M	6,15	10.707	65.798
01.13.04	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	70,48	23.153	1.631.778
					18.432.195

	PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.01	GRANOTEX MUROS (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M2	103,35	28.322	2.927.066
01.14.02	ESTUCO Y VINILO (MUROS CUARTOS TECNICOS)	M2	43,53	26.029	1.133.039
01.14.03	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	109,89	14.873	1.634.436
01.14.03	PINTURA EPOXICA MUROS Y CIELOS CUARTO SHUT BASURAS	M2	40,07	87.102	3.489.878
01.14.04	CIELOS GRANOTEX (ESCALERA)	M2	10,73	28.322	303.922
01.14.05	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	UN	0,39	201.354	78.715
01.14.06	PINTURA COLUMNAS H=1.00	M2	119,62	31.528	3.783.525
01.14.07	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1.00	M2	70,48	66.947	4.859.139
01.14.08	NUMEROS PARQUEADERO	UN	35,57	8.518	303.022
01.14.09	FLECHAS PARQUEADERO	UN	15,64	38.744	605.841
01.14.10	PINTURA TOPELLANTAS	UN	71,15	5.730	407.661
01.14.11	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	1,56	536.404	838.765
01.14.12	LINEAS DE DEMARCACION	M	226,80	2.636	597.245
01.14.13	DEMARCACION VIAL SOTANO	M	112,14	2.636	295.572
01.14.14	SEÑALES DE PARE	UN	3,91	224.487	877.585
01.14.15	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	586,39	2.636	1.545.558
					23.677.978

	ASEO Y ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	37,46	6.289	235.547
01.15.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	1.767,71	4.718	8.336.489
					8.572.037
					2.389.835.112

SOTANO TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)

	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	353,20	4.079	1.436.679
					1.436.679

	MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	0,00	78.716	
01.02.05	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - M3	M3	25,47	92.201	2.348.627
					2.348.627

	CIMENTACION SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	352,20	23.264	8.193.769
01.03.06	LOSA DE CIMENTACIÓN ALIGERADA H=1.60 (SOLO EN HUELLAS DE TORRES) - 4000PSI	M2	334,64	488.362	163.433.926
01.03.05	CONTRAPISO EN CONCRETO E=8CMS + RELLENO CON RECEBO (DEPOSITOS)	M2	148,48	87.798	13.036.859
					184.664.556

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.02	COLUMNAS CONCRETO 7000 PSI	M3	26,62	973.850	25.926.139
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 7000 PSI	M3	106,17	954.021	101.287.180
01.04.06	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	982,34	219.361	215.468.070
01.04.09	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H=3.20	UN	1,56	2.205.736	3.449.150
01.04.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	1,17	2.847.756	3.339.617
01.04.11	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H=3.20	UN	1,56	177.757	277.962
01.04.12	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	1,17	237.009	277.962
					350.046.280

	ACERO DE REFUERZO (99.56KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL

01.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	80.283,06	6.906	554.683.608
01.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	14.807,57	7.808	115.610.743
01.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	111,02	3.386	375.892
01.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	98,51	3.555	350.254
					671.020.496

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 3 Y SOTANO 2	M	134,96	14.846	2.003.550
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 1	M	189,08	21.108	3.991.075
01.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	247,69	100.033	24.776.732
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=0.15	M2	165,12	185.249	30.587.704
01.06.05	DINTEL CONCRETO PUERTAS DEPOSITOS 0.12X0.20H	M	17,12	67.463	1.155.142
01.06.07	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	52,87	57.015	3.014.564
01.06.08	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.12X0.15H	M	54,82	61.138	3.351.224
01.06.09	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	109,72	7.449	817.287
01.06.10	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	566,36	16.753	9.623.909
					79.521.177

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.02	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO (LATERALES LOSA DE CIMENTACION Y FOSO ASCENSOR)	M2	60,43	43.013	2.599.088
01.07.04	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA (TAPA SEMISOTANO POR FUERA DE LA TORRE)	M2	51,08	128.260	6.551.375
					9.150.463

	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO EN CERAMICA 1 (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M2	81,54	112.553	9.180.004
01.08.02	PASO ESCALERA EN CERAMICA + NARIZ EN GRANITO LAVADO (INCLUYE G.E. A UN LADO Y BORDE ESCALERA AL LADO CONTRARIO)	M	63,12	108.598	6.853.043
01.08.03	GUARDAESCACBAS EN CERAMICA (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M	79,05	15.356	1.212.344
01.08.04	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	52,38	53.974	2.827.409
					20.072.800

	ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	ENCHAPE MUROS ASCENSOR	M2	30,20	149.549	4.515.696
					4.515.696

	SISTEMA LIVIANO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 2 Y SOTANO 3	UN	0,78	1.880.600	1.470.304
01.10.02	MOCHETAS SUPERBOARD FRENTE ASCENSOR EN SOTANO 1	UN	0,39	2.679.948	1.047.515
01.10.03	CIELO PANEL YESO HALL ASCENSOR (SOTANO 3, SOTANO 2 Y SOTANO 1)	UN	1,17	1.850.385	2.170.112
01.10.04	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA 1 (SOTANO 3, SOTANO 2)	UN	0,78	446.736	349.285
01.10.05	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA 1 (SOTANO 1)	UN	0,39	455.101	177.912
01.10.06	MURO LIMPIEZA EN SUPERBOARD 8M/M	M2	168,63	142.350	24.033.656
					29.248.843

	CARPINTERIA DE ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0.90X2.35H) - DEPOSITOS	UN	1,17	2.069.479	2.427.093
01.11.03	PUERTA PERSIANA DOBLEALUMINIO (2.00X2.35H) - DEPOSITOS	UN	0,39	3.868.308	1.512.236
01.11.02	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0.85X2.35H) - DEPOSITOS	UN	12,51	1.895.154	23.707.868
					27.647.197

	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO ESCALERAS PROTEGIDAS (1.04X2.35H)	UN	2,35	2.105.922	4.938.605
01.12.02	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	1,56	1.373.137	2.147.199
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	1,17	2.047.980	2.401.848
01.12.04	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	1,56	1.819.121	2.844.594
01.12.05	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	1,17	2.250.578	2.638.454
01.12.06	REJILLA PARA CARCAMO A=30CM	M	15,84	323.348	5.056.251
					20.028.952

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	RESANE BORDE LOSA H=0.50	M2	33,64	14.680	493.756
01.13.02	RESANE BAJO LOSA	M2	962,34	6.772	6.652.917
01.13.04	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	54,82	23.153	1.269.181
					8.415.854

	PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.01	GRANOTEX MUROS (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M2	178,80	26.322	5.047.698
01.14.03	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	122,72	14.873	1.825.229
01.14.04	CIELOS GRANOTEX (ESCALERA)	M2	40,23	26.322	1.139.404
01.14.06	PINTURA COLUMNAS H=1.00	M2	49,41	31.626	1.562.868
01.14.07	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1.00	M2	54,82	68.947	3.779.390
01.14.08	NUMEROS PARQUEADERO	UN	26,19	8.518	223.104
01.14.09	FLECHAS PARQUEADERO	UN	3,52	38.744	136.314
01.14.10	PINTURA TOPELLANTAS	UN	52,38	5.730	300.139
01.14.11	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	0,78	536.404	419.392
01.14.12	LINEAS DE DEMARCACION	M	194,96	2.636	513.867
01.14.13	DEMARCACION VIAL SOTANO	M	47,00	3.636	123.871
01.14.14	SEÑALES DE PARE	UN	2,35	224.467	528.551
01.14.15	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	566,36	2.636	1.545.568
					17.163.383

	ASEO Y ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	99,21	8.289	824.004
01.15.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	991,21	4.716	4.674.551
					5.298.555
					1.430.579.511

SOTANO TORRE 3 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)

	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	392,90	4.079	1.602.681
					1.602.681

	MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	EXCAVACION MANUAL - M3 (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	46,69	49.938	2.441.450
01.02.02	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - M3	M3	33,48	51.320	1.718.193
01.02.03	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - ML	M	26,74	20.362	545.005
01.02.04	RELLENO MECANICO ROCAMUERTA - M3	M3	0,00	78.716	
01.02.05	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - M3	M3	39,55	92.201	3.646.571
01.02.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA - ML	M	59,56	30.520	1.818.307
01.02.07	RELLENO ROCAMUERTA B/CONTRAPISO H=0.25	M2	71,49	29.599	2.116.011
01.02.08	NIVELACION TERRENO	M2	71,49	16.243	1.161.194
01.02.09	RENIVELACION TERRENO	M2	71,49	11.102	793.645
					14.240.346

	CIMENTACION SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	392,75	23.264	9.136.960
01.03.03	VIGA DE CIMENTACION 0.50X0.60H	M3	8,93	700.859	6.260.591
01.03.04	ZAPATAS CONCRETO - 4000PSI	M3	5,63	657.012	3.701.145
01.03.05	PEDESTAL EN CONCRETO - 7000PSI	M3	0,84	1.027.045	867.245
01.03.06	LOSA DE CIMENTACIÓN ALIGERADA H=1.80 (SOLO EN HUELLAS DE TORRES) - 4000PSI	M2	321,41	488.382	156.971.184
01.03.07	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.10	M2	63,82	83.193	5.308.989
01.03.08	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.10 Y RELLENO CON RECEBO (INCLUYE	M2	129,35	87.798	11.357.097
01.03.09	FOSO ASCENSOR - 4000PSI	M3	0,00	899.832	
01.03.10	CARCAMO EN CONCRETO SOTANO	M	0,00	198.322	

60

					193.603.230

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.02	COLUMNAS CONCRETO 7000 PSI	M3	50,02	973.850	48.711.447
01.04.04	MURO PANTALLA CONCRETO 7000 PSI	M3	66,74	954.021	63.670.916
01.04.06	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	1.149,81	219.361	252.224.565
01.04.08	CONCRETO TANQUES E=0.25	M3	28,75	1.605.378	46.121.556
01.04.09	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1 - H=3.20	UN	0,78	2.206.736	1.724.575
01.04.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	0,39	2.847.756	1.113.273
01.04.11	REBANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 3 A SOTANO 1	UN	0,78	177.757	138.961
01.04.12	REBANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO - H SOTANO 1 A NIVEL 1 - H=4.50	UN	0,39	237.009	92.654
					413.797.946

	ACERO DE REFUERZO (69.85KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	ACERO DE REFUERZO	KG	83.304,83	6.906	575.469.600
01.06.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	16.986,36	7.808	132.620.928
01.06.03	ANCLAJES 3/8"	UN	210,32	3.386	712.077
01.06.03	ANCLAJES 1/2"	UN	25,02	3.565	88.953
					708.511.558

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 3 Y SOTANO 2	M	280,52	14.846	4.164.496
01.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 1	M	161,92	21.106	3.417.903
01.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	282,60	100.033	28.269.674
01.06.04	MURO EN EN CONCRETO E=0.15	M2	21,98	185.249	4.072.133
01.06.05	DINTEL CONCRETO PUERTAS DEPOSITOS 0.12X0.20H	M	33,58	67.463	2.265.713
01.06.07	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	59,22	57.015	3.376.523
01.06.08	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.10X0.15H	M	120,42	61.136	7.361.543
01.06.09	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	182,79	7.449	1.361.630
01.06.10	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	586,39	16.753	9.823.909
					64.113.824

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION POLIURETANO (TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUE DE REGULACIÓN)	M2	114,78	94.606	10.856.959
01.07.02	IMPERMEABILIZACION IGOL DENSO (LATERALES LOSA DE CIMENTACIÓN Y FOSO ASCENSOR)	M2	111,13	43.013	4.779.820
01.07.04	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA (TAPA SEMISOTANO POR FUERA DE LA TORRE)	M2	72,48	128.260	9.296.575
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA (TAPA SEMISOTANO)	M2	0,00	67.386	
					24.933.354

	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO EN CERAMICA 1 (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M2	15,11	112.583	1.701.060
01.08.02	PASO ESCALERA EN CERAMICA + NARIZ EN GRANITO LAVADO (INCLUYE G.E. A UN LADO Y BORDE ESCALERA AL LADO CONTRARIO)	M	25,80	108.568	2.801.145
01.08.03	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA (HALL ASCENSOR Y ESCALERAS)	M	19,87	15.336	304.675
01.08.04	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	64,89	53.974	3.502.611
					8.309.491

	SISTEMA LIVIANO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.04	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,78	747.658	584.563
01.10.05	CIELO PANEL YESO HALL ESCALERA	UN	0,39	488.633	191.021
01.10.06	MURO LIMPIEZA EN SUPERBOARD 9MM	M2	325,13	142.360	46.282.094
					47.057.678

	CARPINTERIA DE ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0.90X2.35H) - DEPOSITOS	UN	1,56	2.069.479	3.236.084
01.11.03	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (1.00X2.35H) - DEPOSITOS	UN	0,78	2.069.479	1.615.042
01.11.03	PUERTA PERSIANA DOBLE ALUMINIO (2.00X2.35H) - DEPOSITOS	UN	0,39	3.868.308	1.512.236
01.11.02	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0.85X2.35H) - DEPOSITOS	UN	18,37	1.895.154	34.820.975
					41.187.337

	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	PUERTA CORTA FUEGO ESCALERAS PROTEGIDAS (1.04X2.35H)	UN	1,17	2.105.922	2.464.802
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,78	1.373.137	1.073.600
01.12.03	BARANDA METALICA ESCALERA	UN	0,39	2.047.980	800.816
01.12.04	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,78	1.819.121	1.422.297
01.12.05	PASAMANOS DOBLE METALICO ESCALERA	UN	0,39	2.250.579	879.818
01.12.06	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	0,78	1.163.151	909.420
01.12.07	ESCOTILLA TANQUE	UN	0,78	1.049.997	820.960
01.12.08	REJILLA PARA CARCAMO A=30CM	M	0,00	323.548	
					8.376.503

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	REBANE BORDE LOSA H=0.50	M2	9,42	14.660	138.302
01.13.02	REBANE BAJO LOSA	M2	1.149,81	6.772	7.787.109
01.13.03	REPELLO CARTERAS	M	0,00	10.707	
01.13.04	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	120,42	23.153	2.788.088
					10.713.500

	PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.01	GRANOTEX MUROS (HALL ASCENSOR Y ESCALERA)	M2	72,65	28.322	2.057.482
01.14.02	ESTUCO Y VINILO (MUROS CUARTOS TECNICOS)	M2	129,59	26.029	3.372.966
01.14.03	PINTURA EPOXICA MUROS Y CIELOS CUARTO SHUT BASURAS	M2	56,23	87.102	4.811.053
01.14.04	CIELOS GRANOTEX (ESCALERA)	M2	10,06	28.322	284.990
01.14.06	PINTURA COLUMNAS H=1.00	M2	164,76	31.628	5.211.002
01.14.07	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1.00	M2	120,42	68.947	8.302.421
01.14.08	NUMEROS PARQUEADERO	UN	39,97	8.518	306.352
01.14.09	FLECHAS PARQUEADERO	UN	7,04	38.744	272.826
01.14.10	PINTURA TOPELLANTAS	UN	64,89	5.730	371.814
01.14.11	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	1,17	536.404	629.088
01.14.12	LINEAS DE DEMARCACION	M	254,84	2.636	671.868
01.14.13	DEMARCACION VIAL SOTANO	M	70,54	2.636	185.910
01.14.14	SEÑALES DE PARE	UN	2,35	224.487	526.551
01.14.15	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	586,39	2.636	1.545.558
					28.549.485

	ASEO Y ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	22,33	6.288	140.465
01.15.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	1.129,17	4.716	5.325.112
					5.465.580
					1.570.862.514

	TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)				
	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.01.01	COLUMNAS CTO 7000PSI (PISO 1 A PISO 9)	M3	214,66	1.046.435	224.627.755
05.01.02	COLUMNAS CTO 8000PSI (PISO 10 A PISO 19)	M3	330,6	1.030.209	340.587.104
05.01.03	PANTALLAS CTO 7000PSI (PISO 1 A PISO 9)	M3	614,43	1.036.721	636.992.622
05.01.04	PANTALLAS CTO 6000PSI (PISO 10 A PISO 19)	M3	396,64	1.015.454	402.972.940
05.01.05	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGADAS 0.80 - 0.70 (7000PSI) PISO 2 (TAPA COMERCIO)	M2	870,85	302.735	263.636.548
05.01.06	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGADAS 0.90 - 0.70 (7000PSI) PISO 3 (TAPA OFICINAS) Y PISO 4 (TAPA AMENITIES)	M2		319.298	

05.01.07	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGADAS 0.70 (6000PSI) PISO TIPO (PISO 5 A PISO 9)	M2	8.270,29	279.243	2.309.420.293
05.01.08	LOSA DE ENTREPISO MACIZA 14CMS CON VIGAS DESCOLGADAS 0.70 (5000PSI) PISO TIPO (PISO 10 A CUBIERTA)	M2	9.780,86	271.258	2.653.138.351
05.01.09	LOSA DE ENTREPISO E=0.15 (4000PSI) CUBIERTA ASCENSORES Y ESCALERAS	M2	51,65	134.746	6.959.815
05.01.10	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO NIVEL 1 A NIVEL 2 - H=6.21	UN	2	3.887.301	7.774.603
05.01.11	ESCALERA EN CONCRETO NIVEL 1 (ZONA DE DESCARGA) - NIVEL 1 - H=0.90	UN	1	3.138.745	3.138.745
05.01.12	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO NIVEL 2 A NIVEL 4 - H=4.70 - H=5.20	UN	0	3.376.950	
05.01.13	ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO PISO TIPO LLEGA HASTA CUBIERTA - H=3.30	UN	30	2.436.478	73.094.339
05.01.14	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - NIVEL 1 A NIVEL 2 - H=6.21	UN	2	415.022	830.045
05.01.15	RESANE ESCALERA EN CONCRETO NIVEL 1 (ZONA DE DESCARGA) - NIVEL 1 - H=0.90	UN	1	142.294	142.294
05.01.16	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - NIVEL 2 A NIVEL 4 - H=4.70 - H=5.20	UN	4	343.876	1.375.502
05.01.17	RESANE ESCALERA EN CONCRETO TIPO PUNTO FIJO - PISO TIPO LLEGA HASTA CUBIERTA - H=3.30	UN	26	206.326	5.364.479
05.01.18	RESANES PANTALLA	APT	171	510.925	87.368.101
					7.017.393.330

	ACERO DE REFUERZO (58.81 KGXM2) (INCLUYE COLUMNAS, PANTALLAS, LOSAS ENTREPISO Y ESCALERAS)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.02.01	ACERO DE REFUERZO	KG	734.395,58	7.115	5.225.581.140
05.02.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	179.765,24	8.510	1.529.995.179
05.02.03	ANCLAJES 3/8"	UN	4.699,00	7.029	33.034.153
05.02.04	ANCLAJES 1/2"	UN	1.175,00	7.268	8.537.201
05.02.05	COLUMNETAS PARA ANCLAJES FACHADAS (LINEA DE VIDA Y ANDAMIOS) 0.20X0.20X1.00H	UN	130	95.822	12.456.904
05.02.06	PASAMUROS EN PERFORACIONES DE MURETE CULATA (PARA INSTALACION DE GANCHO PARA ANDAMIO Y ANCLAJE LINEA DE VIDA)	UN	130	34.712	4.512.506
05.02.07	GANCHO PARA ANDAMIO MANTENIMIENTO FACHADAS (SE ANCLA EN LA PERFORACION MURETE CULATA) - SE ENTREGA A COPROPIEDAD DOS JUEGOS DE 10 GANCHOS PARA TODO EL PROYECTO)	UN	10	136.367	1.363.670
05.02.08	ANCLAJE PARA LINEA DE VIDA (SE ANCLA EN LA PERFORACION MURETE QUE SE DEJA AL INTERIOR DE LA CUBIERTA) - SE ENTREGA A COPROPIEDAD DOS JUEGOS DE 6 GANCHOS PARA TODO EL PROYECTO)	UN	6	177.331	1.063.986
					6.816.544.737

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.03.01	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8" (LADRILLO 8X20X30) - MUROS HASTA 3.50H (PISOS TIPO)	M	23.146,60	12.068	279.289.288
05.03.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8" (LADRILLO 10X20X30) - MUROS HASTA 3.50H (PISOS TIPO)	M	937,50	12.873	12.068.884
05.03.03	GROUTING EN MUROS CON ACERO 3/8" (LADRILLO 11.5X23X33) - MUROS HASTA 3.50H (PISOS TIPO)	M	1.152,85	13.737	15.836.647
05.03.04	GROUTING EN MUROS CON ACERO 5/8" (LADRILLO 8X20X30) - MUROS ENTRE 3.50H A 4.50H (NIVEL 1, NIVEL 2, NIVEL 3 Y ANTEPECHOS)	M	1.378,58	18.102	24.954.798
05.03.05	GROUTING EN MUROS SIN ACERO (ESPEJOS Y MUEBLES)	M	1.951,35	6.956	13.574.242
05.03.06	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30 - MUROS INTERNOS	M2	16.219,56	81.346	1.319.150.349
05.03.07	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30 - MUROS FACHADA	M2	3.213,90	86.843	279.103.712
05.03.08	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 8X20X30 - MUROS ATICOS CUBIERTA	M2	213,57	81.346	17.373.040
05.03.09	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 10X20X30 - MUROS INTERNOS	M2	936,88	92.793	87.121.844
05.03.10	MURO LADRILLO ARCILLA PERFORACION VERTICAL 11.5X23X33 - MUROS INTERNOS	M2	826,08	96.309	79.558.542
05.03.11	MURO CTO E=8CMS	M2	614,11	145.842	89.562.056
05.03.12	MURO CTO E=10CMS	M2	911,97	153.447	139.936.618
05.03.13	MURO CTO E=15CMS	M2	1.348,44	172.463	232.555.094
05.03.14	VIGA NO ESTRUCTURAL (AMARRE MUROS) 0.08X0.20H NIVEL 1 (COMERCIO), NIVEL 2 (OFICINAS), NIVEL 3 (AMENITIES) - (ALTURA VAR. MAYOR DE 3.20)	M	653,36	59.130	38.634.857
05.03.15	VIGA NO ESTRUCTURAL (DESCOLGADO) CTO BALCON (0.10 X 0.55H)	M	598,5	134.023	80.247.045
05.03.16	DINTEL EN CONCRETO (VANOS HASTA 2MTS DE ANCHO)	M	802,32	67.788	54.371.999
05.03.17	DINTEL EN CONCRETO (VANOS DE 2.0MTS A 3.0MTS DE ANCHO)	M	321,7	76.562	24.629.904
05.03.18	DINTEL EN CONCRETO (VANOS DE 3.0MTS A 4.50MTS DE ANCHO)	M	414	76.562	31.690.560
05.03.19	CINTA AMARRE 0.08X0.10H - VENTANAS NIVEL 4 (NIVEL CON MARCO EN FACHADA)	M	35,78	47.951	1.715.670
05.03.20	VIGA CINTA AMARRE 0.08X0.20H - MUROS ANTEPECHOS (NIVEL 2 + NIVEL 3 + MARCO NIVEL 4 + ANTEPECHO CUBIERTA)	M	241,4	57.177	13.802.557
05.03.21	MURETE CTO 0.10X0.20H (POYOS VENTANAS)	M	94,15	70.649	6.651.593
05.03.22	MURETE CTO 0.10X0.25H (CUBIERTAS ASCENSORES, ESCALERA Y AREA TECNICA)	M	56,78	81.916	4.815.031
05.03.23	MURETE CTO 0.10X0.50H (MATERAS FACHADA LATERAL)	M	131,1	141.137	18.503.080
05.03.24	MURETE CTO 0.15X0.20H (POYO BARANDA BALCONES)	M	1.129,05	84.715	95.647.053
05.03.25	MURETE CTO 0.07X0.90H (DESAGUES PUNTOS SANITARIOS)	M2	408,78	143.419	58.628.932
05.03.27	CARTERA ATICOS	M	241,4	12.096	2.920.037
					3.022.448.998

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.04.01	IMPERMEABILIZACION SIKA101-M2	M2	3.628,56	13.039	47.275.502
05.04.02	IMPERMEABILIZ MASTERSEAL-M2	M2	4.206,61	44.194	185.905.899
05.04.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA	M2	1.103,76	79.299	87.528.401
05.04.04	MEDIACAÑA EN MORTERO	M	615,523	11.151	6.863.594
05.04.05	IMPERMEABILIZACION POLIUREA	M2	1.672,82	161.344	269.899.470
					597.470.963

	PISOS PISOS APARTAMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.05.01.01	PISO CERAMICA 1 (GENERAL APTO, DUCHAS Y BALCON)	M2	12.636,60	113.658	1.436.475.770
05.05.01.02	GUARDAESCOBA CERAMICA 1 (GENERAL APTO, DUCHAS Y BALCON) - H=10CMS	M	13.247,09	16.055	212.677.468
05.05.01.03	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.55	M	420,96	53.397	22.477.822
05.05.01.04	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.40	M	73,92	46.921	3.469.992
05.05.01.05	BASE EN CONCRETO ENCHAPADO A=0.33	M	25,6	42.617	1.090.964
05.05.01.06	CANAL EN CERAMICA 1 (DUCHAS Y BALCONES)	M	1.542,78	22.478	34.679.312
05.05.01.07	POYO CONCRETO BUITRONES 0.10X0.15H	M	531,36	52.398	27.843.433
05.05.01.08	JUMBOLON 5MM APARTAMENTOS	M	13.247,09	963	12.752.307
					1.751.468.167

	PISOS PUNTOS FIJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.05.02.01	PISO CERAMICA 2 (PUNTOS FIJOS)	M2	1.802,03	113.657	204.812.677
05.05.02.02	PISO CERAMICA 2 (DESCANSO ESCALERAS)	M2	95,081	113.657	10.806.900
05.05.02.03	PASO ESCALERA EN CERAMICA Y NARIZ EN GRANO LAVADO	M	700,8	112.921	79.134.686
05.05.02.04	GUARDAESCOBA CERAMICA 1 (PUNTOS FIJOS Y DESCANSO ESCALERA)	M	1.811,90	16.062	29.103.116
05.05.02.05	JUMBOLON 5MM PUNTO FIJO	M	1.811,90	963	1.744.234
					325.601.313
					2.077.069.481

	ENCHAPES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.01	ENCHAPE CERAMICA 2 (DUCHAS)	M2	2.550,41	100.674	256.761.167
05.06.02	ENCHAPE CERAMICA 3 (MURO LAVADORA)	M2	176,8	91.245	16.132.143
05.06.03	ENCHAPE CERAMICA 4 (CUARTOS ASEO PUNTO FIJO)	M2	133,95	100.674	13.485.339

05.06.04	ENCHAPE CERAMICA 3 - 1 HILADA MURO LAVADERO	M	196,84	51.671	10.169.526
05.06.05	ENCHAPE CERAMICA 2 - 2 HILADAS MURO MESON MUEBLE BAJO COCINA	M	483,84	71.960	34.826.906
05.06.06	ENCHAPE CERAMICA 5 (MURO ASCENSOR)	M2	342,16	169.064	57.846.876
					389.212.958

	SISTEMA LIVIANO				
	MUROS PANEL YESO				
26	APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.01.01.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO VESTIER) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.815X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.80X0.61H + MURO 1.31X3.16H.	UN	26	757.650	19.698.891
04.07.01.01.02	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ESTAR TV Y ALC. PPAL) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.86X3.16H	UN	26	367.205	9.547.318
04.07.01.01.03	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (NICHO CLOSET ALC. 1) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.29X3.16H + B. MURO 0.35X3.16H	UN	26	1.161.390	30.196.134
04.07.01.01.04	4. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. 1 Y ESPACIO FLEXIBLE) - APTOS N4 A N19 A. MURO 3.37X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.85X0.61H	UN	26	1.508.988	39.233.678
04.07.01.01.06	6. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ZONA LABORES) - APTOS N4 A N19 A. MURO 1.07X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.95X0.61H	UN	26	550.455	14.311.826
04.07.01.01.07	7. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO BAÑO SOCIAL) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.61X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.77X0.61H	UN	26	407.672	10.599.489
					123.587.336

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.01.02.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALCOBA 1) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.55X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.85X0.61H + C. MURO 2.70X3.16H	UN	66	1.444.940	95.366.068
05.07.01.02.02	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (CERRAMIENTO ALCOBA PPAL) - APTOS N4 A N19 A. MURO 2.32X2.60H + 0.20X2.60H + 0.70X2.60H	UN	66	1.082.047	71.415.090
05.07.01.02.03	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO VESTIER) - APTOS N4 A N19 A. MURO 0.57X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.80X0.61H + C. MURO 0.60X3.16H	UN	66	569.777	37.605.275
					204.386.433

22	APTO 73M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.01.03.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALC. PPAL) - APTOS N4 A N19 A. MURO 1.66X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.85X0.61H	UN	22	851.437	18.731.606
05.07.01.03.02	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. PPAL Y VESTIER Y ESTAR) APTOS N4 A N19 A. MURO 2.05X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.80X0.61H + C. MURO 0.55X3.16H	UN	22	1.176.000	25.872.000
05.07.01.03.03	3. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE VESTIER Y ESTAR TV) - APTOS N4 A N19 A. MURO 1.60X3.16H	UN	22	687.441	15.125.693
					59.729.291

22	APTO 75M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.01.04.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ACCESO ALC. PPAL) - APTOS N4 A N19 A. MURO 1.45X3.16H + B. MURO S/VANO PUERTA 0.85X0.61H	UN	22	659.295	14.504.492
05.07.01.04.02	2. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (ENTRE ALC. PPAL Y VESTIER Y ESTAR) APTOS N4 A N14 A. MURO 1.31X3.16H + B. MURO 1.66X3.16H + C. MURO S/VANO PUERTA 0.90X0.61H	UN	22	1.346.586	29.624.889
05.07.01.04.03	4. MURO LATERAL Y TAPA EN PANEL YESO ST 1 CARA (NICHO ALC. 1) - APTOS N4 A N19 MURO LATERAL 1.175X1.30H + TAPA 1.175X0.41A	UN	22	271.491	5.972.803
05.07.01.04.04	5. MURO LATERAL Y TAPA EN PANEL YESO ST 1 CARA (NICHO ALC. 1) - APTOS N4 A N19 MURO LATERAL 0.79+0.24X1.30H + TAPA 0.79X0.31A	UN	22	214.017	4.708.365
					54.810.509

	PUNTO FIJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.01.05.01	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (MOCHETA ACCESO ASCENSORES) PUNTO FIJO N4 A N19 MURO 0.55+0.55X3.16H	UN	52	469.679	24.423.319
05.07.01.05.02	1. MURO PANEL YESO ST 2 CARAS (MOCHETA ACCESO ASCENSORES) - PUNTO FIJO N1+N3 MURO 0.55+0.55X3.06H	UN	8	752.082	6.016.654
					30.439.973
					472.963.603

	BUITRONES				
	APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.01.01	1. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS N4 A N19 L=0.51+0.22X3.16H + TAPA DIV. 0.51X3.16H	UN	26	372.051	9.673.332
05.07.02.01.02	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO SOCIAL) APTOS N4 A N19 L=0.26X3.16H	UN	26	184.292	4.791.583
05.07.02.01.03	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALC. PPAL) APTOS N4 A N19 L=0.32X3.16H	UN	26	130.425	3.391.052
05.07.02.01.04	4. TAPA SUPERBOARD 8MM (ESTAR TV) APTOS N4 A N19 L=0.36X3.16H	UN	26	130.425	3.391.052
05.07.02.01.05	5. TAPA SUPERBOARD 8MM (CLOSET ALC. 1) APTOS N4 A N19 L=0.48+0.20X3.16H	UN	32	355.670	11.381.436
					32.628.456

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.02.01	1. TAPA SUPERBOAR 8MM (ACCESO) APTOS N4 A N19 L=0.36X3.16H + TAPA DIV. 0.36X3.16H	UN	66	260.849	17.216.037
05.07.02.02.02	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALCOBAS) APTOS N4 A N19 L=0.25X3.16H	UN	66	130.425	8.608.054
05.07.02.02.03	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (COCINA) APTOS N4 A N19 BUITRON 3 CARAS L=0.61+0.40+0.61X3.16H	UN	66	613.269	40.475.741
					66.299.833

22	APTO 73M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.03.01	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO - ZONA DE LABORES) APTOS N4 A N19 L=0.40X3.16H + TAPA DIV. 0.40X3.16H	UN	22	221.365	4.870.460
05.07.02.03.02	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS N4 A N19 L=0.20+0.75X3.16H	UN	22	437.577	9.626.704
05.07.02.03.03	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (BAÑO ALC. PPAL) APTOS N4 A N19 L=0.41X3.16H	UN	22	172.006	3.784.125
					18.281.289

22	APTO 75M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.04.01	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (COCINA) APTOS N4 A N19 L=1.02X2.60H	UN	22	347.070	7.635.532
05.07.02.04.02	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS N4 A N19 L=0.90+0.23+0.23X3.16H	UN	22	596.670	13.126.735
05.07.02.04.03	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (BALCON) - APTOS N4 A N19 L=0.30+0.22X3.16H	UN	22	260.849	5.738.679
					26.500.946

15	APTO 46M2 (S)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.05.01	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO) APTOS N4 A N19 L=0.33X3.16H + TAPA DIV. 0.33X3.16H	UN	15	221.385	3.320.766
					3.320.766

20	APTO 60M2 (S+) NIVEL 2-3	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.08.21	1. TAPA SUPERBOARD 8MM (ACCESO ALC. PPAL) - APTOS N2	UN	20	300.647	6.012.933
04.08.22	2. TAPA SUPERBOARD 8MM (BN ALC. PPAL)	UN	20	137.251	2.745.025
04.08.23	3. TAPA SUPERBOARD 8MM (ZONA DE LABORES) - APTOS N2	UN	20	666.650	13.332.991
04.08.24	4. TAPA SUPERBOARD 8MM (LAVADERO)	UN	20	425.218	8.104.362
04.08.25	5. TAPA SUPERBOARD 8MM (BALCON)	UN	20	228.753	4.575.054
					34.770.356

	PUNTO FIJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.02.06.01	1. TAPA LAMINA RF (SHUT BASURAS) PUNTO FIJO N4 A CUB. L=1.12+0.24+0.80X3.16H	UN	13	767.160	9.973.077
05.07.02.06.02	1. TAPA LAMINA RF (SHUT BASURAS) PUNTO FIJO N1-N2-N3 L=1.12+0.24+0.80X5.06	UN	3	1.228.427	3.685.282
05.07.02.06.03	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO) PUNTO FIJO N4 A N19 L=3.59X3.16H	UN	13	1.470.239	19.113.106
05.07.02.06.04	2. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO) PUNTO FIJO N1-N2-N3 L=3.597X5.06H	UN	3	2.354.243	7.062.729
05.07.02.06.05	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO) PUNTO FIJO N4 A N19 L=1.52+0.23X3.16H	UN	13	752.922	9.787.980
05.07.02.06.06	3. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO) PUNTO FIJO N1-N2-N3 L=1.52+0.23X5.06H	UN	3	1.205.827	3.617.480
05.07.02.06.07	4. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - PUNTO FIJO N4 A N19 L=1.67X2.60H + 0.87X3.16H	UN	13	925.985	12.037.802
05.07.02.06.08	4. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - PUNTO FIJO N1-N2-N3 L=1.67X440H + 0.87X5.06H	UN	3	1.522.830	4.568.491
05.07.02.06.09	5. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - PUNTO FIJO N4 A N19 L=1.00X3.16H	UN	13	409.538	5.323.989
05.07.02.06.10	5. BUITRON SUPERBOARD 8MM (ESCALERA ASCENSORES) - PUNTO FIJO N1-N2-N3 L=1.00X5.06H	UN	3	655.778	1.967.333
05.07.02.06.11	6. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO ASCENSORES) - PUNTO FIJO N4 A N19	UN	26	417.728	10.860.934
05.07.02.06.12	6. BUITRON SUPERBOARD 8MM (PASILLO ASCENSORES) - PUNTO FIJO N1-N2-N3	UN	6	668.884	4.013.302
					92.510.964
					273.812.614

	CIELOS APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.01.01	1. CLOSET ALCOBA 1 - APTOS N4 A N19 CARTERA HORIZ PY A=0.56 L=2.06 + CARTERA VERT. PY A=0.56 L=2.06	UN	26	205.603	5.345.668
05.07.03.01.02	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.75M2 + CARTERA VERT. PY A=0.56 L=2.20	UN	26	358.046	9.309.192
05.07.03.01.03	3. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N4 A N19 CIELO PY 4.27M2	UN	26	424.404	11.034.511
05.07.03.01.04	4. COCINA - APTOS N4 A N19 CIELO PY 6.06M2 + CARTERA VERT. A=0.56 L=2.59+0.86	UN	29	653.464	18.950.574
05.07.03.01.05	5. BAÑO SOCIAL - APTOS N4 A N19 CIELO PY 1.62M2	UN	26	145.665	3.787.284
05.07.03.01.06	6. ZONA DE LABORES - APTOS N4 A N19 CIELO PY 3.12M2	UN	26	280.539	7.294.007
05.07.03.01.07	7. BALCON - APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 6.16M2	UN	26	711.641	18.502.656
					72.223.892

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.02.01	1. BAÑO Y HALL ALCOBAS - APTOS N4 A N19 CIELO PY 5.86M2 + CART VERT PY A=0.56 L=1.50	UN	66	590.676	38.984.622
05.07.03.02.02	2. CLOSET ALCOBA 1 - APTOS N4 A N19 CARTERA HORIZ PY A=0.56 L=1.75 + CART VERT PY A=0.56 L=1.75	UN	66	108.344	7.150.730
05.07.03.02.03	3. COCINA Y ZONA DE LABORES APTOS N4 A N19 CIELO PY 5.45M2 + CARTERA VERT. PY A=0.56 L=2.02	UN	66	552.571	36.469.682
05.07.03.02.04	4. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N4 A N19 CIELO PY 4.00M2	UN	66	359.664	23.737.819
05.07.03.02.05	5. BALCON - APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 3.66M2	UN	66	448.241	29.583.908
					135.926.760

22	APTO 73M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.03.01	1. ZONA DE LABORES - APTOS N4 A N19 CIELO PY 3.86M2	UN	22	347.076	7.635.675
05.07.03.03.02	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.90M2	UN	22	260.756	5.736.640
05.07.03.03.03	3. BAÑO ALC. PPAL - APTOS N4 A N19 CIELO PY 3.79M2	UN	22	338.085	7.437.859
05.07.03.03.04	4. COCINA - APTOS N4 A N19 CIELO PY 3.18M2 + CARTERA VERT. PY A=0.56 L=1.27	UN	22	325.246	7.155.402
05.07.03.03.05	5. BALCON - APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 4.68M2	UN	22	540.662	11.894.570
					39.860.145

22	APTO 75M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.04.01	1. ZONA DE LABORES - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.61M2	UN	22	234.682	5.162.997
05.07.03.04.02	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.64M2	UN	22	237.378	5.222.311
05.07.03.04.03	3. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N4 A N19 CIELO PY 3.29M2	UN	22	293.125	6.448.760
05.07.03.04.04	4. COCINA - APTOS N4 A N19 CARTERA HORIZ PY A=0.60 L=2.90 + CARTERA VERT A=0.56 L=2.90+0.60	UN	22	193.114	4.358.503
05.07.03.04.05	5. BALCON - APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 5.47M2	UN	22	631.929	13.902.438
05.07.03.04.06	6. BALCON ESPACIO FELXIBLE APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 1.09M2	UN	22	125.924	2.770.307
					37.865.345

15	APTO 46M2 (S)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.05.01	1. ZONA DE LABORES - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.86M2 + CARTERA VERT. A=0.56 L=1.00	UN	15	288.116	4.321.740
05.07.03.05.02	2. BAÑO ALCOBAS - APTOS N4 A N19 CIELO PY 2.73M2	UN	15	245.471	3.682.071
05.07.03.05.03	3. COCINA - APTOS N2 A N14 CIELO PY 2.19M2 + CARTERA VERT. PY A=0.56 L=3.13	UN	15	293.806	4.407.085
05.07.03.05.04	4. BALCON - APTOS N4 A N19 CIELO SUPERBOARD 4.79M2	UN	15	553.370	8.300.546
					20.711.442

20	APTO 60M2 (S+) - NIVEL 2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.22	1. BAÑO SOCIAL - APTOS N2 CIELO PY 1.62M2	UN	20	162.104	3.242.083
04.09.23	2. BAÑO ALCOBA PPAL - APTOS N2 CIELO PY 3.86M2	UN	20	386.247	7.724.945
04.09.24	3. COCINA - APTOS N2 CARTERA HORIZ PY A=0.60 L=2.76 + CARTERA VERT A=0.56 L=2.76	UN	20	386.648	7.732.959
04.09.25	4. ZONA DE LABORES - APTOS N2 CIELO PY 2.33M2 + CARTERA VERT A=0.56 L=0.91	UN	20	296.890	5.937.796
04.09.26	5. BALCON - APTOS N2 CIELO SUPER BOARD 5.03M2	UN	20	534.781	10.695.612
					35.333.395

	PUNTO FIJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.06.01	CIELO FALSO PANEL YESO PASILLO Y PUNTO FIJO - N1 A CUB.	M2	1.384,62	89.916	124.499.464
05.07.03.06.02	CARTERAS PANEL YESO A=0.56 + PASILLO Y PUNTO FIJO - N1 A CUB.	M	500,84	53.950	27.009.322
05.07.03.06.03	CIELO FALSO EN SUPER BOARD CIELO EXTERNO EN NIVEL 1	M2	140,44	115.526	16.224.475
					167.733.261
					509.864.240

	DILATACIONES Y SELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.07.03.06.04	DILATACIÓN PLASTICA	M	12.672,46	9.674	122.592.975
04.10.02	SELLOS EN LOSA PARA BUITRONES CORTAFUEGO	UN	0	8.392	
					122.592.975
					1.379.053.431

	CARPINTERIA DE ALUMINIO APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.01.01	PV01 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.50X2.55H) - APTO 120M2 - N4 A N19	UN	26	7.586.165	197.240.295
05.06.01.02	PV05 - PUERTA VENTANA ALCOBA 1 (1.30X2.55H) - APTO 120M2 - N5 A N19	UN	24	2.022.752	48.546.040
05.06.01.03	V20 - VENTANA ALCOBA 1 (1.20X1.45H) APTO 120M2 - N4	UN	2	784.435	1.568.869
05.06.01.04	PV06 - PUERTA VENTANA ESPACIO FLEXIBLE (2.00X2.55H) - APTO 120M2 - N5 A N19	UN	24	2.820.694	67.696.649
05.06.01.05	V21 - VENTANA ESPACIO FLEXIBLE (2.00X1.45H) APTO 120M2 - N4	UN	2	1.320.568	2.641.132
05.06.01.06	PV24 - PUERTA VENTANA ESTAR TV (1.90X2.55H) - APTO 120M2 - N5 A N19	UN	24	2.882.049	69.169.180
05.06.01.07	V23 - VENTANA ESTAR TV (1.90X1.45H) APTO 120M2 - N4	UN	2	1.304.420	2.608.840
05.06.01.08	V01 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.28+0.57X2.45H) APTO 120M2 - N5 A N19	UN	24	3.557.276	85.374.625
05.06.01.09	V29 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.28+0.57X1.45H) APTO 120M2 - N4	UN	2	2.171.395	4.342.790
05.06.01.10	PA-07 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (1.20X2.43H) APTO 120M2 - N4 A N19	UN	26	2.779.943	72.278.522
05.06.01.11	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H) BÑ ALCOBAS - APTO 120M2 - N4 A N19	UN	26	984.714	25.602.569
05.06.01.12	CD-02 CABINA DE DUCHA 02 (1.41X2.00H) BÑ ALCOBA PPAL - APTO 120M2 - N4 A N19	UN	26	1.073.918	27.921.858
05.06.01.13	BARANDA BALCON - APTO 120M2 (L=13.48ML X APTO) - N5 A N19	M	328,09	792.330	259.955.550
					864.946.919

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.02.01	PV02 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.87X2.55H) - APTO 90M2 - N4 A N19	UN	66	4.237.172	279.653.333
05.06.02.02	PV07 - PUERTA VENTANA ALCOBA 1 (2.70X2.55H) - APTO 90M2 - N5 A N19	UN	62	4.659.992	289.539.890
05.06.02.03	V22 - VENTANA ALCOBA 1 (2.70X1.45H) APTO 90M2 - N4	UN	4	1.722.255	6.893.021
05.06.02.04	PV08 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (2.10X2.55H) - APTO 90M2 - N5 A N19	UN	62	2.860.930	177.377.664
05.06.02.05	V23 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.10X1.45H) APTO 90M2 - N4	UN	4	1.371.218	5.484.873
05.06.02.06	PA-07 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (1.20X2.43H) APTO 90M2 - N4 A N19	UN	66	2.779.943	183.476.249
05.06.02.07	CD-03 CABINA DE DUCHA 01 (1.35X2.00H) BÑ ALCOBAS - APTO 90M2 - N4 A N19	UN	66	1.065.482	70.190.490
05.06.02.08	CD-04 CABINA DE DUCHA 02 (1.40X2.00H) BÑ ALCOBA PPAL - APTO 90M2 - N4 A N19	UN	66	1.070.918	70.678.563
05.06.02.09	BARANDA BALCON - APTO 90M2 (L=9.60ML X APTO) - N5 A N19	M	594,09	792.330	470.714.415
					1.554.207.507

22	APTO 73M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.03.01	PV03 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.45X2.55H) - APTO 73M2 - N4 A N19	UN	22	4.759.210	104.702.630
05.06.03.02	PV09 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (2.40X2.55H) - APTO 73M2 - N5 A N19	UN	21	3.213.846	67.490.760
05.06.03.03	V26 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.40X1.45H) APTO 73M2 - N4	UN	1	1.516.382	1.516.382
05.06.03.04	PA-07 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (1.20X2.43H) APTO 73M2 - N4 A N19	UN	22	2.779.943	61.158.750
05.06.03.05	PA-04 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X2.55H) APTO 73M2 - N4 A N19	UN	22	2.320.475	51.050.445
05.06.03.06	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H) BÑ ALCOBAS - APTO 73M2 - N4 A N19	UN	22	984.714	21.663.712
05.06.03.07	CD-08 CABINA DE DUCHA 08 (1.40X2.00H) BÑ ALCOBA PPAL - APTO 73M2 - N4 A N19	UN	22	1.082.330	23.811.267
05.06.03.08	BARANDA BALCON - APTO 73M2 (L=7.97ML X APTO) - N5 A N19	M	164,296	792.330	130.176.650
					461.570.595

22	APTO 75M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.04.01	PV10 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (3.82X2.55H) - APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	5.183.797	114.043.532
05.06.04.02	PV11 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (1.30X2.55H) - APTO 75M2 ESQ. - N5 A N19	UN	21	2.180.018	45.780.375
05.06.04.03	V24 - PUERTA VENTANA ALCOBA PPAL (1.30X1.45H) APTO 75M2 - N4	UN	1	820.468	820.468
05.06.04.04	PV12 - PUERTA VENTANA BALCON (1.82X2.55H) - APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	2.432.545	53.515.984
05.06.04.05	V09 - VENTANA ALCOBA PPAL (0.85X2.45H) APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	1.181.524	25.993.519
05.06.04.06	PA-05 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (0.90X2.43H) APTO 75M2 - N4 A N19	UN	22	2.084.959	45.869.092
05.06.04.07	PA-04 - PUERTA EN VIDRIO (0.90X2.55H) APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	2.320.475	51.050.445
05.06.04.08	CD-01 CABINA DE DUCHA 01 (1.25X2.00H) BÑ ALCOBA PPAL - APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	984.714	21.663.712
05.06.04.09	CD-05 CABINA DE DUCHA 05 (1.20X2.00H) BÑ ALCOBAS - APTO 75M2 ESQ. - N4 A N19	UN	22	957.304	21.060.695
05.06.04.10	BARANDA BALCON - APTO 75M2 (L=6.89ML BALCON TERRAZA X APTO) (L=1.67ML BALCON ESPACIO FLEX. X APTO) N5 A N19"	M	176,56	792.330	139.891.672
					519.669.494

15	APTO 46M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.06.05.01	PV04 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (4.30X2.55H) - APTO 46M2 - N4 A N19	UN	15	7.785.220	116.778.301
05.06.05.02	PA-07 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (1.20X2.43H) APTO 46M2 - N4 A N19	UN	15	2.779.943	41.699.147
05.06.05.03	CD-03 CABINA DE DUCHA 03 (1.27X2.00H) BÑ ALCOBAS - APTO 46M2 - N4 A N19	UN	15	984.714	14.770.713
05.06.05.04	BARANDA BALCON - APTO 46M2 (L=5.01ML X APTO) - N5 A N19	M	70,38	792.330	55.767.581

					229.015.742

20	APTO S+ 60M2 (N2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.11.26	PV15 - PUERTA VENTANA SALON COMEDOR (2.675X3.65H) - APTO S+ 60M2 - N2	UN	20	5.728.168	114.563.351
04.11.28	V05 - VENTANA ALCOBA PPAL (2.26+0.57X2.70H) - APTO S+ 60M2 - N2	UN	20	4.173.782	83.475.646
04.11.28	V07 - VENTANA ZONA DE LABORES (0.90X3.75H) - APTO S+ 60M2 - N2	UN	20	1.652.946	33.058.903
04.11.30	PV07 - PUERTA ALUMINIO NICHO BALCON (0.90X2.30H) - APTO S+ 60M2 - N5	UN	20	2.314.597	46.291.930
04.11.32	CO-06 CABINA DE DUCHA 06 (1.42X2.00H)	UN	20	1.041.421	20.828.415
05.08.05.04	BARANDA BALCON - APTO 46M2 (L=5.01ML X APTO) - N5 A N19	M	93.8	792.330	74.356.775
					372.575.082

	PUNTO FIJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.08.06.01	V03 - VENTANA HALL ASCENSORES (3.52X2.05H) PUNTO FIJO - N4 A N19	UN	13	3.414.430	44.387.583
05.08.06.02	PA-06 - PUERTA ALUMINIO PUNTO FIJO (0.70X2.55H) - PUNTO FIJO - (CUARTO ASEO N4 A N19), (CUARTO ESC.1 N4 A N19)	UN	26	1.897.262	49.328.804
					93.716.387
					4.096.721.727

	CARPINTERIA DE MADERA APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.09.01.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO 120M2	UN	26	1.279.066	33.255.727
05.09.01.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0.85X2.55) - APTO 120M2	UN	52	943.910	49.083.306
05.09.01.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO 120M2	UN	52	942.370	49.003.258
05.09.01.04	P04 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - BAÑO SOCIAL (0.75X2.55) - APTO 120M2	UN	26	1.134.621	29.500.143
05.09.01.05	P07 - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - ZONA LABORES (0.90X2.55) - APTO 120M2	UN	26	1.165.466	30.302.108
05.09.01.06	VS-01 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 120M2	UN	26	1.841.565	47.880.681
05.09.01.07	CL-01 CLOSET ALCOBA - APTO 120M2	UN	26	2.445.003	63.570.083
05.09.01.08	MB-00 MUEBLE BAÑO SOCIAL - APTO 120M2	UN	26	980.951	25.504.723
05.09.01.09	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 120M2	UN	26	453.172	11.782.467
05.09.01.10	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 120M2	UN	26	833.351	21.667.129
05.09.01.11	MR-01 MUEBLE LAVADERO - APTO 120M2	UN	26	440.187	11.444.869
05.09.01.12	CO-01 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO, MUEBLE BARRA Y GABINETE) - APTO TIPO 120M2	UN	26	17.850.188	464.104.889
					837.099.383

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.09.02.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO 90M2	UN	66	1.279.066	84.418.383
05.09.02.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0.85X2.55) - APTO 90M2	UN	132	943.910	124.596.085
05.09.02.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO 90M2	UN	132	942.370	124.392.896
05.09.02.04	VS-02 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 90M2	UN	66	1.345.345	88.792.775
05.09.02.05	CL-03 CLOSET ALCOBA - APTO 90M2	UN	66	2.175.343	143.572.609
05.09.02.06	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 90M2	UN	66	453.172	29.909.338
05.09.02.07	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 90M2	UN	66	833.351	55.001.175
05.09.02.08	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 90M2	UN	66	424.159	27.994.461
05.09.02.09	CO-02 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE) - APTO TIPO 90M2	UN	52	10.952.324	569.520.832
					1.248.198.548

22	APTO 73M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.09.03.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO 73M2	UN	22	1.279.066	28.139.461
04.09.03.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBA PPAL (0.85X2.55) - APTO 73M2	UN	22	943.910	20.766.014
04.09.03.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO 73M2	UN	44	942.370	41.464.295
04.09.03.04	P05 - PUERTA Y MARCO MADERA - ZONA DE LABORES (0.90X2.55) - APTO 73M2	UN	22	968.502	21.307.047
04.09.03.05	VS-03 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 73M2	UN	22	1.345.345	29.597.592
04.09.03.06	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 73M2	UN	22	453.172	9.969.780
04.09.03.07	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 73M2	UN	22	833.351	18.333.725
04.09.03.08	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 73M2	UN	22	424.159	9.331.487
04.09.03.09	CO-03 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE) - APTO TIPO 73M2	UN	22	14.734.104	324.150.288
					503.059.689

22	APTO 75M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.09.03.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO 75M2	UN	22	1.279.066	28.139.461
05.09.03.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBA PPAL (0.85X2.55) - APTO 75M2	UN	22	943.910	20.766.014
05.09.03.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO 75M2	UN	44	942.370	41.464.295
05.09.03.04	P12 - PUERTA (CORREDIZA DOBLE) Y MARCO MADERA - ZONA DE LABORES (0.90X2.55) - APTO 75M2	UN	22	1.430.240	31.465.274
05.09.03.05	VS-04 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO 75M2	UN	22	1.395.721	30.705.864
05.09.03.07	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 75M2	UN	22	453.172	9.969.780
05.09.03.08	MB-03 MUEBLE BAÑO PPAL - APTO 75M2	UN	22	833.351	18.333.725
05.09.03.09	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO 75M2	UN	22	424.159	9.331.487
05.09.03.10	CO-05 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE) - APTO TIPO 75M2	UN	22	11.574.329	254.635.229
					444.811.130

20	APTO S+ 57-58-59M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.12.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO S+ 57-58-59M2		20	1.099.994	21.999.879
04.12.02	P02 - PUERTA Y MARCO MADERA - ALCOBAS (0.85X2.55) - APTO S+ 57-58-59M2		20	823.725	16.474.504
04.12.03	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO S+ 57-58-59M2		20	805.541	16.110.827
04.12.04	P - PUERTA (CORREDIZA) Y MARCO MADERA - ZONA DE LABORES (1.00X2.55) APTO S+ 57-58-59M2*		20	998.962	19.979.236
04.12.06	VS-07 VESTIER ALCOBA PPAL - APTO S+ 57-58-59M2		20	1.752.533	35.050.655
04.12.08	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBA - APTO S+ 57-58-59M2		20	412.950	8.259.010
04.12.11	MR-02 MUEBLE LAVADERO - APTO S+ 57-58-59M2		20	432.993	8.659.855
04.12.12	CO-08 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE) - APTO TIPO S+ 57-58-59M2		20	10.912.518	218.250.358
					344.784.325

15	APTO 46M2 (S)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.09.04.01	P01 - PUERTA Y MARCO MADERA - ACCESO (1.10X2.55) - APTO 46M2	UN	15	1.279.066	19.185.990
05.09.04.02	P03 - PUERTA Y MARCO MADERA - BAÑOS (0.75X2.55) - APTO 46M2	UN	15	942.370	14.135.565
05.09.04.03	CL-04 CLOSET ALCOBA - APTO 46M2	UN	15	2.445.003	36.675.045
05.09.04.04	MB-01 MUEBLE BAÑO ALCOBAS - APTO 46M2	UN	15	453.172	6.797.577
05.09.04.05	MR-03 MUEBLE LAVADERO - APTO 46M2	UN	15	424.159	6.362.376
05.09.04.06	CO-04 MUEBLE COCINA (INCLUYE MUEBLE BAJO Y GABINETE) - APTO TIPO 46M2	UN	15	9.326.514	139.897.714
					223.054.268
					3.601.007.339

	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.10.01	PCF-01 - PUERTA CORTAFUEGO 1.04X2.15H	UN	40	2.053.752	82.150.068
05.10.02	PCF-02 - PUERTA CORTAFUEGO SHUT BASURAS	UN	36	875.157	31.505.654
05.10.03	BR05 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 1 Y NIVEL 3 (0.90H - LONG TRAMO 1 - 5.93 + TRAMO 2 - 5.93 = 11.85ML) PUNTO FIJO - PISO 1 A PISO 2 + PISO 3 A PISO 4	UN	4	3.585.159	14.340.634
05.10.04	BR00 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 2 (0.90H - LONG TRAMO 1 - 4.33 + TRAMO 2 - 4.33 = 8.66ML) PUNTO FIJO - PISO 2 A PISO 3	UN	2	2.620.040	5.240.080
05.10.05	BR07 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO TIPO (0.90H - LONG TRAMO 1 - 3.26 + TRAMO 2 - 3.26 = 6.51ML) PUNTO FIJO - PISO 4 A CUBIERTA	UN	26	1.969.569	51.208.782
05.10.06	BR09 - BARANDA METALICA ESCALERA PUNTO FIJO - ULTIMO PISO (0.90H - LONG 1.24) PUNTO FIJO - PISO 20 (CUB)	UN	2	375.156	750.312

05.10.07	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 1 (LONG TRAMO 1 + TRAMO 2 + TRAMO 3 = 16.67ML) - PUNTO FIJO - PISO 1 A PISO 2 + PISO 3 A PISO 4	UN	4	2.374.338	9.497.352
05.10.08	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO NIVEL 2 (LONG TRAMO 1 + TRAMO 2 + TRAMO 3 = 13.45ML) - PUNTO FIJO - PISO 2 A PISO 3	UN	2	1.919.961	3.839.961
05.10.09	PASAMANOS METALICO ESCALERA PUNTO FIJO TIPO (LONG TRAMO 1 + TRAMO 2 + TRAMO 3 = 11.33ML) - PUNTO FIJO - PISO 4 A CUBIERTA	UN	26	1.613.753	41.957.580
					240.490.423

	APARATOS SANITARIOS APTO 120M2 (XL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.01.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	78	568.511	44.345.664
05.11.01.02	LAVAMANOS BAÑO SOCIAL	UN	26	828.856	21.550.253
05.11.01.03	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	26	834.302	21.691.850
05.11.01.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	26	1.472.732	38.291.041
05.11.01.05	ACCESORIOS BAÑO SOCIAL	UN	26	110.069	2.861.798
05.11.01.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	52	186.867	9.717.083
05.11.01.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	52	664.841	34.571.753
05.11.01.08	ESPEJO 4MM BAÑO SOCIAL (1.50X0.90H)	UN	26	384.652	10.000.951
05.11.01.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	52	307.720	16.001.465
05.11.01.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	26	415.544	10.804.149
05.11.01.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	26	27.017	702.438
05.11.01.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	156	23.400	3.650.423
05.11.01.13	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON PPAL + BALCON ESTAR TV)	UN	78	37.639	2.935.877
					217.122.866

66	APTO 90M2 (L)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.02.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	132	568.511	75.043.495
05.11.02.02	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	66	834.302	55.063.927
05.11.02.03	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	66	1.472.732	97.200.334
05.11.02.04	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	132	186.867	24.669.442
05.11.02.05	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	132	664.841	87.759.066
05.11.02.06	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	132	307.720	40.619.105
05.11.02.07	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	66	415.544	27.425.916
05.11.02.08	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	66	27.017	1.783.111
05.11.02.09	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	330	23.400	7.722.048
05.11.02.10	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	132	37.639	4.968.407
					422.251.854

22	APTO 73M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.03.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	44	568.511	25.014.498
05.11.03.02	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	22	834.302	18.354.642
05.11.03.03	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	22	1.472.732	32.400.111
05.11.03.04	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	44	186.867	8.222.147
05.11.03.05	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	44	664.841	29.253.022
05.11.03.06	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	44	307.720	13.539.702
05.11.03.07	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	22	415.544	9.141.973
05.11.03.08	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	22	27.017	594.370
05.11.03.09	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	110	23.400	2.574.016
05.11.03.10	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	66	37.639	2.484.204
					141.578.686

22	APTO 75M2 (M)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.04.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	44	568.511	25.014.498
05.11.04.02	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA 1	UN	22	834.302	18.354.642
05.11.04.03	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA PPAL	UN	22	1.472.732	32.400.111
05.11.04.04	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	44	186.867	8.222.147
05.11.04.05	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL	UN	44	664.841	29.253.022
05.11.04.06	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA 1 Y ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	44	307.720	13.539.702
05.11.04.07	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 60X60	UN	22	415.544	9.141.973
05.11.04.08	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	22	27.017	594.370
05.11.04.09	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	110	23.400	2.574.016
05.11.04.10	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON PPAL + BALCON ESP. FLEX.) + APTO 75M2	UN	66	37.639	2.484.204
					141.578.686

22	APTO S+ 60M2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.14.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	20	501.770	10.035.406
04.14.02	LAVAMANOS BAÑO SOCIAL	UN	20	791.907	15.838.133
04.14.04	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	20	860.709	17.214.185
04.14.05	ACCESORIOS BAÑO SOCIAL	UN	20	79.722	1.594.432
04.14.06	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	20	145.355	2.907.106
04.14.07	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) ALCOBA	UN	20	703.233	14.064.659
04.14.08	ESPEJO 4MM BAÑO SOCIAL (1.50X0.90H)	UN	20	267.359	5.347.178
04.14.09	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA PPAL (1.20X0.90H)	UN	20	226.408	4.528.156
04.14.10	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 48X80	UN	20	386.984	7.739.671
04.14.11	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	20	28.734	574.681
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	40	23.917	956.666
04.14.12	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	40	38.300	1.532.012
					82.332.290

15	APTO 48M2 (S)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.05.01	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA REF. 039181001	UN	15	568.511	8.527.670
05.11.05.02	LAVAMANOS BAÑO ALCOBA	UN	15	834.302	12.514.529
05.11.05.03	ACCESORIOS BAÑO ALCOBA	UN	15	186.867	2.803.006
05.11.05.04	GRIFERIA DUCHA (INCLUYE REGADERA) BAÑO ALCOBA	UN	15	664.841	9.972.621
05.11.05.05	ESPEJO 4MM BAÑO ALCOBA (1.20X0.90H)	UN	15	307.720	4.615.807
05.11.05.06	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 48X80	UN	15	415.544	6.233.163
05.11.05.07	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	15	27.017	405.253
05.11.05.08	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (BAÑOS Y LABORES)	UN	45	23.400	1.053.007
05.11.05.09	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" (BALCON)	UN	30	37.639	1.129.183
					47.254.238

	CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.11.05.10	REJILLAS TIPO GRANADA 4"	UN	24	39.742	953.797
					953.797
					1.053.972.517

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.12.01	REPELLO PANTALLA CTO COCINAS (PARA APARATOS ELECTRICOS)	M2	897,22	32.766	29.398.266
05.12.02	REPELLO MUROS Y CIELOS FACHADAS	M2	8.127,52	37.569	307.781.648
05.12.03	REPELLO LINEAL FACHADAS	M	7.241,99	36.063	261.170.995
05.12.04	RESANES BORDE DE LOSA H=0.70	M2	2.690,22	32.766	88.147.389
					686.498.299

	PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.13.01	ESTUCO Y VINILO MUROS	M2	37.813,04	33.594	1.270.280.407
05.13.02	VINILO 1 MANO (MUROS SISTEMA LIVIANO)	M2	8.702,88	8.129	70.747.464
05.13.03	ESTUCO Y VINILO CIELOS	M2	0	33.594	
05.13.04	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) HASTA 20CMS	M	0	9.820	
05.13.05	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) ENTRE 21CMS A 50CMS	M	0	18.368	
05.13.06	ESTUCO Y VINILO LINEAL (CIELOS) ENTRE 51CMS A 80CMS	M	0	19.639	
05.13.07	GRANOTEX MUROS BALCONES	M2	3.478,32	30.456	105.941.997
05.13.08	GRANOTEX MUROS FACHADAS	M2	6.996,91	57.892	405.064.151
05.13.09	GRANOTEX CIELOS (LOSA BALCONES)	M2	1081,68	30.456	32.945.504
05.13.10	GRANOTEX LINEALES - HASTA 20CMS	M	5.089,12	10.392	52.885.661
05.13.11	GRANOTEX LINEALES - ENTRE 21CMS A 50CMS	M	1.533,93	15.879	24.357.179
05.13.12	GRANOTEX LINEALES - ENTRE 51CMS A 80CMS	M	517,6	21.366	11.058.463
05.13.13	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	2.556,03	5.804	14.946.674
05.13.14	GOTERO EN GRANOTEX	M	1.973,86	14.507	28.634.004

05.13.15	RELLENO ACRILICO MUROS INTERNOS	M2	37.813,04	23.397	884.708.338
05.13.16	RELLENO ACRILICO MUROS CIELOS	M2	0	23.397	
05.13.17	RELLENO ACRILICO LINEALES INTERIORES APTO	M	0	11.698	
05.13.18	RELLENO ACRILICO MUROS BALCONES	M2	3.502,64	29.820	104.447.510
05.13.19	REPINTE MUROS Y CIELOS VINILO INTERNOS	M2	9.519,37	7.267	69.175.315
05.13.20	REPINTE MUROS GRANOTEX	M2	2.637,12	9.542	25.164.592
					3.100.257.276

	DOTACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.14.01	NOMENCLATURA EDIFICIO	UN	1	539.000	539.000
05.14.02	NOMENCLATURA APARTAMENTOS	UN	171	161.700	27.650.700
05.14.03	EXTRACTOR DE OLORES EN BAÑOS	UN	513	427.991	219.559.277
05.14.04	ASCENSOR 10 PASAJEROS 22 PARADAS (VIVIENDA) - SOTANO 3 A NIVEL 19	UN	3	345.688.275	1.037.064.826
05.14.05	ASCENSOR 10 PASAJEROS 19 PARADAS (VIVIENDA) - NIVEL 1 A NIVEL 19	UN	1	343.730.924	343.730.924
05.14.06	CHUTE DE BASURAS (NO INCLUYE PUERTAS CORTAFUEGO)	UN	1	94.143.818	94.143.818
					1.722.687.545

	INSTALACIONES TECNICAS APARTAMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.15.01.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	UN	171	21.461.838	3.668.264.262
05.15.01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (INCLUYE APTOS, COMERCIO Y OFICINAS) - INCLUYE SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS	UN	171	24.064.822	4.115.084.643
05.15.01.03	SISTEMA DE DETECION DE INCENDIOS	UN	0	770.499	
05.15.01.04	INSTALACIONES DE GAS	UN	0	3.164.042	
05.15.01.05	CITOFONIA	UN	171	289.908	49.574.203
05.15.01.06	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECT.	UN	171	523.483	89.515.639
					7.922.438.747

	COMERCIO Y OFICINAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.15.02.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	UN	171	5.530.568	948.753.147
05.15.02.02	INSTALACIONES DE GAS	UN	171	310.959	53.173.956
					999.927.103
					8.922.365.850

	ASEO Y ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
05.16.01	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 120M2 (119,21M2)	APT	29	1.172.575	30.464.744
05.16.02	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 90M2 (84,27M2)	APT	66	914.577	60.362.105
05.16.03	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 73M2 (68,59M2)	APT	22	758.444	16.685.771
05.16.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 75M2 (69,33M2)	APT	22	765.812	16.847.870
05.16.04	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 78M2 (69,33M2)	APT	20	725.812	14.516.246
05.16.05	ASEO FINAL PARA ENTREGA APTO 46M2 (43,86M2)	APT	15	512.196	7.682.933
05.16.06	ASEO FINAL PUNTOS FIJOS	M2	1.802,03	7.131	12.850.207
					159.439.877
					44.880.724.463

	PLATAFORMA PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.01.01	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL	M2	1.083,04	4.079	4.417.834
					4.417.834

	MOVIMIENTOS DE TIERRA - CIMENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.02.01	EXCAVACION MANUAL - M3 (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	539,22	49.938	26.927.791
07.02.02	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - M3	M3	336,79	51.320	17.283.948
07.02.03	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO - ML	M	961,34	20.382	19.593.906
07.02.04	RELLENO RODAMUERTA B/CONTRAPISO H=0.25	M2	1.106,08	29.599	32.738.978
07.02.05	NIVELACION TERRENO	M2	1.106,08	16.243	17.966.024
07.02.06	RENIVELACION TERRENO	M2	1.106,08	11.102	12.279.306
					126.789.942

	CIMENTACION SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.03.01	SOLADO LIMPIEZA	M2	501,87	23.264	11.675.671
07.03.03	VIGA DE CIMENTACION 0.50X0.80H	M3	106,13	700.869	74.384.586
07.03.04	ZAPATAS CONCRETO - 4000PSI	M3	90,40	657.012	59.392.975
07.03.05	PEDESTAL EN CONCRETO - 4000PSI	M3	5,91	904.717	5.347.651
07.03.06	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.10	M2	1.106,08	83.193	92.018.473
07.03.07	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.25 Y RELLENO SOBRE RODAMUERTAS	M2	200,34	87.798	17.589.788
07.03.08	CARCAMO EN CONCRETO SOTANO	M	6,17	198.322	1.620.376
					262.029.521

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.04.02	COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI	M3	52,02	826.637	42.997.237
07.04.04	LOSA ENTREPISO MACIZA + VIGAS	M2	3.242,53	219.361	711.266.257
07.04.05	MATERAS DESCENDIDAS EN NIVEL 1 - EN LOSA DE ENTREPISO	UN	10,16	234.929	2.387.856
					756.921.350

	ACERO DE REFUERZO (40.72 KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	80.541,09	6.908	556.397.053
07.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	50.283,82	7.808	392.436.889
07.05.03	ANCLAJES 3/8"	UN	271,31	3.386	918.563
07.05.03	ANCLAJES 1/2"	UN	158,72	3.555	564.296
					950.316.792

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.06.01	GROUTING ACERO 3/8" (MUROS HASTA 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 3 Y SOTANO 2	M	390,27	14.846	5.793.824
07.06.01	GROUTING ACERO 5/8" (MUROS MAYOR A 3.50H) MUROS BLOQUE CONCRETO SOTANO 1	M	370,68	21.108	7.824.374
07.06.02	MURO EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M2	650,54	100.033	65.076.388
07.06.03	MOCHETA EN BLOQUE CONCRETO 19X39X12	M	49,61	53.724	2.665.197
07.06.04	VIGA AMARRE MUROS 0.12X0.20H	M	213,21	57.015	12.155.841
07.06.05	POYO CONCRETO MURO DE LIMPIEZA 0.10X0.15H	M	66,80	61.136	4.083.991
07.06.06	SELLO ENTRE MUROS BLOQUE / CTO	M	104,89	7.449	781.294
07.06.07	REFUERZO TUBERIA POR LOSA Y MURO	M	781,86	16.753	13.098.546
					111.478.456

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.07.01	PENDIENTADO S/LOSA DE PLATAFORMA (INCLUYE MATERAS Y ESPEJO DE AGUA)	M2	37,88	67.386	2.552.639
07.07.02	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	M	219,28	10.353	2.270.112
07.07.03	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN CALIENTE (INCLUYE AREA DE LOSA PLATAFORMA NIVEL 1)	M2	1.276,80	128.290	163.782.815
					168.585.566

	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.08.01	ANDEN ESPUMADO E=0.08 S/PLATAFORMA	M2	0,00	56.050	
07.08.02	SARDINELES TRAPEZOIDALSOBRE PLATAFORMA H=0.15	ML	75,92	55.319	4.199.960
07.08.03	TOPELLANTAS EN CONCRETO (INC. ANCLAJE)	UN	233,78	53.974	12.617.841
					16.817.800

	SISTEMA LIVIANO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.09.01	MURO DE LIMPIEZA SOTANO	M2	193,54	142.360	27.550.667
					27.550.667

	CARPINTERIA DE ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (0.85X2.35H) - DEPOSITOS	UN	21,50	1.886.154	40.747.949
07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO CORREDIZA (2.40X2.35H) - CUARTOS TECNICOS	UN	1,17	3.868.308	4.536.709

07.10.01	PUERTA PERSIANA SENCILLA ALUMINIO (0.90X2.35H) - DEPOSITOS	UN	5,47	2.069.479	11.326.293
					56.610.951

	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.11.01	CERRAMIENTO PLANTA SUBESTACION EN MALLA ESLABONADA	M2	16,67	305.424	5.089.992
07.11.02	PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA ACCESO TABLEROS Y TRANSFORMADOR	UN	1,17	3.292.697	3.861.639
					8.951.631

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.12.01	RESANE BAJO LOSA	M2	3.242,53	6.772	21.960.049
07.12.02	MEDIACAÑA MURO LIMPIEZA	M	66,80	23.153	1.546.695
					23.506.744

	PINTURAS				
	SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.13.01	PINTURA COLUMNAS H=1.00	M2	131,04	31.626	4.144.567
07.13.02	PINTURA MURO DE LIMPIEZA H=1.00	M2	67,76	68.947	4.672.083
07.13.03	NUMEROS PARQUEADERO	UN	99,50	8.516	845.796
07.13.04	FLECHAS PARQUEADERO	UN	15,64	38.744	605.841
07.13.05	PINTURA TOPELLANTAS	UN	198,59	5.730	1.137.840
07.13.06	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	1,56	536.404	836.785
07.13.07	LINEAS DE DEMARCACION	M	797,11	2.636	2.100.948
07.13.08	CEBRA PEATONAL	M2	24,98	27.865	696.075
07.13.09	DEMARCACION VIAL SOTANO	M	225,23	2.636	593.628
07.13.10	SEÑALES DE PARE	UN	5,47	224.487	1.228.618
07.13.11	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	5,47	301.917	1.652.399
07.13.12	SEÑAL VERTICAL "NIÑOS EN LA VIA"	UN	1,95	301.917	588.142
07.13.13	SEÑAL VERTICAL "VELOCIDAD MAXIMA"	UN	2,35	301.917	706.171
07.13.14	PINTURA TUBERIA EN SOTANOS	M	781,66	2.636	2.060.744
					21.675.639

	PLATAFORMA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.13.15	NUMEROS PARQUEADERO	UN	17,59	8.516	149.846
07.13.16	FLECHAS PARQUEADERO	UN	4,30	38.744	166.606
07.13.17	PINTURA TOPELLANTAS	UN	35,18	5.730	201.586
07.13.18	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	3,91	536.404	2.096.961
07.13.19	LINEAS DE DEMARCACION	ML	127,71	2.636	336.602
07.13.20	CEBRA PEATONAL	M2	11,66	27.865	324.835
07.13.21	PINTURA CORDON	ML	119,42	10.062	1.201.619
07.13.22	SEÑALES DE PARE	UN	0,39	224.487	87.758
07.13.23	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	0,39	301.917	118.029
					4.683.842
					26.508.481

	ASEO Y ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
07.14.01	ASEO FINAL SOTANO	M2	3.248,90	4.716	15.326.440
07.14.02	ASEO FINAL PLATAFORMA NIVEL 1	M2	1.096,72	4.716	5.181.532
					20.507.972
					2.560.744.709

URBANISMO INTERNO (ACABADO PLATAFORMA - ACABADO TERRAZAS AMENITIES - ACABADOS CUBIERTA TORRE 3)

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.01.01	LOSA ENTREPISO CONCRETO 4000PSI E=10 CM - NIVEL 17 TORRE 3	M2	79,24	92.717	7.346.631
08.01.02	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.12 (AREA DE PISO POR FUERA DE LA PLATAFORMA - NIVEL 1)	M2	96,07	96.546	9.275.075
					16.621.705

	IMPERMEABILIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.02.01	PENDIENTADO MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M2	229,15	67.356	15.441.491
08.02.02	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M	293,47	10.353	3.038.269
08.02.03	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN CALIENTE MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M2	524,30	128.260	67.247.112
					85.726.871

	MAMPOSTERIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.03.01	MURETES EN CONCRETO 10X70H MATERAS - NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M	87,55	120.937	10.587.841
08.03.02	MUROS Y ANTEPECHOS EN CONCRETO E:10 CM NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M2	530,96	130.244	69.153.990
08.03.03	GROUTING MUROS LADRILLO SOPORTE PISCINAS (NIVEL 17 - TORRE 3)	M	115,52	13.463	1.557.526
08.03.04	MUROS LADRILLO SOPORTE PISCINAS (NIVEL 17 - TORRE 3)	M2	123,81	93.957	11.633.000
08.03.05	LOSA PARA MATERAS E:10CM NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M2	427,71	121.035	51.767.681
08.03.06	BANCAS EN CONCRETO - MATERAS NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M	69,41	103.934	7.214.387
					151.914.426

	REPELLOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.04.01	CARTERA EN MORTERO MURETES Y ANTEPECHOS NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M	523,58	10.707	5.605.912
					5.605.912

	PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.05.01	PINTURA GRANOTEX MURETES Y ANTEPECHOS NIVEL 1, NIVEL 3 (TORRE 1 Y 3), NIVEL 15 (TORRE 1) Y NIVEL 17 (TORRE 3)	M2	617,75	29.685	18.338.023
					18.338.023

	PISOS, ANDENES Y ZONAS VERDES INTERNAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.06.01	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA GENERAL PLATAFORMA - PEATONAL)	M2	487,53	120.974	58.976.222
08.06.02	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - VEHICULAR)	M2	596,63	120.974	72.176.556
08.06.03	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - PLAZOLETA FICUS)	M2	264,55	120.974	32.004.115
08.06.04	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - ESPEJO DE AGUA)	M2	0,00	120.974	
08.06.05	ACABADO PISOS PLATAFORMA N1 (AREA PLATAFORMA - PLAZOLETAS TORRE 2 Y TORRE 3)	M2	157,06	120.974	18.999.680
08.06.06	ENCHAPE PISO Y MUROS ESPEJO DE AGUA NIVEL 1	M2	0,00	118.721	
08.06.07	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO AREA PISCINA ADULTOS Y NIÑOS	M2	79,64	112.922	8.993.133
08.06.08	MEDIACAÑA EN GRANO (MATERAS) NIVEL 1, NIVEL 3 Y NIVEL 15	M	0,00	39.263	
08.06.09	EMPRADIZACION MATERAS	M2	438,44	50.463	22.124.694
08.06.10	RAMPA EN CONCRETO ANCHO 1.35M L=10.55 (2 UN) - NIVEL 17 TORRE 3	M2	11,14	1.154.217	12.855.186
08.06.11	ESCALERA 1 ANCHO: 8.30M X 5 PASOS	UN	0,39	1.170.009	457.391
08.06.12	ESCALERA 2 ANCHO: 4.60M X 5 PASOS	UN	0,39	1.445.998	565.284
08.06.13	ESCALERA 3 ANCHO: 2.05M X 5 PASOS	UN	0,39	507.554	198.418
08.06.11	ESCALERA 4 (PISCINA) ANCHO: 4.20M X 5 PASOS	UN	0,39	1.170.009	457.391
08.06.14	JUEGOS INFANTILES	UN	0,39	22.624.000	8.844.393
08.06.15	JARDINERIA	UN	0,39	84.840.000	33.156.473
08.06.16	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	3,91	726.230	2.839.050
08.06.17	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ.	UN	1,95	580.984	1.135.620
08.06.18	ASOLEADORAS	UN	3,13	1.742.711	5.450.219
08.06.19	JUEGO DE MESA, SILLAS Y PARASOL	UN	3,13	4.962.574	15.520.141
08.06.20	ASEO FINAL PISOS PLATAFORMA	M2	1.585,41	4.716	7.476.738
					302.242.705

EDIFICACIONES

	LETRERO Y PUERTAS ACCESO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.01	LETRERO ACCESO A LA UNIDAD	GL	0,39	11.312.000	4.422.196
06.07.02	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR SOTANO 2 CON SISTEMA DE APERTURA INDEPENDIENTE	UN	0,39	19.682.338	7.692.652
06.07.03	SISTEMA APERTURA REMOTO DE PUERTA PEATONAL PORTERIA	UN	0,39	16.099.691	6.293.647
06.07.04	SEÑALIZACION PISCINA, INCLUYE REGLAMENTO, IND. PROFUNDIDAD Y NOMENCLATURA	GL	0,39	690.032	269.754
					18.868.479

	ACABADOS ZONAS COMUNES AREAS SOTANOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.05	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S3	GL	0,39	3.640.202	1.423.063
06.07.05	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S2	GL	0,39	3.640.202	1.423.063
06.07.06	ACABADOS CUARTOS TECNICOS S1	GL	0,39	15.619.610	6.106.169
06.07.06	ACABADOS CUARTOS BOMBAS S1	GL	0,39	8.617.482	3.368.929
06.07.07	ACABADOS SUBESTACION ELECTRICA	GL	0,39	11.965.834	4.677.799
06.07.08	ACABADOS ESPACIO TRANSFORMADOR Y TABLEROS SS	GL	0,00	6.402.582	
06.07.09	ACABADOS ARMARIO MEDIDORES SS	GL	0,00	6.778.150	
06.07.10	ACABADOS SETTI 1, 2,3 SS	GL	0,00	1.727.342	
06.07.11	ACABADOS UAR S1	GL	0,39	70.806.785	27.680.475
06.07.12	ACABADOS ESPACIO PARA EMPLEADOS S1	GL	0,39	31.767.490	12.418.854
06.07.13	ACABADOS SPA MASCOTAS S1	GL	0,39	9.889.946	3.866.455
06.07.14	ACABADOS BICICLETERO S1	GL	0,39	13.779.147	5.386.678
06.07.15	ACABADOS LAVANDERIA S1	GL	0,39	17.948.072	7.016.434
06.07.16	ACABADOS TALLER LAVADO DE BICICLETAS S1	GL	0,39	1.177.579	460.351
06.07.11	ACABADOS PORTERIA S1	GL	0,39	7.301.670	2.854.438
					76.674.607

	AREAS TORRE 1 DEFINITIVAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.18	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1	GL	0,39	115.370.662	45.101.693
06.07.19	ACABADOS TERRAZA N3 TORRE 1	GL	0,39	56.571.764	22.115.581
06.07.20	ACABADOS TERRAZA ROOFTOP N15 TORRE 1 (RESTAURANTE)	GL	0,39	215.625.102	84.294.250
06.07.21	AREA ESTRUCTURA METALICA ROOF TOOP N15 TORRE 1 (RESTAURANTE)	GL	0,39	332.914.213	129.794.206
06.07.22	PERGOLA ROOF TOOP N15	M2	44,20	542.976	24.000.852
06.07.18	ACABADOS SETU N15	GL	0,39	1.704.718	666.425
06.07.18	ACABADOS BAÑOS N15	GL	0,39	11.071.958	4.328.357
06.07.18	ACABADOS UAR N15	GL	0,39	6.589.464	2.575.110
06.07.23	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORRE 1	M2	231,36	565.600	130.846.080
06.07.24	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DOPISO (VIDRIERA + PARRILLA) - TORRE 1	M2	65,74	1.131.200	74.363.666
06.07.25	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (290.78+173.92)	M2	181,66	248.864	45.207.937
06.07.22	PERGOLA ACCESO LOBBY TORRE 1 Y PARQUEADERO	M2	117,32	509.040	59.719.552
06.07.17	ACABADOS AREA ACELEROGRAFO	UN	0,76	2.183.782	1.707.410
					624.781.292

	PROVISIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.26	ACABADOS UAR PROVISIONAL	GL	0,39	17.781.424	6.943.468
06.07.27	ACABADOS CIRCULACION PROVISIONAL	GL	0,39	34.111.788	13.335.310
06.07.28	ACABADOS COWORKING PROVISIONAL	GL	0,39	32.803.673	12.745.743
06.07.29	ACABADOS SALON JUEGO NIÑOS PROVISIONAL	GL	0,39	44.196.246	17.276.406
06.07.30	ACABADOS SALON JUEGOS PROVISIONAL	GL	0,39	35.321.268	13.808.132
06.07.31	ACABADOS SALON SOCIAL PROVISIONAL	GL	0,39	94.234.642	36.839.196
06.07.32	ACABADOS WC PROVISIONAL	GL	0,39	12.721.928	4.973.379
06.07.33	ACABADOS YOGA STUDIO PROVISIONAL	GL	0,39	54.822.251	21.431.644
					127.355.278
					752.136.570

	AREAS TORRE 2	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.03.10	ACABADOS PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1	GL	0,39	144.144.517	56.350.369
02.03.10	ACABADOS COWORKING N3	GL	0,39	41.025.230	16.037.960
02.03.10	ACABADOS SALA JUNTAS N3	GL	0,39	35.836.416	14.009.518
02.03.10	ACABADOS SALA MULTIMEDIA N3	GL	0,39	42.854.381	16.753.049
02.03.10	ACABADOS SALON DE JUEGOS N3	GL	0,39	52.231.576	20.418.873
02.03.10	ACABADOS SALON SOCIAL ABIERTO N3	GL	0,39	68.413.958	26.745.046
02.03.10	ACABADOS SALON SOCIAL CERRADO N3	GL	0,39	72.815.118	28.465.599
02.03.10	ACABADOS BAÑOS Y CUARTO ASEO N3	GL	0,39	32.529.013	12.716.557
02.03.10	ACABADOS CARDIO GYM N3	GL	0,39	43.406.859	16.969.029
02.03.10	ACABADOS FITNESS ROOFTOP N3	GL	0,39	31.197.591	12.196.064
02.03.10	ACABADOS YOGA STUDIO N3	GL	0,39	40.196.513	15.714.019
02.03.10	ACABADOS PREMIUN KITCHEN N3	GL	0,39	85.141.352	33.284.281
02.03.10	ACABADOS CIRCULACION AMENITIES N3	GL	0,39	89.150.551	34.851.596
02.06.03	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORRE 2	M2	199,45	565.600	95.842.264
02.06.03	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DOPISO (VIDRIERA + PARRILLA) - TORRE 2	M2	127,52	1.131.200	144.252.048
02.06.03	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (266.03+178.96)	M2	173,96	248.864	43.293.303
06.07.22	PERGOLA ACCESO LOBBY TORRE 1 Y TORRE 2	M2	64,96	509.040	33.069.427
					820.969.204

	AREAS TORRE 3	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.50	ACABADOS SALON PISCINA N17 (ZONA HUMEDA)	GL	0,39	33.507.049	13.068.900
06.07.51	ACABADOS SALON PISCINA N17 (ESPACIO ABIERTO)	GL	0,39	37.818.618	14.784.420
06.07.52	ACABADOS TERRAZA N17 TORRE 3 (N18+0,00)	GL	0,39	65.473.630	25.595.585
06.07.53	PERGOLA SALON PISCINA	M2	25,02	509.040	12.736.926
06.07.54	ACABADO FACHADA COMERCIO 1ER PISO (VIDRIERA) - TORRE 3	M2	234,08	565.600	132.398.351
06.07.55	ACABADO FACHADA OFICINAS 2DOPISO (VIDRIERA + PARRILLA) - TORRE 3	M2	189,16	1.131.200	213.972.398
06.07.56	ACABADO MURO VERDE - MURO ASCENSOR Y ESCALERAS (150.62)	M2	58,88	248.864	14.653.567
					427.239.145

	DOTACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
06.07.57	DOTACIONES TRIALTO	GL	0,39	169.680.000	66.332.647
06.07.58	DOTACION ESPACIO PARA EMPLEADOS S3	GL	0,00		
06.07.59	DOTACION SPA MASCOTAS S3	GL	0,00		
06.07.60	DOTACION LAVANDERIA S3	GL	0,00		
06.07.61	DOTACION TALLER LAVADO DE BICICLETAS S3	GL	0,00		
06.07.62	DOTACION PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1 - TORRE 1	GL	0,00		
06.07.63	DOTACION PORTERIA-LOBBY-HALL ASCENSORES N1 - TORRE 2 Y 3	GL	0,00		
06.07.64	DOTACION COWORKING N3	GL	0,00		

08.07.65	DOTACION SALA JUNTAS N3	GL	0,00		
08.07.66	DOTACION SALA MULTIMEDIA N3	GL	0,00		
08.07.67	DOTACION SALON DE JUEGOS N3	GL	0,00		
08.07.68	DOTACION SALON SOCIAL ABIERTO N3	GL	0,00		
08.07.69	DOTACION SALON SOCIAL CERRADO N3	GL	0,00		
08.07.70	DOTACION CARDIO GYM N3	GL	0,00		
08.07.71	DOTACION FITNESS ROOFTOP N3	GL	0,00		
08.07.72	DOTACION YOGA STUDIO N3	GL	0,00		
08.07.73	DOTACION PREMIUN KITCHEN N3	GL	0,00		
08.07.74	DOTACION SALON PISCINA N18 (ESPACIO ABIERTO)	GL	0,00		
08.07.75	DOTACION COWORKING PROVISIONAL	GL	0,00		
08.07.76	DOTACION SALON JUEGO NIÑOS PROVISIONAL	GL	0,00		
08.07.77	DOTACION SALON JUEGOS PROVISIONAL	GL	0,00		
08.07.78	DOTACION SALON SOCIAL PROVISIONAL	GL	0,00		
08.07.79	DOTACION YOGA STUDIO PROVISIONAL	GL	0,00		
					66.332.947

	EQUIPOS Y SISTEMAS ESPECIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.07.80	EQUIPO SAUNA	GL	0,39	6.896.021	2.699.859
08.07.81	EQUIPO TURCO	GL	0,39	10.183.515	3.981.038
08.07.82	EQUIPO CHORROS PLATAFORMA	GL	0,39	28.260.000	11.055.491
08.07.83	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y ASCENSORES	GL	0,39	115.145.979	45.013.960
08.07.84	DUPLICADORES DE MOTOS (4 MOTOS X DUPLICADOR X 23 UN = 92 MOTOS)	GL	0,00	510.595.530	
08.07.84	DUPLICADORES DE CARROS (2 CARROS X DUPLICADOR)	GL	0,00	2.361.438.822	
08.07.85	MONTACARGAS UAR	GL	0,39	67.872.000	26.533.179
08.07.86	EXTRACCION MECANICA DE SOTANOS	GL	0,39	765.823.400	299.362.700
08.07.87	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PUNTO FIJO Y ASCENSORES	GL	0,39	179.900.624	70.311.213
08.07.88	ACELEROGRAFOS	GL	0,39	44.778.552	17.505.265
08.07.88	CARGADORES ELECTRICOS	UN	1,95	3.168.819	6.233.020
					482.611.745
					2.425.964.218
					2.444.632.697

	CARPINTERIA DE ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.08.01	BARANDA EN VIDRIO H:1.65. ADOSADA A LA CARA INTERNA DEL MURO 30CM	M2	0,00	395.920	
08.08.02	BARANDA EN VIDRIO H:1.35. ADOSADA A LA CARA INTERNA DEL MURO 30CM (NIVEL 17 - TORRE 3)	M2	43,56	678.720	29.561.841
08.08.03	BARANDA EN VIDRIO H:1.20. ADOSADA A LA CARA INTERNA DEL MURO 30CM (NIVEL 17 - TORRE 3)	M2	4,42	678.720	2.998.349
					32.560.090

	PISCINA (ADULTOS Y NIÑOS)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.09.01	PISCINA EN CONCRETO	M3	26,08	1.657.167	43.217.130
08.09.02	ENCHAPE PISCINA ADULTOS	M2	63,74	97.729	6.183.536
08.09.03	ENCHAPE PISCINA NIÑOS	M2	10,16	97.729	993.333
08.09.04	ROMPEOLAS EN PIEDRA MUÑECA	ML	24,91	228.240	5.635.647
08.09.05	EQUIPO DE PISCINA, INCLUYE EQUIPO PISCINA ADULTOS, EQUIPO PISCINA NIÑOS, PASAMANOS E ILUMINACION)	UN	0,39	63.075.857	24.658.224
08.09.06	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINAS: INCLUYE ALARMA, GANCHO, SISTEMA DE LIBERACION NIÑOS Y ADULTOS, BOTONES DE EMERGENCIA, CAMILLA PLASTICA Y BOTIQUIN	UN	0,39	38.708.788	15.132.413
08.09.07	EQUIPO DE CLIMATIZACION PISCINA	UN	0,39	90.496.000	35.377.572
08.09.08	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	0,39	1.163.151	454.710
08.09.09	ESCOTILLA TANQUE	UN	0,39	1.049.997	410.475
					134.963.042

	CERRAMIENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
08.10.01	CERRAMIENTO PISCINA CON TUBO FLOTANTES VERTICALES (PISCINA ADULTOS)	ML	11,77	517.420	6.088.472
08.10.02	PUERTA CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO (1. PUERTA PISCINA + FIJO + 2. PUERTA PISCINA) - PISCINA ADULTOS	UN	1,17	2.443.392	2.865.583
					8.954.055
					3.200.679.526

	URBANISMO EXTERNO VIA INTERNA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
09.01.01	EXCAVACION MECANICA	M3	276,56	31.644	8.751.371
09.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	446,06	1.101	490.956
09.01.03	SUB-BASE MECANICA ROCAMUERTA E=0.35	M3	156,12	57.785	9.021.505
09.01.04	LOSA EN CONCRETO H=12 CMS	M2	340,77	100.689	34.312.215
09.01.05	SARDINEL EN CONCRETO H=15CMS	ML	227,24	37.355	8.472.593
09.01.06	ASEO FINAL PISOS PLATAFORMA	M2	340,77	4.716	1.607.078
09.01.07	NUMEROS PARQUEADERO	UN	10,16	8.518	86.578
09.01.08	PINTURA TOPELLANTAS	UN	20,33	5.730	116.472
09.01.09	SEÑALIZACION MINUSVALIDOS	UN	0,78	536.404	419.392
09.01.10	LINEAS DE DEMARCACION	ML	43,00	2.636	113.341
09.01.11	PINTURA CORDON	ML	58,64	10.062	590.032
09.01.12	SEÑALES DE PARE	UN	0,78	224.487	175.517
09.01.13	SEÑAL VERTICAL "PARE"	UN	0,78	301.917	236.057
					64.393.107
					64.393.107

COSTOS INDIRECTOS
COSTO DIRECTO
COSTO DIRECTO
COSTO INDIRECTO

RESUMEN			
OBRAS GENERALES			7.897.883.336
SOTANO TORRE 1 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			2.389.835.112
SOTANO TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			1.430.579.511
SOTANO TORRE 3 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			1.570.862.514
TORRE 1 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			
TORRE 2 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			44.880.724.453
TORRE 3 (MEDIDO Y PRESUPUESTADO DETALLADO)			
PLATAFORMA			2.560.744.709
URBANISMO INTERNO (ACABADO PLATAFORMA - ACABADO TERRAZAS AMENITIES - ACABADOS CUBIERTA TORRE 3)			3.200.679.526
URBANISMO EXTERNO			64.393.107
1. SALA DE VENTAS			469.115.607
2. APARTAMENTO MODELO			265.832.177
7. URBANISMO EXTERNO			601.639.828
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA			5.065.961.865
SOBRECOSTO ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA			977.324.181
2. IMPREVISTOS			1.306.545.998
3. REAJUSTES DE PRECIOS			4.362.851.201
			77.039.803.624

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

jaramillomora constructora

19-nov-21

TRUALTO	TOTAL PROYECTO			ETAPA 1 Rev 6 (13/jun/21) SE EJECUTA CON E1	INVERSION ANTICIPADA E1 Y E2	ETAPA 1	ETAPA 2 Rev 7 (15/abr/2021) SE EJECUTA CON E2	INVERSION ANTICIPADA E1	ETAPA 2	ETAPA 3 Rev 4 (15/Jun/2021) SE EJECUTA CON E3	INVERSION ANTICIPADA E1	ETAPA 3
NUMERO DE APARTAMENTOS			417			130			171			116
AREA UTIL LOTE			8.625									
AREA VENTAS			38.715			12.631			15.135			10.949
I. COSTOS						22,63%			30,06%			28,26%
A. COSTOS DE CONSTRUCCION												
COSTO DIRECTO			100.542.844.377	83.174.446.719	-33.782.870.347	50.342.320.352	46.190.791.056	18.135.510.224	65.327.290.880	31.227.696.682	13.448.477.543	44.675.174.145
1. SALA DE VENTAS			1.200.000.000	1.200.000.000	-308.448.851	391.551.149		-392.115.807	469.115.807		-292.673.744	339.373.244
2. APARTAMENTO MODELO			680.000.000	680.000.000	-458.143.684	221.856.316		-265.932.177	265.932.177		-197.311.508	192.311.508
GENERALES			20.190.099.472	20.190.099.472	-13.597.568.380	6.597.194.480		-7.890.882.326	7.890.882.326		-5.781.971.859	5.709.971.459
SOTANOS TORRES 1, 2 Y 3			13.784.913.092	13.790.913.092	-9.291.488.570	4.499.913.522		-5.391.377.137	5.391.377.137		-3.990.222.806	3.990.222.433
TORRE 1			33.276.213.649	33.276.213.649		33.276.213.649						
TORRE 2			44.880.724.453				44.880.724.453		44.880.724.453			
TORRE 3			30.081.467.675							30.081.467.675		30.081.467.675
PLATAFORMA			5.513.297.397	6.550.397.397	-4.411.569.380	2.137.128.006		-2.560.744.709	2.560.744.709		-1.852.524.681	1.852.524.681
URBANISMO INTERNO EJECUTADO CON TORRE 1	70%		5.211.147.637	5.731.147.637	-3.861.207.475	1.869.940.162		-2.240.472.055	2.240.475.566		-1.620.831.806	1.620.831.806
URBANISMO INTERNO EJECUTADO CON TORRE 2	15%		1.369.975.593		-923.309.877	427.302.037	1.309.976.603	-787.954.328	512.106.724		-370.477.141	370.475.841
URBANISMO INTERNO EJECUTADO CON TORRE 3	15%		1.145.279.527		-771.950.852	373.958.032		-448.995.134	448.995.134	1.146.229.527	-829.003.100	324.165.361
URBANISMO EXTERNO			164.717.881	164.717.881	-109.977.142	55.740.739		-66.583.107	64.393.107		-46.584.925	46.584.035
7. URBANISMO EXTERNO			1.518.907.600	1.539.907.600	-1.038.838.195	502.112.265		-601.630.828	601.630.828		-435.345.507	435.345.507
8. OTROS COSTOS DIRECTOS												
COSTO INDIRECTO DE CONSTRUCCION	19,82%		31.813.875.305	11.236.189.158	-1.787.273.842	9.447.914.086	10.869.178.556	1.843.285.188	11.712.563.744	9.909.607.599	743.849.281	10.653.557.486
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA	3,53%		10.387.086.955	4.643.758.150		4.643.758.150	5.065.981.805		5.065.981.805	5.446.346.540		5.446.346.540
2. DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5,80%		17.060.000.000	4.592.431.008		4.592.431.008	5.803.196.751		5.803.196.751	4.463.260.059	743.849.281	5.207.109.340
3. IMPREVISTOS	3,00%		3.210.834.888	1.000.847.407		1.000.847.407	1.306.545.998		1.306.545.998	897.463.483		897.463.483
3. REAJUSTES DE PRECIOS	6,67%		10.716.031.462	4.511.935.366	-1.787.273.842	2.724.661.257	3.318.325.553	1.843.285.188	5.161.610.741	2.864.763.584		3.008.719.436
4. PROVISION CONTRATOS												
TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION	69,45%		132.356.719.682	94.410.635.865	-34.569.251.835	59.790.284.031	56.859.970.612	19.978.795.412	77.039.893.624	41.137.304.201	14.192.327.824	55.329.631.635
B. COSTOS INDIRECTOS												
1. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y URBANISMO (Incluida Modificacion)			429.257.911	429.257.911	-289.268.329	140.989.582		-167.922.655	167.899.655		-151.330.975	121.354.875
2 ESQUEMA BASICO												
3. DELINEACION			1.245.531.000	1.245.531.000	-839.538.640	405.992.326		-477.305.955	487.305.955		-352.332.726	352.532.726
4. ESCRITURACION			5.534.269.906	1.895.005.906	-1.87%	1.895.005.906	2.963.399.149	-1.73%	2.963.399.149	1.565.151.743	-1.56%	1.565.151.743
4. VALLAS METALICAS												
5. NOMENCLATURA												
6. DISEÑOS												
Estudio hidrologico (Estudio y diseño manejo de aguas + Pluvial)			88.472.501	98.472.501	-66.344.833	32.127.566		-38.496.823	38.496.823		-27.849.118	27.849.118
Estudio geologico			4.935.000	8.935.000	-6.011.138	2.941.864		-3.489.047	3.489.047		-2.524.089	2.524.089
Estudio de suelos			183.906.000	183.906.000	-124.905.877	60.001.873		-71.895.309	71.895.309		-52.011.348	52.011.348
Estudio de suelos (Otros)			51.170.000	51.170.000	-34.475.312	16.694.688		-20.083.671	20.083.671		-14.471.441	14.471.441
Estudio de seguridad humana			69.972.000	69.972.000	-47.143.885	22.829.015		-27.354.131	27.354.131		-19.788.854	19.788.854
Diseño Electrico			97.796.196	97.796.196	-65.897.701	31.937.857		-38.232.608	38.232.608		-27.658.893	27.658.893
Diseño Electrico (Otros)			99.739.000	99.739.000	-67.196.225	32.542.775		-38.990.935	38.990.935		-28.207.790	28.207.790
Diseño Hidrosanitario			156.566.515	156.566.515	-105.481.285	51.085.230		-61.297.535	61.296.495		-44.376.738	44.376.738
Diseño Hidrosanitario (Otros)			244.783.000	244.783.000	-164.920.273	79.862.726		-95.692.938	95.692.938		-69.227.334	69.227.334
Diseño Gas			23.807.000	23.807.000	-16.038.745	7.767.255		-9.306.863	9.306.863		-6.732.682	6.732.682
Diseño Acustica			33.600.000	33.600.000	-22.637.688	10.962.312		-13.135.737	13.135.737		-9.509.451	9.562.451
Extraccion mecanica sotanos			49.385.000	49.385.000	-33.277.685	16.112.315		-19.306.682	19.306.682		-13.966.623	13.966.623
Estructural			357.000.000	357.000.000	-240.525.455	116.474.567		-139.561.693	139.561.693		-100.963.640	100.963.640
Estructural (Otros)			216.271.000	216.271.000	-145.709.816	70.254.164		-84.155.822	84.155.822		-60.881.015	60.881.015
Asesoria Sistema Constructivo			95.250.000	95.250.000	-64.140.115	31.059.884		-37.216.526	37.216.526		-26.923.811	26.923.811
Estructural segunda revision			95.395.160	95.395.160	-64.237.801	31.123.957		-37.292.799	37.292.799		-26.978.884	26.978.884
Estructural segunda revision (Otros)			110.000.000	110.000.000	-74.111.478	35.888.522		-43.033.264	43.002.264		-31.109.214	31.109.214
Topografia			348.000	348.000	-234.463	113.536		-136.644	136.644		-98.818	98.818
Plan de manejo ambiental			6.543.000	6.545.000	-4.409.033	2.135.967		-2.559.058	2.558.635		-1.850.966	1.850.966
Plan de manejo residuos solidos			4.165.000	4.165.000	-2.808.130	1.356.870		-1.626.222	1.628.222		-1.177.966	1.177.966
Plan de manejo de trafico			17.520.851	17.520.851	-11.807.958	5.716.063		-6.849.088	6.849.088		-4.954.850	4.954.850
Plan de AGUAS SUBTERRANEAS (Manejo Nivel Freatico)			60.647.531	60.647.531	-40.880.287	19.897.736		-23.841.824	23.841.824		-17.247.938	17.247.938
Compensacion forestal			29.815.552	35.815.583	-24.137.090	11.685.493		-14.061.785	14.061.785		-10.129.325	10.129.325
Diseño de Piscina y Climatizacion			17.622.000	17.622.000	-11.872.659	5.749.341		-6.888.963	6.888.963		-4.983.696	4.983.696
Sistema de Riego			4.927.000	4.927.000	-3.319.520	1.607.480		-1.926.110	1.926.110		-1.393.410	1.393.410
Diseño de Interiores y Paisajismo			137.549.400	137.549.400	-92.672.400	44.876.700		-53.772.142	53.772.142		-38.900.466	38.900.466
Estudio y diseño de seguridad Electronica			33.280.105	33.280.105	-22.422.772	10.857.973		-13.010.216	13.010.216		-9.412.005	9.412.005
Informe Logistica de Basuras			7.479.002	7.479.002	-5.038.908	2.440.094		-2.923.764	2.923.764		-2.115.144	2.115.144
Certificacion EDGE			20.220.000	20.230.000	-13.508.273	6.600.225		-7.906.507	7.906.507		-5.721.267	5.721.267
Certificacion RITEL			76.517.595	76.517.595	-51.559.019	24.964.576		-29.912.998	29.912.998		-21.640.020	21.640.020
Certificacion RETIE			71.650.276	71.653.276	-48.275.477	23.442.799		-28.099.578	28.099.578		-20.329.992	20.329.992
Certificacion RETILAP			35.000.000	35.000.000	-23.580.925	11.419.075		-13.682.539	13.682.539		-9.896.386	9.896.386
Presentacion proyecto (MAQUETA - VIDEO Y PLANTAS			237.000.000	237.000.000	-159.676.541	77.323.452		-92.673.332	92.650.332		-67.026.316	67.026.316
SEDE EL - PROYECTOS		1,52%	4.914.890.403	1.504.422.379		1.504.422.379	1.903.441.701		1.903.441.701	1.507.026.323		1.507.026.323
7. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL												
7.1 ELABORACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL												
7.2 LEGALIZACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL 70notas			182.000.000	52.854.095		52.854.095	63.330.607		63.330.607	45.815.388		45.815.388
7.3 LICENCIA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL												
8. INTERVENTORIA VIAS (4% COSTO VIAS)												
9. DERECHOS ENERGIA Y CONTADOR			134.010.000	43.724.944		43.724.944	52.392.064		52.392.064	37.902.952		37.902.952
10. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-EXT												
11. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE INT.			8.875.430	2.895.691		2.895.691	3.469.669		3.469.669	2.510.070		2.510.070
12. DERECHOS DE CONEXION MEDIDORES ACUEDUCTO			41.700.000	13.605.012		13.605.012	16.301.767		16.301.767	11.793.226		11.793.226
13. DERECHOS DE REV+INTERV. ALC-EXT. ($ 423037+ /2017+957)(el ONG) INCL IVA												
14. BOMBEROS												
15. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION TECNICA		0,60%	1.940.998.317	593.850.939		593.850.939	751.358.566		751.358.566	594.678.612		594.678.612
16. TIMBRE - PAGARE - COPROPIEDAD												
17. CREDITO CONSTRUCTOR												
17.1 HIPOTECA, LIBERACION (NOTARIALES, REGISTRO Y RENTA DE RENTA)			517.653.009	181.093.685		181.093.685	173.274.959		173.274.959	163.284.364		163.284.364
17.2 VISITAS PERITO CORPORACION			72.031.348	29.082.826		29.082.826	21.676.976		21.676.976	21.271.546		21.271.546
17.3 ESTUDIOS DE TITULOS (HONORARIOS			12.979.751	4.324.584		4.324.584	4.324.584		4.324.584	4.324.584		4.324.584
18. FIDUCIA												
18.1 FIDUCIA PREVENTAS			344.995.000	99.628.000		99.628.000	125.900.000		125.900.000	119.467.000		119.467.000
18.2 FIDUCIA INMOBILIARIA (ANTES FIDEICOMISO)												
19. GASTOS LEGALES LOTE - TRANSFERENCIA LOTE			252.149.150	79.386.742		79.386.742	94.931.466		94.931.466	87.830.922		87.830.922
20. POLIZAS												
19.1 POLIZA TODO RIESGO	192.356.819.682	0,14%	267.760.863	87.359.414		87.359.414	104.675.600		104.675.600	75.725.679		75.725.679
19.2 POLIZA DE ESTABILIDAD		1,00%	1.923.568.197	597.902.844		597.902.844	770.398.036		770.398.036	555.267.316		555.267.316
19.3 OTRAS POLIZAS PATRIMONIO AUTONOMO												
19.4 POLIZA CONTRA INCENDIOS	417	150.000	62.550.000	20.407.519		20.407.519	24.452.851		24.452.851	17.689.830		17.689.830
21. HONORARIOS JURIDICOS												
22. POSTVENTAS		0,35%	1.131.718.185	346.413.048		346.413.048	438.292.407		438.292.407	347.012.640		347.012.640
23. ADMINISTRACION PROVISIONAL		0,25%	804.370.132	247.437.891		247.437.891	313.066.060		313.066.060	247.865.171		247.865.171
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		6,86%	22.373.232.819	10.341.819.527	-1.787.112.502	7.195.504.246	7.854.754.302	1.733.754.038	6.268.851.241	5.454.817.441	1.253.877.026	6.854.695.306

66

jaramillomora constructora

19-nov-21

	TRIALTO	TOTAL PROYECTO			ETAPA 1 Rev 6 (13/Jun/21)				ETAPA 2 Rev 7 (13/abr/2021)				ETAPA 3 Rev 4 (15/Ago/2021)			
					SE EJECUTA CON E1	INVERSION ANTICIPADA E2 Y E3		ETAPA 1	SE EJECUTA CON E2	INVERSION ANTICIPADA E1		ETAPA 2	SE EJECUTA CON E3	INVERSION ANTICIPADA E1		ETAPA 3
	NUMERO DE APARTAMENTOS			417				130				171				116
	AREA UTIL LOTE			6.625												
	AREA VENTAS			38.715				12.631				15.135				10.949
	C. LOTE	$ M2 LOTE	% EAVENTAS	VALOR												
	1. VALOR DE ADQUISICION	3.478.067	9,29%	29.999.999.999	9.073.868.494	9,17%		9.073.868.494	10.874.258.922	9,68%		10.874.258.922	10.051.872.583	10,14%		10.051.872.583
	2. LEGALIZACION LOTE															
	3. FINANCIEROS LOTE		3,74%	12.065.019.756	3.285.628.180	3,32%		3.285.628.180	4.180.064.956	3,35%		4.180.064.956	4.610.326.640	4,65%		4.610.326.640
	4. MEGAOBRAS															
	5. PREDIAL		0,65%	2.755.186.532	845.434.595	0,85%		845.434.595	1.613.186.076	0,81%		1.613.186.076	936.561.868	0,94%		936.561.868
	6. OTROS		0,77%	960.370.794	270.670.674	0,27%		270.670.674	309.337.913	0,25%		309.337.913	280.362.207	0,28%		280.362.207
	8. COMPENSACION POR PARQUEADEROS ADICIONALES			193.382.119	50.032.553	0,05%		50.032.553	59.949.892	0,05%		59.949.892	43.349.671	0,04%		43.349.671
	9. EQUIPAMIENTOS															
	11. COMPENSACION CESION ZONA VERDE															
	12. CESION ZONA VERDE															
	13. VIP															
	TOTAL COSTOS DEL LOTE	5.329.770	14,19%	45.893.529.215	13.525.638.396	13,67%		13.525.638.396	16.445.797.759	13,12%		16.445.797.759	15.922.493.870	15,84%		15.922.493.870
	I. TOTAL COSTOS			260.923.901.907	118.628.893.181			80.472.429.178	86.350.473.474			102.243.632.624	62.458.814.852			78.107.920.684
	I. UTILIDAD BRUTA		10,34%	92.514.071.028	-15.092.736.654	16,09%		16.502.727.349	44.895.954.039	15,35%		22.982.795.690	36.681.693.643	21,22%		21.638.546.591
	GASTOS OPERACIONALES															
II.	D. GASTOS OPERACIONALES															
	1. SEDE I - GERENCIA DE PROYECTO		2,02%	6.531.630.667	1.999.294.162	2,02%		1.999.294.162	2.529.573.840	2,02%		2.529.573.840	2.002.758.666	2,02%		2.002.758.666
	2. VENTAS															
	2.1 VENTAS PROYECTO ASIGNADAS DIRECTAMENTE		1,60%	5.173.568.845	1.583.802.504	1,60%		1.583.802.504	2.003.622.843	1,60%		2.003.622.843	1.586.343.498	1,60%		1.586.343.498
	2.2 SEDE II - COMERCIAL		0,45%	1.455.066.238	445.388.204	0,45%		445.388.204	563.518.925	0,45%		563.518.925	446.159.109	0,45%		446.159.109
	2.3 SEDE II - OPERACIONES INMOBILIARIAS		0,62%	2.004.757.936	613.645.970	0,62%		613.645.970	776.403.852	0,62%		776.403.852	614.708.105	0,62%		614.708.105
	2.4 COMISIONES A TROS (BROKERS), BONOS		1,00%	3.233.460.526	989.751.565	1,00%		989.751.565	1.252.264.277	1,00%		1.252.264.277	991.464.686	1,00%		991.464.686
	3. GASTOS NOTARIALES VENTAS	2.392.429	417	967.642.753	311.015.726	130		311.015.726	409.105.302	171		409.105.302	277.521.725	116		277.521.725
	4. PROMOCION															
	4.1 PUBLICIDAD PROYECTO		0,70%	2.263.436.379	692.826.099	0,70%		692.826.099	876.584.994	0,70%		876.584.994	694.025.280	0,70%		694.025.280
	4.2 PUBLICIDAD INTERNACIONAL IMAGEN CORPORATIVA		0,26%	905.374.548	277.130.438	0,26%		277.130.438	350.633.998	0,26%		350.633.998	277.610.112	0,26%		277.610.112
	4.3 SEDE III - NOMINA PUBLICIDAD		0,34%	1.099.383.340	336.515.532	0,34%		336.515.532	425.769.854	0,34%		425.769.854	337.097.993	0,34%		337.097.993
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES			23.604.341.257	7.249.174.199			7.249.174.199	9.187.477.884			9.187.477.884	7.227.689.174			7.227.689.174
	II. TOTAL GASTOS OPERACIONALES			23.604.341.257	7.249.174.199			7.249.174.199	9.187.477.884			9.187.477.884	7.227.689.174			7.227.689.174
	II. UTILIDAD OPERACIONAL		12,02%	38.859.729.771	-26.392.510.853	11,37%		11.253.553.150	35.708.476.155	11,02%		13.756.317.806	29.454.164.469	13,93%		13.810.859.417
	GASTOS NO OPERACIONALES															
III.	E. GASTOS NO OPERACIONALES															
	1. GASTOS FINANCIEROS (CAPITAL DE TRABAJO)		5,96%	19.083.467.271	5.437.022.696	5,40%		5.437.022.696	7.140.679.982	5,70%		7.140.679.982	6.505.764.603	6,56%		6.505.764.603
	2. DESCUENTOS FINANCIEROS															
	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES			19.083.467.271	5.437.022.696			5.437.022.696	7.140.679.982			7.140.679.982	6.505.764.603			6.505.764.603
	III. TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	440 911		19.083.467.271	5.437.022.696			5.437.022.696	7.140.679.992			7.140.679.992	6.505.764.603			6.505.764.603
	III. UTILIDAD NO OPERACIONAL	1.925	6,12%	19.776.262.500	-31.739.923.539	5,60%		5.816.530.454	28.567.796.172	5,31%		6.615.637.222	22.948.399.866	7,37%		7.305.094.814
	UTILIDAD DEL PROMOTOR		6,71%	21.656.542.869	6.641.229.459	6,71%		6.641.229.459	8.402.698.655	6,71%		8.402.698.655	6.652.724.524	6,71%		6.652.724.524
IV.			-3,13%			-3,13%				-3,13%				-3,13%		
	VALOR TOTAL PROYECTO (I+II+III)			345.071.750.335	150.715.950.088			93.158.028.064	96.656.831.540			118.571.730.431	76.186.068.729			91.841.373.781
				11.390.311.011												
	AREA VENDIBLE APARTAMENTOS			7,84%				8,14%				6,86%				14,18%
	COMERCIO (LOCALES) INCLUYE AREA TUNEL			2.265,55				840,46				533,29				891,80
	COMERCIO (LOBBY COMERCIAL)			58,51				58,51								
	COMERCIO (ROOFTOP)			270,00				270,00								
	COMERCIO (ISLAS)			54,00				54,00								
	COMERCIO (AREAS AFERENTES PLAZOLETA)			120,30				120,30								
	OFICINAS															
	APARTAMENTOS (EL) VENDIDA	28	119,34	3.308	35	120,38		3.125,75	26	126,12		3.133,00	20	117,53		3.355,65
	APARTAMENTOS (L) VENDIDA	150	91,94	14.345	52	92,10		4.785,40	52	91,90		4.778,80	52	91,87		4.777,20
	APARTAMENTOS (M) VENDIDA	83	75,66	6.304	28	75,94		2.126,27	40	76,15		3.046,10	14	73,73		1.032,19
	APARTAMENTOS (S) VENDIDA	41	47,68	1.967	14	47,20		670,40	13	48,40		629,20	14	47,68		667,45
	APARTAMENTOS (S+) VENDIDA	20	57,96	1.157	10	57,21		572,07					10	58,51		585,10
	APARTAMENTOS (L) X VENDER	54	94,34	1.349					14	96,34		1.349,00				
	APARTAMENTOS (M) X VENDER	4	81,26	325					4	81,26		325,05				
	APARTAMENTOS (S) X VENDER	2	52,68	105					2	52,65		105,30				
	APARTAMENTOS (S+) X VENDER	29	62,24	1.345					29	62,24		1.345,16				
	AREA CONSTRUIDA APARTAMENTOS/M2	417		38.715	130			12.631,31	171			15.134,94	116			10.949,18

jaramillomora constructora

19-nov-21

TRIALTO	TOTAL PROYECTO			ETAPA 1 Rev 6 (12/jul/24) SE EJECUTA CON E1	ETAPA 1 Rev 6 (12/jul/24) INVERSION ANTICIPADA E2 Y E3	ETAPA 1	ETAPA 2 Rev 2 (12dic2023) SE EJECUTA CON E2	ETAPA 2 Rev 2 (12dic2023) INVERSION ANTICIPADA E1	ETAPA 2	ETAPA 3 Rev 4 (12/jul/2024) SE EJECUTA CON E3	ETAPA 3 Rev 4 (12/jul/2024) INVERSION ANTICIPADA E1	ETAPA 3
NUMERO DE APARTAMENTOS			417			130			171			116
AREA UTIL LOTE			6.625									
AREA VENTAS			38.715			12.631			16.135			10.949
					1,023						1,010	

115.000	COMERCIO NORMAL	1,001
132.000	COMIDAS	
150.000	ROOFTOP	
220.000	ISLAS	

VALOR VENTAS				VR. A LA FECHA DE SALIDA DE LA ETAPA			VALOR A LA FECHA DE SALIDA DE LA ETAPA		1,1000	VR. A LA FECHA DE SALIDA DE LA ETAPA			1,103
COMERCIO (LOCALES SERVICIOS)	1,365	16.331.244	22.296.351.891		15.093.750		533	19.848.438	8.451.813.234	832	16.849.859		13.838.538.656
COMERCIO (LOCALES COMIDAS)	899	17.329.900	15.574.650.250	896,97	17.225.000	15.574.655.250		18.191.250			19.100.813		
COMERCIO (ROOFTOP)	270	19.687.500	5.315.625.000	270,00	19.687.500	5.315.625.000	-	20.671.875		-	21.705.469		
COMERCIO (ISLAS)	54	26.875.000	1.559.250.000	54,00	26.875.000	1.559.250.000	-	30.318.750		-	31.834.688		
COMERCIO (AREAS AFERENTES PLAZOLETA)	120	8.662.500	1.042.098.750	120,38	8.662.500	1.042.098.750	-	9.095.625		-	9.550.406		
OFICINAS													
APARTAMENTOS VENDIDOS	88.313	7.256.635	211.380.640.985	5.659,89	6.491.560	42.704.455.183	10.509,50	7.169.792	79.466.941.614	6.843,85	8.470.511		73.217.439.980
TERRAZAS SIN CUBIERTA	371	2.000.000	542.180.000	92,85	2.000.000	184.180.000	164,50	2.000.000	209.000.000	74,50	2.000.000		143.000.000
TERRAZA CUBIERTA (TORRE 3)	104	2.000.000	208.000.000		2.000.000		8,75	2.000.000	17.500.000	85,65	2.000.000		191.300.000
APARTAMENTOS (RE)UBICADOS1 - PRECIO TORRE 1	741	6.491.560	4.810.570.383							741,00	6.491.560		4.810.570.383
APARTAMENTOS (RE)UBICADOS1 - PRECIO TORRE 2	2.961	7.169.797	10.932.784.443	1.678,75	7.169.797	21.692.122.334				731,60	7.169.797		5.247.053.711
APARTAMENTOS (RE)UBICADOS1 - PRECIO TORRE 3	1.043	8.470.511	8.843.117.750				1.047,60	8.470.511	8.873.117.750				
APARTAMENTOS (I) VENDER	2.925	10.000.000	30.240.560.000				3.224,85	10.000.000	32.240.560.000		10.000.000		
PARQUEADEROS ADICIONAL EN LINEA (1 CARROS)	24	34.794.880	403.077.121	9	35.000.000	135.000.000	8	36.875.468	132.083.743	7	35.383.340		135.473.376
PARQUEADEROS ADICIONAL PARALELO (1 CARROS)	12	29.549.673	355.289.677	-	35.000.000		6	37.625.790	165.764.679	6	32.255.940		193.533.997
PARQUEADEROS ADICIONAL EN LINEA O SENCILLO (1 CARROS)	74	34.591.991	2.559.867.350	12	30.000.000	360.000.000	34	32.150.936	1.103.433.691	26	36.704.679		1.066.173.665
PARQUEADEROS ADICIONAL EN LINEA (X VENDER)	2	40.647.613	81.284.827		40.647.613			40.647.613		2	40.647.613		81.284.827
PARQUEADERO CON DUPLICADOR					30.000.000			33.166.936			36.704.679		
DEPOSITOS	881	1.099.322	968.876.198	485,84	1.800.000	465.840.000	272,50	1.980.000	301.121.641	203,00	1.294.273		24.915.198
VALOR ESTIMADO VENTAS	30.178		373.348.853.834	98.875.154.537		98.875.154.537	115.236.427.712		125.224.427.712	89.140.468.895			95.140.468.595
UTILIDAD													
UTILIDAD DEL EJERCICIO			-4.810.388.278	-48.381.741.836		-824.891.072	29.195.887.417		-2.748.857.833	16.295.875.543			857.370.590
UTILIDAD PROMOTOR			71.586.642.868	6.641.225.490		6.641.225.490	8.402.885.855		8.402.885.855	6.457.774.534			6.457.774.534
			19.779.282.540	-41.740.515.930		5.816.333.464	28.507.756.172		6.654.027.222	22.348.399.866			7.385.694.314

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			6,12%	-32,07%		5,80%	22,81%		5,31%	23,19%			7,37%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		37,00%	2,25%	-0,73%	37,00%	2,17%	0,50%	37,00%	1,97%	0,40%	37,00%		2,73%
ICA			0,83%	0,33%		0,33%	0,33%		0,33%	0,33%			0,33%
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS			3,52%	-31,67%		3,37%	21,99%		3,02%	22,36%			4,31%
			4,34%										

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

NIT 800.142.383-7

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSION CELEBRADO ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTURA S.A. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
TRIALTO ETAPA 1

INFORMA QUE:

El 18 de febrero de 2022, se suscribió contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión No. 2-3-104701, fideicomiso **TRIALTO ETAPA 2,** cuyo objeto es: **(i)** La recepción de los recursos que los **ENCARGANTES** consignen en la cuenta especial que indique la **FIDUCIARIA**, para lo cual cada uno de los **ENCARGANTES** deberán constituir encargos de inversión individuales. **(ii)** La administración de los recursos recibidos. **(iii)** La Inversión de los recursos administrados en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA,** en los términos establecidos en el numeral 3° de la cláusula 4.3.

Adicionalmente, el objeto del contrato comprende la entrega al **FIDEICOMITENTE** o al **FIDEICOMISO** que se constituya para el desarrollo del **PROYECTO**, de las sumas consignadas por los **ENCARGANTES,** junto con los rendimientos financieros generados, cuando durante el término de duración del presente contrato, se cumplan los siguientes requisitos o condiciones de giro:

1. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a la **FIDUCIARIA** la carta o formulario de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

2. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a la **FIDUCIARIA** la licencia de construcción del **PROYECTO**, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

3. Que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los dineros de las personas interesadas en adquirir las unidades inmobiliarias, hasta tanto **EL FIDEICOMITENTE** logre alcanzar el punto de equilibrio de ventas. Se encuentra que se llegó al punto de equilibrio de ventas, cuando se hayan recibido **CONTRATOS DE ADHESIÓN** correspondientes al sesenta y cinco por ciento (65%) del total de las unidades que conforman la **ETAPA 2** del **PROYECTO**, es decir, cuando se reciban **NOVENTA Y CUATRO (94) CONTRATOS DE ADHESIÓN.**

   Los **CONTRATOS DE ADHESIÓN** deberán estar suscritos por los **ENCARGANTES** interesados en separar inmuebles.

4. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a **LA FIDUCIARIA**, estudio de títulos realizado por alguno de los abogados externos autorizados por **LA FIDUCIARIA**, en donde conste que el **INMUEBLE** es propiedad del **FIDEICOMISO** que el **FIDEICOMITENTE** constituya para el desarrollo del **PROYECTO** o propiedad del **FIDEICOMITENTE**, y que **EL INMUEBLE** se encuentra libre de gravámenes y en general de cualquier limitación al derecho de dominio, para el desarrollo del presente **PROYECTO,** excepto el gravamen hipotecario que se constituya con una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera para la financiación del proyecto, excepto el gravamen hipotecario que se constituya con una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera para la financiación del proyecto y la hipoteca abierta sin límite de cuantía, constituida por **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** mediante Escritura Pública No. 2319 del 28 de octubre de 2020 de la Notaría Quinta de Cali, frente a la cual, **EL FIDEICOMITENTE** certifica que no afecta, de manera alguna, el desarrollo del **PROYECTO.**

5. Que no se encuentre registrada medida cautelar alguna en contra de **EL FIDEICOMITENTE,** en las bases de datos administradas por la **FIDUCIARIA.**

6. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a **LA FIDUCIARIA**, Carta de Aprobación de Crédito Constructor por parte de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o certificación suscrita por el representante legal y

revisor fiscal o contador del **FIDEICOMITENTE** en donde acredite que cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del **PROYECTO.**

7. Que **EL FIDEICOMITENTE** haya pagado la correspondiente comisión a la **FIDUCIARIA**, sobre la cual se hace mención en la cláusula 7.2 del capítulo séptimo, así como el pago de los gastos a los que alude la cláusula 7.1 del mismo capítulo, en el caso de que haya lugar a ellos.

En el evento de no cumplirse las condiciones establecidas en los Numerales anteriores durante el término de duración del presente Contrato, LA FIDUCIARIA mediante abono a la cuenta indicada por el ENCARGANTE en los CONTRATOS DE ADHESIÓN, restituirá de forma inmediata a estos últimos a la terminación del Contrato, siempre y cuando se hayan surtido los trámites y/o procedimientos internos exigidos por LA FIDUCIARIA para el efecto, los recursos entregados por ellos junto con sus rendimientos, previo descuento de la COMISIÓN que le corresponde, mencionada en la Cláusula 7.2. Numeral 3° del presente Contrato y los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar. Si LA FIDUCIARIA no pudiere efectuar la consignación en la cuenta indicada por el ENCARGANTE en el CONTRATO DE ADHESIÓN dentro del término antes señalado, los recursos se depositarán en un encargo fiduciario en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, a nombre del BENEFICIARIO de los recursos.

En desarrollo del mencionado contrato nos permitimos informar que, al **06/11/2024**, se han recibido recursos correspondientes a los titulares del contrato de Fiducia, los cuales se detallan a continuación:

No.	Identificación	Descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
1	511015547	ITALO ARTURO DIOMEDI SALGADO	6000200801389	T 2 APTO 1001	ACT	$ 623,490,747	$ 126,344,000
2	1130631865	EVELYN ROMERO ROJAS	6000200749773	T 2 APTO 1002	ACT	$ 715,201,424	$ 98,733,387
3	31958470	EDNA MARGARITA MEDINA HERNANDEZ	6000200749753	T 2 APTO 1003	ACT	$ 715,716,215	$ 173,794,000
4	87060669	CARLOS ERNESTO VARELA GUERRERO	6000200749815	T 2 APTO 1004	ACT	$ 385,071,500	$ 55,077,593
5	1144026447	MAYRA ALEJANDRA GUZMAN LEMOS	6000200749750	T 2 APTO 1005	ACT	$ 897,759,750	$ 102,000,000
6	1144042870	JIMENA TRULLO JIMENEZ	6000200749780	T 2 APTO 1006	ACT	$ 957,354,750	$ 127,861,050
7	900625892	INGENIERIA Y ASESORIAS FORESTAL S.A.S.	6000200749724	T 2 APTO 1007	ACT	$ 598,057,000	$ 88,947,526
8	79279864	GABRIEL ARTURO LOPEZ VARGAS	6000200749711	T 2 APTO 1008	ACT	$ 694,061,000	$ 102,203,000
9	16635191	JOSE FERNANDO ARIAS RODRIGUEZ	6000200749707	T 2 APTO 1009	ACT	$ 736,711,000	$ 65,000,000
10	900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	6000200749712	T 2 APTO 1101	ACT	$ 594,390,000	$ 89,433,000
11	29477498	ELCY OLMOS LARA	6000200801417	T 2 APTO 1102	ACT	$ 744,585,676	$ 136,591,500
12	31861155	ANA MILENA CHARRY RODRIGUEZ	6000200749772	T 2 APTO 1103	ACT	$ 750,895,400	$ 79,610,667
13	87060669	CARLOS ERNESTO VARELA GUERRERO	6000200749813	T 2 APTO 1104	ACT	$ 388,071,500	$ 55,492,988
14	31955946	ANA MARIA HERRERA PUCCINI	6000200749746	T 2 APTO 1105	ACT	$ 935,390,855	$ 103,489,670
15	16797855	CARLOS ALBERTO MORENO PUENTE	6000200749688	T 2 APTO 1106	ACT	$ 914,719,400	$ 120,492,000
16	29363391	JESSICA ECHAVARRIA GIRALDO	6000200749742	T 2 APTO 1107	ACT	$ 596,708,117	$ 85,000,000
17	891380144	AGROPECUARIA EL JAPON, MOLINARES Y CIA SCA	6000200749795	T 2 APTO 1108	ACT	$ 717,310,000	$ 169,986,000
18	1113657354	JHON ALEXANDER GRANOBLES PARRA	6000200801392	T 2 APTO 1109	ACT	$ 745,984,993	$ 50,500,000
19	6550065	JUAN DAVID GONZALEZ OCAMPO	6000200749789	T 2 APTO 1201	ACT	$ 622,629,261	$ 85,000,000

Linea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electronico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodriguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5. Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

No.	Identificación	Descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
20	79970831	LUIS ALFONSO RINCON PEÑA	6000200801416	T 2 APTO 1202	ACT	$ 723,606,139	$ 82,622,900
21	1130642381	ALEJANDRO CARDONA RECALDE	6000200749806	T 2 APTO 1203	ACT	$ 743,930,000	$ 129,010,800
22	10242991	HERNANDO CARDONA ARANGO	6000200749805	T 2 APTO 1204	ACT	$ 409,571,500	$ 105,920,000
23	51558618	CONSTANZA SANCHEZ SALAMANCA	6000200749757	T 2 APTO 1205	ACT	$ 954,175,249	$ 134,050,000
24	16821130	JAIRO ALEJANDRO HERNANDEZ OTERO	6000200749698	T 2 APTO 1206	ACT	$ 896,375,000	$ 135,345,208
25	66922947	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ	6000200832624	T 2 APTO 1207	ACT	$ 614,363,946	$ 79,439,000
26	29360200	VICTORIA EUGENIA SANCHEZ AMEZQUITA	6000200749752	T 2 APTO 1208	ACT	$ 704,216,623	$ 97,285,000
27	36785180	MARIA GRACIELA ORTEGA MELO	6000200749782	T 2 APTO 1209	ACT	$ 753,118,135	$ 101,471,000
28	80409714	GERMAN MENDEZ CUBILLOS	6000200749729	T 2 APTO 1301	ACT	$ 621,491,950	$ 76,644,000
29	79896466	HERMANN REYES RODRIGUEZ	6000200801404	T 2 APTO 1302	ACT	$ 746,007,941	$ 65,014,000
30	1143937274	LIZETH LLANOS HERRERA	6000200801406	T 2 APTO 1303	ACT	$ 716,907,941	$ 100,305,895
31	94063970	JORGE LUIS GARCIA ESPINAL	6000200749678	T 2 APTO 1304	ACT	$ 372,472,000	$ 42,584,000
32	16663025	PIERRE DIDYME DOME RESTREPO	6000200749763	T 2 APTO 1306	ACT	$ 954,932,606	$ 13,000,000
33	1113036309	DIANA SOFIA RODRIGUEZ VILLARREAL	6000200749791	T 2 APTO 1308	ACT	$ 708,375,400	$ 99,916,720
34	16650700	HELCIAS MARTAN RODRIGUEZ	6000200832625	T 2 APTO 1309	ACT	$ 742,333,249	$ 76,820,000
35	80409714	GERMAN MENDEZ CUBILLOS	6000200749777	T 2 APTO 1401	ACT	$ 615,486,950	$ 76,230,000
36	37929924	LUZ MYRIAM ARIZA VESGA	6000200801391	T 2 APTO 1402	ACT	$ 747,286,608	$ 89,660,000
37	16684242	DEINER GRANADA CAÑAS	6000200749709	T 2 APTO 1403	ACT	$ 732,980,000	$ 90,020,000
38	16257286	LUIS GUILLERMO MOLINARES NAVIA	6000200749759	T 2 APTO 1404	ACT	$ 400,731,500	$ 92,399,102
39	31915279	LUZ MARIA LONDOÑO DE ARBOLEDA	6000200749798	T 2 APTO 1405	ACT	$ 963,749,170	$ 106,000,000
40	900077130	SERGIO CABRERA ABOGADOS SA	6000200749690	T 2 APTO 1406	ACT	$ 924,662,550	$ 127,682,000
41	16944331	GUSTAVO ADOLFO MOTTA BOLIVAR	6000200801395	T 2 APTO 1407	ACT	$ 611,820,127	$ 31,000,000
42	1151949192	JUAN FELIPE GOMEZ MANZANARES	6000200801409	T 2 APTO 1408	ACT	$ 740,086,608	$ 97,000,000
43	91266279	JHON JAIRO LOZANO RINCON	6000200801398	T 2 APTO 1409	ACT	$ 734,113,560	$ 67,500,000
44	1088267872	CAMILO VILLANUEVA CASTAÑEDA	6000200749738	T 2 APTO 1501	ACT	$ 601,299,600	$ 128,500,000
45	1116156320	ALEJANDRO PORRAS LOAIZA	6000200749725	T 2 APTO 1502	ACT	$ 739,230,400	$ 111,752,000
46	1144066418	ANA MARIA LOSADA SOTO	6000200832631	T 2 APTO 1503	ACT	$ 741,486,918	$ 77,000,000
47	14638687	DAVID JULIAN MAFLA CHARRY	6000200749766	T 2 APTO 1504	ACT	$ 412,853,858	$ 49,360,000
48	79749233	WILSON ARMANDO RODRIGUEZ GUZMAN	6000200749674	T 2 APTO 1505	ACT	$ 928,205,000	$ 392,000,000
49	900077130	SERGIO CABRERA ABOGADOS SA	6000200749693	T 2 APTO 1506	ACT	$ 930,392,550	$ 123,032,000
50	16918754	FRANCISCO JOSE TASCON GUTIERREZ	6000200832637	T 2 APTO 1507	ACT	$ 617,914,878	$ 97,937,000
51	31578899	ADRIANA DURAN VICTORIA	6000200749765	T 2 APTO 1508	ACT	$ 734,378,212	$ 80,679,642
52	31297394	FLORENCIA BECERRA RESTREPO	6000200832622	T 2 APTO 1509	ACT	$ 745,813,870	$ 72,000,000

No.	Identificación	Descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
53	1088267876	FELIPE VILLANUEVA CASTANEDA	6000200749727	T 2 APTO 1601	ACT	$ 604,299,600	$ 128,500,000
54	66971772	LINA MARIA HERNANDEZ CUERVO	6000200749804	T 2 APTO 1602	ACT	$ 744,020,400	$ 112,610,000
55	38940542	MARITZA POSSO PATIÑO	6000200749774	T 2 APTO 1603	ACT	$ 743,011,043	$ 101,000,000
56	1144095403	PEDRO FELIPE MARTINEZ JARAMILLO	6000200749799	T 2 APTO 1604	ACT	$ 405,371,500	$ 127,803,678
57	1144042869	ABDUL TRULLO JIMENEZ	6000200749768	T 2 APTO 1605	ACT	$ 969,471,380	$ 127,000,000
58	31953797	CLAUDIA INES PABON MOSQUERA	6000200749686	T 2 APTO 1606	ACT	$ 936,655,000	$ 132,091,000
59	94402803	GUSTAVO ANDRES SARMIENTO TRIANA	6000200749775	T 2 APTO 1607	ACT	$ 584,645,000	$ 83,300,000
60	31953797	CLAUDIA INES PABON MOSQUERA	6000200749687	T 2 APTO 1608	ACT	$ 732,900,000	$ 101,490,000
61	16537833	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIOMAÑA	6000200801400	T 2 APTO 1609	ACT	$ 725,198,789	$ 130,400,000
62	9104444	FREDY ALEJANDRO WATTS PAJARO	6000200749736	T 2 APTO 1702	ACT	$ 730,475,400	$ 47,050,000
63	67028481	DIANA DEL CARMEN NUÑEZ RAMOS	6000200749732	T 2 APTO 1703	ACT	$ 730,475,400	$ 63,915,848
64	80504104	ANDRES RICO TORO	6000200749703	T 2 APTO 1704	ACT	$ 392,472,000	$ 62,788,000
65	1143862485	YAMIL YOUSSEFF NASSER SUAREZ	6000200832623	T 2 APTO 1705	ACT	$ 977,902,794	$ 116,300,000
66	79362229	JAIME AUGUSTO BUSTOS ALONSO	6000200749740	T 2 APTO 1707	ACT	$ 605,424,747	$ 79,152,000
67	1144053234	ANA MARIA GARCIA PABON	6000200749809	T 2 APTO 1708	ACT	$ 705,205,000	$ 97,521,000
68	900549037	KSP SEALS AND PARTS SAS	6000200801397	T 2 APTO 1709	ACT	$ 758,382,548	$ 100,698,000
69	16286818	FEDERICO MARIO LONDONO JIMENEZ	6000200749692	T 2 APTO 1801	ACT	$ 617,039,600	$ 90,975,400
70	16587651	JAVIER GOMEZ RUIZ	6000200832632	T 2 APTO 1804	ACT	$ 505,067,948	$ 43,720,000
71	8679223	RAFAEL IGNACIO BUSTAMANTE URZOLA	6000200749714	T 2 APTO 401	ACT	$ 565,430,300	$ 85,826,000
72	53000995	DIANA CAROLINA GARNICA REY	6000200749764	T 2 APTO 402	ACT	$ 652,637,962	$ 63,000,000
73	16936492	EDWARD LAWRENCE CHEUNG YUEN	6000200801405	T 2 APTO 403	ACT	$ 658,189,404	$ 211,800,000
74	94508965	JULIAN ALBERTO AGUDELO JIMENEZ	6000200749696	T 2 APTO 404	ACT	$ 344,768,000	$ 52,400,000
75	16612724	BERNARDO LOZANO	6000200749720	T 2 APTO 405	ACT	$ 881,041,885	$ 242,050,576
76	1144132863	ANTHONY VICTORIA MORENO	6000200749790	T 2 APTO 406	ACT	$ 852,312,500	$ 95,533,000
77	67043024	MARIA CAMILA OSEJO AGUIRRE	6000200749722	T 2 APTO 407	ACT	$ 531,978,595	$ 132,520,000
78	16726477	ALVARO ORTIZ QUINTERO	6000200749785	T 2 APTO 408	ACT	$ 691,320,000	$ 69,700,001
79	31847616	MARTHA LUCIA FERRO ALZATE	6000200749679	T 2 APTO 409	ACT	$ 651,944,000	$ 480,972,000
80	901195550	MPS GROUP SAS	6000200832626	T 2 APTO 501	ACT	$ 716,634,471	$ 48,365,410
81	900269704	COMERCIALIZADORA DE COSMETICOS SAS	6000200832629	T 2 APTO 502	ACT	$ 703,177,616	$ 87,786,000
82	1151940579	MIGUEL MATEO GOMEZ ARISTIZABAL	6000200749697	T 2 APTO 504	ACT	$ 354,314,600	$ 49,771,000
83	87571885	JOHN JAIRO TONGUINO CORTES	6000200749710	T 2 APTO 506	ACT	$ 906,220,444	$ 130,626,248
84	66831723	FRANCIA LORENA MURIEL	6000200749717	T 2 APTO 507	ACT	$ 556,345,000	$ 84,757,000
85	31857100	LIBIA YANET RIASCOS RIAÑO	6000200749680	T 2 APTO 508	ACT	$ 711,500,000	$ 101,890,000

No.	Identificación	Descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
86	16266137	ORLANDO MEDINA FERNANDEZ	6000200801410	T 2 APTO 509	ACT	$ 729,053,678	$ 231,000,000
87	16931980	LUIS FELIPE DE LOS RIOS VANEGAS	6000200749723	T 2 APTO 601	ACT	$ 593,586,950	$ 84,970,000
88	94513393	CARLOS ANDRES CORONILLA BURBANO	6000200801396	T 2 APTO 602	ACT	$ 710,478,237	$ 86,770,000
89	38557146	LIZETH HOYOS MORENO	6000200749721	T 2 APTO 603	ACT	$ 696,057,832	$ 99,793,728
90	94528506	MILTON FABIAN VELEZ OJEDA	6000200749812	T 2 APTO 604	ACT	$ 369,614,600	$ 46,360,000
91	51697794	LUZ MARINA MENDOZA PRIETO	6000200801413	T 2 APTO 605	ACT	$ 954,294,020	$ 130,200,000
92	76313409	ENRRIQUE ARTEAGA CORDOBA	6000200749734	T 2 APTO 606	ACT	$ 917,182,000	$ 130,250,000
93	79237770	MAURICIO ROLDAN ZULUAGA	6000200749737	T 2 APTO 607	ACT	$ 545,886,800	$ 159,300,000
94	31568065	KARENT ORDOÑEZ ARIAS	6000200749760	T 2 APTO 608	ACT	$ 738,820,400	$ 83,450,000
95	29843721	GLORIA LILIANA CHAVES PIEDRAHITA	6000200749744	T 2 APTO 609	ACT	$ 724,809,224	$ 102,288,000
96	16653764	JORGE EDUARDO CEREZO CUEVAS	6000200749745	T 2 APTO 701	ACT	$ 597,172,596	$ 82,000,000
97	16633358	DIEGO JOSE MARTIN PRADO	6000200749762	T 2 APTO 702	ACT	$ 686,043,937	$ 92,740,000
98	51697794	LUZ MARINA MENDOZA PRIETO	6000200801408	T 2 APTO 703	ACT	$ 721,578,547	$ 98,474,080
99	900077130	SERGIO CABRERA ABOGADOS SA	6000200749705	T 2 APTO 704	ACT	$ 374,847,746	$ 53,046,000
100	31951810	ELIZABETH ORTIZ CALDERON	6000200749704	T 2 APTO 705	ACT	$ 920,504,400	$ 823,565,000
101	66831386	SANDRA LORENA VERGARA ESPINOSA	6000200749781	T 2 APTO 706	ACT	$ 907,646,410	$ 225,300,000
102	31581967	DIANA CORTES SANCHEZ	6000200749681	T 2 APTO 707	ACT	$ 580,745,000	$ 97,092,500
103	16289227	JORGE MAURICIO CAIZA SANCHEZ	6000200749758	T 2 APTO 708	ACT	$ 739,571,000	$ 166,404,645
104	29180487	OLGA LUCIA SERNA VILLEGAS	6000200749747	T 2 APTO 709	ACT	$ 722,095,329	$ 88,100,000
105	31956060	ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ	6000200749731	T 2 APTO 801	ACT	$ 598,416,950	$ 88,200,000
106	1144180664	JUAN CAMILO SOLORZANO ARANGO	6000200801390	T 2 APTO 802	ACT	$ 717,214,145	$ 106,180,000
107	38595532	PAOLA ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ	6000200801401	T 2 APTO 803	ACT	$ 711,726,708	$ 94,000,000
108	1143840087	JOSE FERNANDO MARIÑO TORO	6000200749733	T 2 APTO 804	ACT	$ 375,471,500	$ 63,330,000
109	16821130	JAIRO ALEJANDRO HERNANDEZ OTERO	6000200749728	T 2 APTO 807	ACT	$ 565,925,000	$ 88,775,000
110	29679299	ANGELICA MARIA CUELLAR HERNANDEZ	6000200749689	T 2 APTO 808	ACT	$ 690,100,000	$ 110,680,000
111	38863641	MAGALY YANETH CARVAJAL TIGREROS	6000200749786	T 2 APTO 809	ACT	$ 729,558,704	$ 102,359,000
112	1006323682	LUISA MARIA VALENCIA OBANDO	6000200749810	T 2 APTO 901	ACT	$ 605,430,574	$ 83,000,000
113	1113632298	EDGAR FABIAN ESCOBAR VARGAS	6000200749811	T 2 APTO 902	ACT	$ 704,592,904	$ 91,000,000
114	1144030667	ANDRES CAMILO PASTAS SAAVEDRA	6000200801399	T 2 APTO 903	ACT	$ 720,565,055	$ 94,040,000
115	31861155	ANA MILENA CHARRY RODRIGUEZ	6000200749769	T 2 APTO 904	ACT	$ 390,063,858	$ 42,960,000
116	52057073	ELVI CALVO ASTUDILLO	6000200749701	T 2 APTO 905	ACT	$ 893,604,400	$ 149,206,000
117	16351960	FERNANDO CRUZ PEREZ	6000200749808	T 2 APTO 906	ACT	$ 942,673,175	$ 485,000,000
118	14871377	ALBERTO ARIAS SUAREZ	6000200749776	T 2 APTO 907	ACT	$ 595,435,907	$ 82,200,000

No.	Identificación	Descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
119	12969279	JAIME ALBERTO BASTIDAS ROSERO	6000200749682	T 2 APTO 908	ACT	$ 705,325,000	$ 104,900,000
120	67036032	YULI ANDREA BELTRAN GALINDEZ	6000200749787	T 2 APTO 909	ACT	$ 738,216,062	$ 139,540,000
121	94536751	JORGE ANDRES MORENO GARCIA	6000200749743	T2 APTO 1111	ACT	$ 728,630,518	$ 342,000,000
122	6383952	EDGAR GUILLERMO FERLA PATIÑO	6000200832633	T2 APTO 1211	ACT	$ 765,280,000	$ 8,000,000
123	31935551	AMANDA RINCON PARRA	6000200749719	T2 APTO 1411	ACT	$ 719,376,678	$ 150,378,974
124	438410	NELSON GRILLO LINCE	6000200832638	T2 APTO 1511	ACT	$ 785,005,400	$ 5,000,000
125	16799399	NESTOR JAIME LLINAS RESTREPO	6000200832630	T2 APTO 314	ACT	$ 536,193,210	$ 47,388,400
126	1151943140	DIEGO FERNANDO RAMIREZ RIASCOS	6000200947904	T2 APTO 711	ACT	$ 878,237,360	$ 1,500,000
127	900388107	NELCAR DE OCCIDENTE SAS	6000200832636	T2 APTO 810	ACT	$ 688,528,253	$ 5,500,000
128	358955	KARTHIK MUTHUSAMY	6000200749673	T2 APTO 811	ACT	$ 738,706,617	$ 93,686,400
129	1130613009	SANTIAGO ENRIQUE GRILLO DIEZ	6000200832634	T2 APTO 911	ACT	$ 873,266,184	$ 9,520,000
					TOTAL	**$ 89,791,844,420**	**$ 14,317,496,536**

Se expide a solicitud del **FIDEICOMITENTE.**

Dada en la ciudad de Cali, el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANGELA MARIA LIZARAZO RUEDA

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA LIZARAZO RUEDA
Fecha: 2024.11.07 12:39:33 -05'00'

ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA
GERENTE NEGOCIOS TOP - VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Nota: esta certificación anula todas las anteriores
Proyectado: Luisa Fernanda Florez Ch. Fernandez Fajardo, Jhoana Andrea

Firmado digitalmente por Fernandez Fajardo, Jhoana Andrea
Fecha: 2024.11.07 10:34:12 -05'00'

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

CONFIDENCIAL

Banco de Occidente

Santiago de Cali, 06 noviembre de 2024

JDB-0000004861

Señor(es):
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
La Ciudad

Nos permitimos comunicarle que la Honorable Junta Directiva en sesión de octubre 27 de 2024, le aprobó la(s) siguiente(s) operación(es):

Modalidad	**Crédito Operativo Constructor**
Monto	**$ 75.931.000.000,00**
Plazo	33 meses, con una sola cuota a capital al vencimiento. 21 meses de construcción y 12 meses de comercialización.
codeudores	**NIT 800094968 JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA**
Amortización intereses	Hasta Trimestral
Interés	Tasa de interés a negociar acorde con situación de mercado.
Garantía	**IDONEA- HIPOTECA DESTINADA A VI - HIPOTECA DESTINADA A VI - Hipoteca en mayor extensión en primer grado, abierta y sin límite de cuantía a favor del banco; sobre el lote objeto del proyecto. - Porcentaje de cobertura: 130% - Valor: $ 120,463,442,774**
Otras Condiciones	**Destino: Crédito Constructor del Proyecto Trialto Etapa 2.** **Ubicado en la dirección Avenida 6A Norte con Calle 29 en la ciudad de Cali.** **La distribución del presente monto se hará directamente en cabeza del cliente, de la siguiente manera:** **Previo a constitución de garantías:** **- Se deberá contar con el concepto favorable del director técnico Inmobiliario de Banco de Occidente referente a la evolución de las ventas del proyecto desde el momento de la aprobación y previo a la constitución de la garantía. El análisis se enfocará en la evolución del recaudo, rotación y desistimientos en las ventas del proyecto. De evidenciarse afectaciones que impliquen cambios en el cierre financiero y estado de la fuente de pago o posibles cambios en el presupuesto, programación y factibilidad, deberá presentarse en el Comité de Crédito Constructor.** **- La Dirección de Servicios deberá garantizar que la administración de recursos por parte de la fiduciaria se realizará de forma independiente para cada una de las etapas del proyecto, en caso de que el proyecto cuente con más de una etapa.**

- Se debe establecer que el Fideicomiso no puede adquirir nuevas acreencias sin el previo Vo Bo del Banco de Occidente.
- La hipoteca se encuentre debidamente registrada a favor de Banco.
- El área técnica debe solicitar flujo de caja actualizado con los covenants establecidos en la presente acta, junto con la actualización del cronograma de obra, en caso de que se requiera.
- Se debe verificar que el aporte de los socios se encuentre aportado al proyecto de acuerdo con lo establecido en estructuración presentada para la aprobación del proyecto. No se permite devolución de utilidades o retiro anticipado de aportes de los socios, antes de la cancelación del crédito.
- La Dirección Técnica verificará en cada desembolso, el desarrollo integral del proyecto en cuanto a la velocidad de ventas, recaudos, ejecución de presupuesto, costos y gastos y su puesta en obra, que apoyen el avance esperado en el tiempo.
- Los sobrecostos que se presenten en el desarrollo del proyecto de construcción deberán ser cubiertos por el constructor o los socios accionistas. Ante cambios de planos o especificaciones técnicas deberán ser informadas con el área técnica del banco.

Esta aprobación cuenta con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la presente comunicación, transcurrido este tiempo sin que se hubieran cumplido los requisitos y/o condiciones aquí establecidas ni efectuado algún desembolso, se entenderá que el crédito se dará por desistido automáticamente y su reactivación implica someter la solicitud a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito. A partir del primer desembolso la vigencia de esta comunicación es determinada por el tiempo de duración del proyecto y 12 meses de comercialización

Nota: El Banco de Occidente se reserva el derecho de: i) disminuir o eliminar el(los) monto(s) mencionados en la presente comunicación, ii) modificar cualquiera de las condiciones aquí establecidas (incluida pero sin limitarse a la Tasa de Interés), y/o iii) suspender o revocar el nivel de endeudamiento o cupo, la modalidad o el otorgamiento de crédito(s); lo anterior por las siguientes razones, pero sin limitarse a estas, de tesorería, encaje, disposiciones legales, inversiones forzosas, ordenes de autoridad administrativa o competente, no entrega de información (financiera, legal y/o contable, entre otra) solicitada por el Banco al deudor, codeudor(es) y/o garante(s), cambios que afecten o puedan afectar la situación financiera, legal, administrativa u operacional del cliente, codeudor(es) y/o garante(s). El presente documento es indicativo y no constituye una oferta.

Crédito Lote: $7.803.022.500 (Siete mil ochocientos tres millones veintidós mil quinientos pesos mcte)
Crédito Pre-operativo: $3.121.209.000 (Tres mil ciento veintiún millones doscientos nueve mil pesos mcte)
El desembolso de Crédito Pre-operativo se realizará al cumplimiento de:

- Constitución de las garantías exigidas.
- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 55%. Es decir, debe tener como mínimo 94 unidades vendidas con un valor de $63.385.713.119. Se debe contar con un recaudo mínimo general del 7% debidamente certificado por la fiduciaria.
- Los aportes de los socios por $7.803.00.000 a lote y $10.626.000.000 a CD+CI deben ser aportados, $10.495.000.000 antes de desembolsos y el resto antes del 50% de avance de obra.
- El desembolso del crédito lote, debe ser direccionado como abono a la obligación No. 10043980 en cabeza de Jaramillo Mora Constructora SA, no se entregarán recursos al cliente.
Crédito Constructor: $65.006.768.500 (Sesenta y cinco mil seis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos pesos mcte)
El desembolso de Crédito Constructor se realizará al cumplimiento de:
- Cumplimiento del porcentaje de ventas mínimo 75%. Es decir, debe tener como mínimo 128 unidades vendidas con un valor de $86.435.063.344. Se debe contar con un recaudo mínimo general del 10%.
- Los desembolsos se realizarán con base al 68% de los costos financiables (costos directos + costos indirectos)

Proyecto Línea Verde
La línea de crédito constructor - líneas verdes, está sujeta a las políticas de aprobación y condiciones establecidas por el Banco para acceder al beneficio en tasa de interés remuneratoria, conforme a lo establecido en el reglamento interno de crédito constructor.

Esta aprobación cuenta con una vigencia de 12 meses, al cabo de 6 meses se hará control del presupuesto y factibilidad en caso de no presentarse desembolso.

Vigencia: Noviembre 05 de 2025.

Adicionalmente se aclara, que una vez aprobado el crédito constructor e hipotecado el lote en mayor extensión sobre el predio ubicado en la dirección **Avenida 6A Norte con Calle 29 en la ciudad de Cali**. donde se desarrollará el proyecto Trialto Etapa 2, Banco de Occidente liberará las unidades de propiedad resultantes, siempre y cuando JARAMILLO MORA S.A, abone el saldo que adeude los correspondientes valores de prorrata, o mediante subrogaciones de los créditos de los compradores, cuando estos cumplan con los requisitos exigidos por Banco de Occidente.

Tasa de Interés de mora: La máxima permitida por la Superintendencia Bancaria

En caso de prórroga, la tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

Derechos del Deudor: El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

Derechos de la Entidad Acreedora: En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. Igualmente, el Banco reportará el incumplimiento del Deudor a las centrales de riesgo.

Quedamos en disposición de atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

DARIO FERNANDO BARRERA CASTRO
Gerente

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

20-11-24
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 805.014.968-8

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202441470500022581**
Fecha: **18-11-2024**
TRD: **4147.050.8.5.187.002258**
Rad. Padre: **202441470100071212**

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN N°.4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto denominado "Trialto", Fase 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, el despacho brindará respuesta dentro del término de Ley, una vez se concluya el proceso de revisión, estudio y análisis de cada uno de los documentos aportados por la constructora y así, atender de fondo el trámite solicitado para el proyecto de su interés, denominado "Trialto", Fase 2.

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No.202441470100071212 de Noviembre 14 de 2024, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista
Elaboró: Claudia Patricia Pantoja García – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuentas_ciudadano/view_encuenta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202441470500023871**
Fecha: **05-12-2024**
TRD: **4147.050.8.5.187.002387**
Rad. Padre: **202441470100071212**

jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.094.968-9

18-12-24

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN N°.4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud Trámite Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda – Proyecto denominado "TRIALTO".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto y efectuada revisión a los documentos aportados, debe atender las siguientes observaciones:

1. Corregir en varios apartes de los modelos de contrato, la denominación del proyecto, de acuerdo al indicado en las licencias de construcción Resolución No.CU3-760013230080 del 21 de febrero de 2023, modificada por la Resolución No. CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024, siendo el correcto "TRIALTO" y no como fue consignado "TRIALTO FASE 2".

2. Aclarar documentalmente, porque no solicitaron las nueve (9) Unidades Jurídicas Privadas, que fueron objeto de modificación en la Resolución No.CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024, expedida por la Curaduría Urbana Tres, donde se adicionaron 9 apartamentos para la Torre de la Fase 1 y una Torre Fase 2 con 171 apartamentos, para un total 180 unidades jurídicas privadas nuevas; teniendo en cuenta que la fase 1, solo tiene Radicación de Documentos para enajenar Ciento Veintiún (121) Unidades Jurídicas Privadas mediante Oficio No.202441470500011881 de agosto 1 de 2024, siendo un deber de la constructora dar cumplimiento a los artículos 3 y 4 del Decreto Nacional 1783 de 2021, teniendo en cuenta que debe aportar los documentos e información presupuestal de la Nueve (9) Unidades nuevas; por lo tanto el proyecto en general tiene autorización por parte de la Curaduría para construir 301 apartamentos en las dos torres.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

3. De acuerdo a la modificación ya mencionada, deberá actualizar para Ciento Ochenta Unidades Jurídicas Privadas los formatos de "SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA" e "INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA".

La oficina los invita a visitarnos en el evento de presentar dudas en el tema que nos ocupa.

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No.202441470100071212 de noviembre 11 de 2024, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

De acuerdo a lo anterior, se suspende el trámite y se conceden siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibo del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, de lo contrario, se hará devolución de la documentación recibida.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuentas_ciudadano/view_encuenta_satisfaccion.php

8-08-24
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.094.968-9

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202441470500011881**
Fecha: **01-08-2024**
TRD: **4147.050.8.5.668.001188**
Rad. Padre: **202441730101421042**

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN N°.4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda proyecto denominado "TRIALTO".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "TRIALTO" – Fase 1, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No.202441730101421042 de junio 21 de 2024 y documentos complementarios aportados con radicado No.202441470100026212 de julio 19 de 2024, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo. Por lo tanto, se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para las Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas, autorizada su construcción mediante Resolución No.CU3-760013230080 de febrero 21 de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Tres de Cali.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuentas_ciudadano/view_encuenta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202441470500024931**
Fecha: **30-12-2024**
TRD: **4147.050.8.5.668.002493**
Rad. Padre: **202441470100071212**

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 AN N°.4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda - proyecto denominado "TRIALTO" – Torre 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "TRIALTO" – Torre 2, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Setenta y Un (171) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No. 202441470100071212 de noviembre 14 de 2024 y documentación complementaria con radicado No.202441470100076002 de diciembre 20 de 2024, de acuerdo al presupuesto financiero y los recursos que se invertirán en el mismo.

Siendo pertinente recordar que, el Distrito de Santiago de Cali, con anterioridad verificó cumplimiento de documentos aportados por Jaramillo Mora Constructora S.A., Nit.800.094.968-9, para enajenar Ciento Treinta (130) unidades jurídicas privadas, mediante los siguientes Radicados:

202441470500011881 de agosto 1 de 2024 – Ciento Veintiún (121) unidades jurídicas privadas.
202441470500024921 de diciembre 30 de 2024 –Nueve (9) unidades jurídicas privadas, para un total de ciento treinta (130) unidades para la torre 1.

Se concluye que sumada la actual Radicación de Documentos para Ciento Setenta y Un (171) unidades jurídicas privadas, a las Ciento Treinta (130) unidades jurídicas privadas antes mencionadas, se han solicitado hasta el momento, Trescientas Un (301) unidades; NO quedando pendiente por Radicación de Documentos ningún inmueble de las Trescientas Un (301) unidades que contemplan las licencias de construcción: Resolución No.CU3-760013230080 de febrero 21 de 2024, modificada por la Resolución No.CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024, expedidas ambas, por la Curaduría Urbana Tres de Cali.

lug

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Se informa que en la Resolución No.CU3-760013240862 de octubre 10 de 2024, expedida, por la Curaduría Urbana Tres de Cali, se encuentra contemplada la construcción de nueve (9) unidades jurídicas privadas, que corresponden a la Torre 1 del proyecto Trialto.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente
enlace:http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuentas_ciudadano/view_encuenta_satisfaccion.php

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación 18764067293463 del 3/14/2024 al 9/14/2025 Prefijo L293 del No. 40001 al No. 55000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

L29349942

FECHA: 2025/01/02 **HORA:** 15:28:59

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

LIENTE: SECRETARIA DE VIVIENDA

IT: 890399011

IRECCIÓN: AV 5 AN # 20 N - 08 PISO 3
ISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

ELÉFONO: 3007858947

MAIL: HUMBERTO.GARCIA.PA@CALI.GOV.CO

RIGEN: CALI/VALLE

IVICIO (1): GUÍA: 9179320818

CHA PROG.ENTREGA: 04-01-2025

IMEN: MENSAJERIA EXPRESA

TINATARIO: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

/I.D.: 444133

TINO: CALI/VALLE

ECCIÓN: CL 44 AN # 4 - 133 CALI

ÉFONO: 111111111 **CODPOSTAL:** 760046230

DUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

NTENIDO: DOCUMENTOS

ERVACIONES:

: NORMAL **M.T:** TERRESTRE **PZ:** 1

DIMENSIONES	PESO VOLUMÉTRICO	*PESO FÍSICO
//		1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

V	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL
	$5.000	$550	$7.300	$7.850

TOTAL DEL SERVICIO

RVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
)	$7.850	CONTADO-CON

R TOTAL SERVICIO: $ 7.850
R A RECAUDAR EN DESTINO: $ 0

RESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA VENTA CUFE:

VEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
vientrega S.A **NIT:** 860.512.330-3

-fe-860512330 COD CDS: 020488

ARIO: PINOAPA

EBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

EBA DE ENTREGA: FÍSICO

peso facturado corresponde al mayor

NIT: 890399011-3

Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª – 11.

Fecha Prog. Entrega: 04/01/2025

GUÍA No. 9179320818

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
D.I/NIT: 890399011
Origen: CALI-VALLE-COLOMBIA
Dirección: AV 5 AN # 20 N - 08 PISO 3 DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Cod. Postal 760046474
Teléfono: *****58947
E-mail: *****RTO.GARCIA.PA@CALI.GOV.CO

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA
Destino: CALI-VALLE-COLOMBIA
Dirección: CL 44 AN # 4 - 133 CALI
Cod. Postal 760046230
Teléfono: *****1111
E-mail: *****NE@GMAIL.COM

Quien entrega: DIEGO DE JESUS **COD CDS** 020488
Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: SE0000078226773 **B. Seguridad:**
No. Sobreporte: **Cam Pers1:**
Cam Pers2: **Cam Pers3:**
Peso Físico Kg: 1.00 **Volumen Cm:**
Peso volumétrico: **Total de piezas:** 3
Tiempo de entrega: NORMAL **Medio de transporte:** TERRESTRE
Valor Declarado COP: $5000 **Valor Cobrado COP:** $7850
Forma de pago: CONTADO **Régimen:** Mensajeria expresa
Dice contener: DOCUMENTOS

Recibi a conformidad Fecha: 03/01/2025 14:44

Quien recibe: Jennifer Martínez
Identificación:

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5 de 2003 MINTIC Licencia No. 177 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE